**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**
**ACTA ORDINARIA No. 50-2023**

Sesión Ordinaria N.º 50-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del día martes 12 de diciembre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

| | | FRACCIÓN |
|---|---|---|
| Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. | PRESIDENTE | INDEPENDIENTE |
| Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas | VICEPRESIDENTA | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

| Nombre | Partido |
|---|---|
| Sr. Gleen Andrés Rojas Morales | P. LIBERACIÓN NACIONAL |
| Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |
| Licda. Ana Patricia Guillén Campos | P. DESPERTAR ALAJUELENSE |
| MAE. German Vinicio Aguilar Solano | P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO |
| Licda. Diana Isabel Fernández Monge | P. NUEVA REPÚBLICA |

**REGIDORES PROPIETARIOS**

| Nombre |
|---|
| MSc. Alonso Castillo Blandino |
| Licda. María Cecilia Eduarte Segura |
| Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal |
| M.Ed. Guillermo Chanto Araya |
| Licda. Selma Alarcón Fonseca |

**REGIDORES SUPLENTES**

| Nombre |
|---|
| Lic. Sócrates Rojas Hernández |
| Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano |
| Lic. Pablo José Villalobos Argüello |
| Sra. María Balkis Lara Cazorla |
| Sra. María Isabel Brenes Ugalde |
| MSc. Cristopher Montero Jiménez |
| Licda. Ana Patricia Barrantes Mora |
| MSc. Leonardo García Molina |
| Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes |
| Lic. Eliécer Solórzano Salas |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES**
**PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

| | Nombre | Distrito |
|---|---|---|
| 1 | Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | María Elena Segura Eduarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | San José |
| | Xinia María Agüero | |
| 3 | Marvin Alberto Mora Bolaños | Carrizal |
| | Xinia Rojas Carvajal | |
| 4 | Arístides Montero Morales | San Antonio |
| | Raquel Villalobos Venegas | |
| 5 | Ligia María Jiménez Calvo | La Guácima |
| | Álvaro Arroyo Oviedo | |
| 6 | Luis Emilio Hernández León | San Isidro |
| | María Luisa Valverde | |
| 7 | María Alexandra Sibaja Morera | Sabanilla |
| | Jorge Antonio Borloz Molina | |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Cristina Alejandra Blanco Brenes | |
| 9 | Eder Francisco Hernández Ulloa | Río Segundo |
| | Sonia Padilla Salas | |
| 10 | José Antonio Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Cynthia Villalta Alfaro | |
| 11 | Manuel Ángel Madrigal Campos | Turrúcares |
| | Ana Lorena Mejía Campos | |
| 12 | Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Kattia María López Román | |
| 13 | María Celina Castillo González | La Garita |
| | Randall Guillermo Salgado Campos | **RENUNCIÓ** |
| 14 | Anais Paniagua Sánchez | Sarapiquí |
| | Donal Morera Esquivel | |

**ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER**

Sra. Rocío Solís Arrieta.

**SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

**ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

Licda. Haylin García Niño.

## CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO** Se procede a realizar la invocación:

## CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

**INCISO 1.1) Acta Extraordinaria N.° 23-2023**, jueves 30 de noviembre del 2023.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**INCISO 1.2) Acta Ordinaria N.° 49-2023**, martes 05 de diciembre del 2023.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

## CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

**ARTÍCULO PRIMERO** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

**INCISO 1.1)** Trámite BG-1536-2023. **ESCUELA ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ:**

**TERNAS N.° 01, N.° 02, N.° 03 y N.° 04**
Sr. Sidey Sandoval Morales, ced. 205740075, Sra. María Concepción Benavides de Rivera, documento N.° 155810790335, Sra. Adriana Melissa Álvarez Miranda, ced. 207080377, Sr. Froilán Álvarez Ruiz, ced. 501860225. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS**

**TERNA N.° 05**
Sr. Tony Emir Leal Salas, ced. 503270783. **OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.**

**QUEDANDO LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA EDUCATIVA DE LA SIGUIENTE MANERA:** Sr. Sidey Sandoval Morales, ced. 205740075, Sra. María Concepción Benavides de Rivera, documento N.° 155810790335, Sra. Adriana Melissa Álvarez Miranda, ced. 207080377, Sr. Froilán Álvarez Ruiz, ced. 501860225 y el Sr. Tony Emir Leal Salas, ced. 503270783. **SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.**

**INCISO 1.2)** Trámite BG-1541-2023. **ESCUELA INVU LAS CAÑAS: RENUNCIA:** Sra. Katherinne Vargas Moreira, ced. 402250080. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Kenia Carolina Hernández Bohorquez, ced. 801470897.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.**

**RECESO 18:11 P. M.**
**REINICIA 18:18 P. M.**

## CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta al siguiente miembro directivo de la junta educativa:

**INCISO 1.1) ESCUELA INVU LAS CAÑAS:** Sra. Kenia Carolina Hernández Bohorquez, ced. 801470897.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Un receso para el Partido Despertar Alajuelense hasta por cinco minutos, por favor.

**RECESO 18:21 P. M.**
**REINICIA 18:25 P. M.**

## CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-1498-2023. Trámite N.° 50638-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Roy Ureña Oses, que dice: "Por este medio en tiempo y forma el suscrito Roy Ureña Oseas, 2-0501-0018, mayor, soltero, comerciante, vecino de la Urbanización Baviera presento en tiempo y forma un recurso de revisión sobre el oficio MA-SCM-2076-2023, respecto al tramo diagonal a la Farmacia Tarrago, dado a que como mal se indicó por el licenciado Hernández Ulloa existe desde 2016 una cesión de derechos por parte del señor Enrique Quirós Moraga a mi favor. Que el 08 de Mayo de 2019 ante la secretaria Municipal se conoció dicha cesión ante la secretaria municipal de la Municipalidad de Alajuela. Que en la sesión ordinaria número 23 del cuatro de junio de 2019 en el artículo número 3, capitulo seis se tomó el acuerdo de manera unánime el reconocimiento de dicha cesión manteniéndome como patentado desde ese momento otorgándoseme el rango de Licencia Estacionaria Referida mediante el oficio MA-SCM-1143-2019.
Es por esto que solicito lo siguiente:
1-) Se revoque el acuerdo MA-SCM-2076-2023.
2-)se respete el acuerdo MA-SCM-1143-2019 mismo que genero derecho desde hace más de 4 años.
3-)Que como media cautelar no se me limite la explotación del mismo siendo este mi trabajo máxime en la temporada navideña.
Documentos:
Adjunto la nota del recibido del 08 de mayo de 2019 por la Secretaria Municipal, la Copia del Contrato de Cesión en 2016 y la copia de acuerdo MA-SCM-1143-2019. Agradezco se me resuelva en tiempo y forma conforme al plazo de ley. Teléfono: 8380-3395. Correo: royurenaoses@gmail.com".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Considerando que es un recurso de revisión, lo que está interponiendo y es un recurso extraordinario, de dos acuerdos que ya tomó el Concejo Municipal, yo propongo, que se envíe este asunto a Servicio Jurídico de la municipalidad de la escuela para que no se elaboren un borrador y que lo presenten en ocho días, para ser revisado, porque este por la premura del asunto y con plazo, podríamos estar hablando de un tema mayor que sea, más bien gobierno y administración, me parece que es más legal que otra cosa. Gracias.

**SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EMITAN UN DICTAMEN. EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO INCISO 2.1)** Trámite BG-1533-2023. Trámite N.° 51485-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-DA-135-2023, firmado por el Sr. Gerardo Vargas Quirós, director administrativo a.i Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, que dice: "**Asunto: Nombramientos de representantes electos para la conformación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela**. Sirva la presente para saludarlo, a la vez de manera más respetuosa comunicarle las personas electas por los diferentes órganos, para la integración y conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, de acuerdo al Art.174 del Código Mpl
b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años

| Organizaciones | Nombre | Identificación | Teléfono Contacto | Dirección e.mail |
|---|---|---|---|---|
| Organizaciones deportivas y recreativas | Teresa Araya Ocampo<br>Stalin Mateo Arroyo Zamora | 6-0233-0644<br>4-0198-0159 | 8821-5151<br>8703-9490 | terearaya@hotmail.com<br>smateo_99@hotmail.com |
| Organizaciones comunales | Milena Hernández Chacón | 2-0524-0345 | 8833-1855 | milenacomites@gmail.com |
| Persona Joven | Luis alonso Ugarte López<br>Alexandra Chaverri Murillo | 208880587<br>120160874 | 6202-5784<br>7095-6255 | |

Sin otro particular y en la mayor disposición de atender cualquier inquietud, como también con todo respeto, agradecer toda gestión que sirva realizar con la juramentación de estos nuevos miembros de la nueva Junta Directiva del CODEA, y poder considerar las diferentes obligaciones que esta entidad tiene y que le son necesarias el poder atender. Teléfono: 2442-17-57. Correos electrónicos: gerardo.vargas@codea.go.cr / info@codea.go.cr".

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Del oficio del nombramiento de los representantes electos para la conformación de la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes, CODEA ,la propuesta, tal y como lo discutimos en el receso, es incluirlo en la agenda del próximo jueves punto uno y punto dos la juramentación y posteriormente tres y cuatro las audiencias.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Bueno, lo único que entiendo que faltaba, eran las actas del comité de la persona joven y como de todos es sabido y lo dije en receso, porque yo aquí no tengo privilegios, no se enviaron a todos el documento que ya presentó el comité y que además adjunta las actas correspondientes, aquí están presentes los de la Junta directiva de CODEA y vienen prestos a empezar a trabajar, me parece que lo justo sería si quieren un receso, revisan el documento si alguno tiene alguna duda o no lo leyó cuando la secretaria de la presidencia, nos lo mandó, pues verificamos como hemos hecho en otras ocasiones, lo hacemos más expedito y en favor del CODEA de todo lo que hay que hacer ahí, que ya lo hemos visto no solo por el informe de su presidencia sino por lo que lamentablemente está pasando, vienen salarios y algunas otras cargas que deben solventarse en una época tan difícil me parece que lo correcto sería hacer o aprobar no recibir, no sé qué se hace si aprobar los nombramientos o las actas y pasar a la juramentación para que ellos ya mañana tengan la posibilidad o antes del cierre del año nuevo, podamos tener a la Junta directiva completa trabajando por el deporte en Alajuela qué es lo que importa muy bien.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Anoche a todos les solicitó un receso de hasta por cinco minutos para ver esa documentación.

**RECESO18:29**
**AMPLIA 18:34**
**REANUDA 18:39**

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Entonces vamos a verla yo el trámite b 1533-2023, que es el tema en discusión qué es lo que viene en la agenda que es el oficio de los representantes electos por el codea, suministrado por don Gerardo Vargas, qué faltaban algunos atestados, sobre todo el tema de las actas de la asamblea, de manera que se diera la validez y verificación al documento, sin embargo, como ya es ampliamente discutido, hay algunos regidores que tienen conocimiento y a los otros les he suministrado el documento, para que lo leyeran, para consideración de ustedes mismos a la hora de tomar la decisión, entonces la propuesta compañeros es dar por recibido el documento BG-1533-2023 por favor si me la suministra.
La moción va en el sentido de que seguramente en el día de hoy, para que inicien lavadores lo antes posible, si la Junta del CODEA se emite el trámite de comisión de acuerdo firme.
Entonces vamos a ver, hay una moción, pero damos primero recibido el documento, no, primero hay que recibir el documento, el nombramiento ¿Sí, pero doña Patricia, tenemos que recibir el documento del nombramiento para proceder con la documentación, cierto?

**DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE**
Buenas noches, señor presidente, señor alcalde, señores regidores, señoras, regidoras, síndicos y síndicas y público que no se escucha, nada más, quisiera referirme al tema en el sentido, que tenemos algunas un par de semanas de estar discutiendo temas referentes a los miembros del CODEA y se ha vuelto repetitivo y cansadino este asunto, ya que todas las semanas, estamos invirtiendo una buena cantidad de tiempo en esto, bueno, yo no diría que lo que quería referirme a la moción de la licenciada Patricia Guillén, es que realmente, pues ustedes pienso yo por lo menos dentro de mi intelecto, que deberían aprobarla, simplemente es juramentar a los miembros que están presentes y evitar un poco la parálisis de la Junta directiva, además este, yo creo que estos miembros de la Junta directiva, merecen respeto, no los pueden traer aquí todos los días y decirle que hagan el jueves otra vez, a verdad es que ustedes recibieron un correo electrónico, todos ustedes lo recibieron porque yo lo recibí y ahí está perfectamente claro quiénes son esos miembros, así es que yo les ruego, pues que lo tengan en cuenta nada más yo sé que no voto ni nada muchas gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Vamos a ver queremos agilizar el tema del CODEA, pero nos distraemos continuamente, estoy con lo de la moción, estamos con lo de la moción, sí vamos a ver, vamos a ver, ya aprobamos el recibido del documento de los nombramientos, ahora hay una moción de fondo, sobre el tema, de la alteración para juramentar, en la moción si me permite doña Patricia incluir a los miembros de la Junta de educación de la escuela Enrique Pinto.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Buenas noches a todos y a todas este omito protocolo, por aprovechar porque algunas veces las personas toman el micrófono y hablan parcialmente, este resulta que no ha sido el obstáculo, o eventualmente algo que incurrido de este Concejo Municipal, en dilatar dicha juramentación hasta el día de hoy viene agendado y adicional a eso no adjuntaron las actas y hoy en la tarde fue que nos llegó el correo electrónico todos, la gran mayoría de nosotros trabajamos, bueno, creo que alguien me hizo ilusión por ahí haciendo un ajá y merezco respeto lo que quiero decir es que hasta hoy nos están completando la información, entonces las palabras del compañero anterior no son precisas ni correctas, ni de mi recibo, porque no ha sido culpa de este Concejo Municipal, ha sido culpa de la administración, de los entes, de la persona joven y todo lo demás que en tiempo y forma no nos presentaron la información, hasta el día de hoy en la tarde, entonces para aclarar eso, para que no se creen entredicho de lo que se dijo hace un rato, que nos estaba aludiendo a nosotros y que teníamos un montón de sesiones y hasta el día de hoy en la tarde se nos completó la información, gracias.

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO** Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** Están presentes todos los miembros de la junta del CODEA y los miembros de la Escuela Enrique Pinto.
**POR TANTO, PROPONEMOS:** Que se juramenten el día de hoy para que inicien labores lo antes posible, ambas agrupaciones. Eximir trámite comisión. Acuerdo firme".

**PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1533-2023, OFICIO N.° CODEA-DA-135-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS**

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
A ver justifico un momento positivo entendiendo la premura de la Junta directiva de CODEA, sí hay dos temas que me hacen o me motivan a votarla, la primera es que a pesar de los vaivenes que ha tenido esta Junta directiva anterior reconozco un Milena, un gran trabajo creo que ella ha sacado la cara por el CODEA en muchísimos temas creo que falta mucho que hacer y hay mucho que trabajar y por eso le doy mi voto de confianza, máxime que cuatro de los miembros adicionales a la Junta directiva, me dicen que ellos están de acuerdo en que milena sea la que preside eventualmente, en lo que van a hacer ellos a lo interno, entonces me motiva y creo que hay un voto de confianza a la Junta directiva para que ella, continúe presidiendo el CODEA y tratando de sacar esa gran tarea adelante y quiero decirlo así abiertamente para que conste en actas.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Sí, muchas gracias el jueves pasado, pues yo hice la sugerencia de que pudiésemos tener una comunicación estratégica más fluida me parece que eso es algo que se tiene que ir dando, ojalá con prontitud y no ponernos tal vez en una situación de un predicamento totalmente innecesario, porque igualmente íbamos a apoyarlos para que fueran , en el receso pudimos ver el documento que del cual estábamos hablando y eso justifica ni apoyo a la moción doña Patricia.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Bueno se hizo justicia, efectivamente, mi compañero regidor del partido Despertar Alajuelense convino conmigo y con el partido que no podemos decirle no a la juventud no podemos decirle no al deporte porque el deporte y Alajuela nos importa había que votar porque era tan sencillo como solo juramentarlos para que ellos salgan de aquí, ellos y ellas a definir los destinos del CODEA Alajuela y por supuesto del escuela Enrique Pinto, pero era necesaria esta intervención gracias Dios por esto.

**LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA**
Sí, muchas gracias, señor presidente y buenas noches estos, en realidad había sentido muy complacida de votar esta noche este acuerdo porque, es importante que la gente quiere trabajar realmente, empieza a trabajar cuanto antes y que recogíamos hablado mucha paja, aquí digámoslo así prácticamente como hablamos en el pueblo, pero cuando quieren trabajarlo, si quieren ir a hacerlo, ya les ponemos, pero lo correcto es juramentarlos hoy y en toda parte se hacen seguramente el grupo completo y luego hace una reunión y designan los puestos de cada uno, así ha sido siempre y de una cosa chiquitita de una costita de eso asas un mar inmenso perdemos tiempo, como lo dijo el señor Cubero y hablamos y hablamos eso no si al final vamos a llegar a la conclusión, hay que dejar que la gente trabaje, no importa el color político, no importa los partidos, esto es de trabajo, estoy muy complacido de haber

votado hoy para que los jóvenes sobre todo trabajen que me emocionan eso sí, me emociona ver trabajar a los jóvenes, me llena de gran ilusión y esperanza.

**SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.**
Muchas gracias señor presidente buenas noches para usted, para el señor alcalde y todos los compañeros y compañeras de este Concejo, yo justifico me voto positivo, de igual manera de saber que los todos los cierres de año de cursos son muy encarrerados por llamarlos de una forma y tienen que ellos correr para sacar lo que necesitan, para poder hacer un cierre como Dios manda de verdad que si ya ellos estaban aquí, o sea, era una injusticia no poderlos juramentar yo creo que debemos ser responsables en ese sentido y gracias a Dios lo logramos de verdad muchas felicidades y yo sé que van a ser un excelente trabajo.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Gracias ni justificación no es política como algunas personas hace un momento, este nosotros tenemos que verificar, darle validez y votar porque realmente es lo correcto, este se nos envió, lo analizamos, lo acogimos y por eso obtuvo los once votos, pero adicional a eso, lo que han dicho porque yo no hablo por hablar, el artículo 21 del reglamento del CODEA, es el que dice que en la primera sesión se celebrará de la siguiente fecha, la organización por el por el Concejo Municipal los miembros del comité cantonal se reunirán y mediante votación se designarán los cargos que se refiere al artículo ocho del presente reglamento, o mito esto yo sí leo la información y si lo digo es porque está reglamentado y nosotros tenemos que votar conforme al marco de legalidad gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Solamente quiero justificar el voto después está esta presidencia montar la agenda, es potestad y responsabilidad mía advertirles que falta información y se los hice saber les adjunté por un WhatsApp la información que tenían, de la Persona Joven entró en el transcurso de la tarde yo no tengo la disponibilidad para estar pegado al WhatsApp de la municipalidad y no se los transmití, entonces lo recibí hoy en la comisión de Hacienda, tipo 5:45 y me parece por consideración y respeto a ustedes que deben tener toda la información para tomar la mejor decisión, hablar de orden y prudencia parece que en alguna gente no le conviene, yo invito al doctor Cubero cuando guste y le doy toda la información, de las veces que solicité esta información a pesar de que no es obligación mía pedirle a las personas que suministren la información que corresponde.

**INCISO 2.2)** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos:

**INCISO 2.2.1) JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA:** Luis Alonso Ugarte López, ced. 208880587, Alexandra Chaverri Murillo, ced. 120160874, Kevyn Vargas Artavia, ced. 116220753, Milena Hernández Chacón, ced. 205240345, Elías Mateo Chaves Hernández, ced. 113720015, Teresa Araya Ocampo, ced. 602330644 y Stalin Mateo Arroyo Zamora, ced. 401980159.

**INCISO 2.2.2) ESCUELA ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ:** Sr. Sidey Sandoval Morales, ced. 205740075, Sra. María Concepción Benavides de Rivera, documento N.° 155810790335, Sra. Adriana Melissa Álvarez Miranda, ced. 207080377 y el Sr. Froilán Álvarez Ruiz, ced. 501860225.

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-1535-2023. Documento suscrito por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 24029**. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en virtud de la moción aprobada en sesión N.°15 , ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.029 "APROBACIÓN DEL "ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR" SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA

PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 18 de diciembre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2053 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas"
**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE Y EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.**

**SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 23.029 "APROBACIÓN DEL "ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR" SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Oficio N.º MA-SCM-3126-2023 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora, que dice: "La presente es para solicitar al honorable Concejo Municipal, que se me autorice el teletrabajo del 26 de diciembre del 2023 al 05 de enero del 2024, debido a que el Concejo Municipal sesiona los días 26 de diciembre del 2023 y 02 de enero del 2024, para poder elaborar las actas de esas semanas y cualquier oficio que sea de urgencia y debido a que las instalaciones de la casa de la Cultura estarán cerradas".
**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE Y EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.**

**SE RESUELVE AUTORIZAR A LA LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE TELETRABAJO DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 05 DE ENERO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO INCISO 5.1) SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER: 1.-**Trámite BG-1548-2023 oficio N.° CODEA-DA-136-2023, **2.-** Documento suscrito por el Sr. Alfonso Vega Campos, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo, **3.-**Trámite BG-1547-2023 oficio N.° CTP-DT-DING-INF-0485-2023 del Departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público, **4.-**Agenda de la sesión extraordinaria del jueves 14 de diciembre del 2023, **5.-**Trámite BG-1543-2023 oficio N.° MA-SCOP-83-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas y **6.-**Trámite BG-1544-2023 oficio N.° MA-SCOP-84-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Nada más para tomar en cuenta que hay dos dictámenes de la comisión de Obras, que son para remitir a la comisión de Hacienda y Presupuesto, son trámites que están fueron los trámites de las licitaciones que se enviaron primeramente a Obras no sé si me lo permites, se los puedo pasar en digital, si quieres los tengo con firma electrónica a mano, pero no, para

que se manden a la comisión de Hacienda y Presupuesto para no ya están en firme los dictámenes de hecho y están firmados.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Bueno, yo puedo someterlo a votación es el Concejo quién decide, no sé si quieren conocerlos o los incluimos en la en la alteración y don Alonso nos los lee, está bien, entonces serían estos cuatro documentos más esos 2 dictámenes, eso sería la alteración.

**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE Y EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Sí, gracias, nada más para solicitarle a la administración, en cuanto a los permisos de cierre de calles, para hacer actividades navideñas, uno de los compañeros síndicos me comentó, y, consulté con la fuerza pública y en efecto se dio, una un problema grande ayer en Tambor, ayer, en cacao fue, se dio un permiso para cierre de calles el problema es que siempre se dice que coordine con la administración y debería especificarse cuál calle se va a cerrar y qué acceso y qué movilidad tiene esa calle, porque se cerró, no la abrieron cuando tenía, terminó la actividad y se dio un pleito de machetes, que estuvo a punto de incurrir en personas heridas, entonces creo que es responsabilidad nuestra, cuando demos un permiso reiterar que la administración indique y que nos quede constancia de cuál calle se les está autorizando porque si hubiese pasado se hubiera perdido una vida en esa actividad, hubiera sido responsabilidad este Concejo, es quién le da la autorización nada más para solicitarle al señor alcalde que nos colabore con eso gracias.

**INCISO 5.2) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER**
Trámite BG-1548-2023. Trámite N.° 52002-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-DA-136-2023, firmado por el Sr. Gerardo Vargas Quirós, director administrativo a.i del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, que dice: "**Asunto: Autorización uso de la Piscina del Polideportivo Monserrat por la Federación de Natación para Torneo Navideño FECODA 2023.** Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, a la vez solicitar de sus oficios para la autorización de uso de Piscina del Polideportivo Monserrat, a la Federación Nacional de natación para la realización de evento Torneo Navideño FECODA 2023, entidad privada que organiza eventos de natación con Asociaciones privadas también, donde obtiene fondos para sus actividades según le confieren sus estatutos.
Tal solicitud la realizo por cuanto a la fecha no tenemos Junta Directiva aún nombrada, y por la naturaleza de esta solicitud, este permiso debe ser elevado a la misma para su autorización, siendo el caso entonces recurrir al Concejo como máximo órgano que puede actuar ante la ausencia de Junta Directiva, de esta representación.
La solicitud la realizan justificando que el ICODER les suspendió el uso de la piscina en la SABANA, por las realizaciones en esa fechas del festival de la luz.
Para estos efectos solicitan las siguientes fechas y horarios:
Torneo Navideño FECODA 2023 los siguientes días y horarios:

- Jueves 14 de diciembre de 2 a 9pm
- Viernes 15 de diciembre de 2-9pm
- Sábado 16 de diciembre de 7am a 9pm
- Domingo 17 de diciembre de 7am a 2pm

Observaciones sobre lo solicitado:
Brevemente me permito realizar observaciones más importantes en torno a dicha solicitud:
Ofrecimiento del FECODA según correos (adjuntan):
*"La federación se haría cargo de los servicios de limpieza, seguridad y servicios médicos durante el evento y por el uso de las instalaciones se daría en canje las 49 inscripciones del equipo de Alajuela las cuales representan un monto de ₡882.000..."*

Bajo lo anterior solicite aclaración y mejor definición de lo contenido en lo ofrecido y me remitieron la siguiente aclaración (ver correo adjuntos)

*1. El evento tendrá una participación de 36 equipos de todo el país con 700 atletas, en donde por día se esperan unas 1200 personas entre participantes y público.*

*2. De parte nuestra sólo incluye el cobro por inscripciones para sufragar los gastos del torneo. El servicio de parqueo es administrado por ustedes.*

*3. Para la logística del evento nuestra federación trabaja el mismo protocolo que utilizamos en la final de juegos nacionales con cerca de 45 personas entre jueces, staff técnico, limpieza (3 personas) y seguridad (6 personas) y personal de soporte médico avanzado.*

*4. Dentro del servicio de limpieza incluye todos los insumos necesarios que se requieren para la actividad (papel higiénico, cloro, desinfectante, jabón en polvo, jabón de baño y bolsas de basura).*

*5. Para brindar un mejor espacio para el público, la zona de descanso de los equipos sería en la explanada entre la piscina y las canchas de tenis (Como se hizo en juegos nacionales).*

*6. El montaje de equipos de la federación y la instalación de toldos de los equipos se realizaría el martes 12 de l-5pm y el miércoles 13 de diciembre de 8am a 5pm. La instalación de equipos no interfiere con las actividades de la piscina, por lo tanto, no afecta los programas acuáticos que se desarrollen esos días*

*7. Para el inicio del evento ocuparemos la piscina disponible el jueves 14 de diciembre a partir de la 2pm e igualmente el viernes 15 de diciembre.*

Sobre este particular es importante mencionar que esta Dirección ha estado planteando en negociaciones con terceros - entidades privadas como Asociaciones , federaciones- en los usos de instalaciones aspectos de valor y consideración que no solo representan un monto económico, sino aspectos de seguridad, limpieza, cuidado y responsabilidades de las Instalaciones a alquilar, o prestar, etc, donde se hace necesario la la redacción y firma de un contrato en el cual se especifiquen todas las consideraciones del evento o actividades a realizar por las partes de manera transparente y bajo los principios de idoneidad.

**Consideraciones sobre lo ofrecido:**

1. *Inscripciones del equipo de Alajuela las cuales representan un monto de ₡882.000*

Debo hacer la observación que en razón de alquilar el espacio deportivo según el horario indicado por ellos, la condición según el manual y usos de la instalaciones deportivas y recreativas sería la siguiente situación tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| Montos costos uso espacio deportivo Piscina CODEA | | | |
|---|---|---|---|
| | | Hora | Dia |
| costo diurno | | 17 500,00 | |
| costo nocturno | | 19 500,00 | |
| costo día | | | 1 680 000,00 |

| Horario de solicitud | H. dia | H.noc | Costo |
|---|---|---|---|
| jueves de 2 pm a 9 pm | 4 | 3 | 128 500,00 |
| viernes de 2 pm a 9 pm | 4 | 3 | 128 500,00 |
| Sábado de 7 am a 9 pm | dia | | 1 680 000,00 |
| Domingo de 7 am a 2 pm | 7 | | 122 500,00 |
| **Costo total** | | | **2 059 500,00** |

Esto nos muestra que tendríamos una diferencia en lo ofrecido por ellos de ₡1,177,500.00 monto que estaríamos dejando de percibir ₡882,000.00 - ₡2,059,500.00 = (₡1,177,500.00)

2. Debemos considerar que según ese evento en el Polideportivo tendríamos un evento con la presencia de más de 1,200 personas tal como ellos estiman, lo que demanda seguridad, usos de parqueo, seguridad parqueos gastos varios en la ocupación de servicios básicos de limpieza, posibilidad de eventos colaterales, necesidad de pólizas, y otras responsabilidades que son inherentes en responsabilidad cuando se realiza un evento masivo como el pretendido.

Bajo lo anterior se está dando al CODEA la responsabilidad de atención de todos estos riesgos colaterales y gastos de personal , para lo cual el CODEA no cuenta con capacidad humana instalada para atender las necesidades que este evento conlleva en su gestión, sumando a

esto otros recursos que aportaría el CODEA como son electricidad, recolección de desechos, etc.
3. Suspensión durante los días y horario solicitados, de programas de entrenamiento atletas disciplina de Natación , triatlón, programas de adulto mayor, programa personas con discapacidad, programa de servicios voluntariado recuperación fisioterapia, escuelas de inducción y formación de niños.
Para estos días según los horarios que solicitan reservar, tendríamos que suspender los programas antes mencionados donde algunos, como los de los adultos mayores pagan por el uso de la piscina, lo cual es también compromiso del CODEA en respetar el cumplimiento y desarrollo de los programas, provocando también una afectación a la imagen del CODEA dentro de nuestra comunidad ,a la cual servimos.
Considerando:
a. La Dirección Administrativa en ausencia de la Junta Directiva, traslada al Presidente Municipal del Concejo para que estime lo pertinente en la autorización por parte del Concejo Municipal.
b. Se exponen las condiciones ofrecidas por FECODA al CODEA las cuales por lo expuesto esta Dirección considera no guardan la proporcionalidad debida, con desventaja para el CODEA.
c. La Dirección Administrativa estima conveniente por el concepto y tipo de evento debe, implementarse y firmarse un Convenio o contrato para el desarrollo de la actividad al ser un evento masivo y no se cuanta con el tiempo suficiente para elaborarlo y firmarlo por la premura de las fechas y la presentación de la solicitud.
d. La Dirección Administrativa considera que se estaría cortando los planes de trabajo por las diferentes disciplinas que utilizan la piscina, como también la actividad de los programas de adulto mayor, personas con discapacidad, escuela formativa, programas add honoren y otros. Lo cual incide directamente en el cumplimiento de nuestros objetivos y deteriora la imagen interna dentro de nuestros principales usuarios.
e. La Dirección Administrativa considera que el uso de la piscina para el evento en cuestión, requiere una atención directa del mantenimiento de las condiciones de limpieza del agua, lo cual no está siendo considerado como aporte de la FECODA, ni en insumos ni mano de obra directa que es fundamental y necesaria mantener dados los requisitos de funcionamiento que obliga el Ministerio de Salud. Que de ejecutar el CODEA serían costos adicionales no cubiertos como: pagos de salarios, horas extra, e insumos.
Por tanto: En atención a lo anteriormente expuesto esta Dirección Administrativa del CODEA, en principio y bajo las condiciones ofrecidas por FECODA, No recomienda la acreditación de esta solicitud, bajo los términos ofrecidos y comentados. Por cuanto es manifiesta la condición de desventaja de la misma para el CODEA.
No considerando tampoco re-elevante la condición de exposición que podría tener el CODEA, ante las Asociaciones Deportivas de esta Disciplina.
Bajo lo expuesto quedo atento a la indicación y señalamiento a esta solicitud y su autorización, por parte del honorable Concejo Municipal, en ausencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: info@codea.go.cr".

**RECESO 19:03 P. M.**
**REINICIA 19:06 P. M.**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Así con informal cree usted que yo soy, quisiera que lea la parte dispositiva para que todo el Concejo Municipal, sepa lo que dice don, este señor, que es la parte donde hace la recomendación, para entrar en discusión en el documento que aún no hemos visto en su totalidad, pero para no hacer perder el tiempo, por favor, léala gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Nada más les voy a aclarar, compañeros, yo no sé cuándo pidieron esto, entró ayer once de diciembre a las 8:35 de la mañana, me lo trae doña Pilar a las 5:45 de esta tarde, a que haya

un oficio, yo lo que digo es que no podemos seguir en esta cosa, de que aquí está firmado por don Gerardo Vargas, yo traigo el documento por alteración porque la fecha está encima, empieza el cuatro y no podemos decir, o sea, lo que hay que votar es lo que él está pidiendo, ya lo que le anexen a los comentarios anexos, es subjetivo, aquí lo que hay es un documento objetivo quién sigue?.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Don Randall, vamos a ver primero que nada buenas noches a todos yo quiero en el orden ver dos cosas, la primera es si hay una solicitud formal, yo pruebo la solicitud formal, no lo que me venga a decir que la solicitud no está bien, porque si la solicitud no está bien, entonces la vivieron de haber hecho bien desde el principio, o retirarla, pero aquí no procede otra cosa, más bien estamos siendo condescendientes, viéndolo por alteración y hay una condescendencia a este Concejo por ver un tema, porque si usted me pregunta qué dice ese oficio y yo no tengo ni la menor idea, yo lo vote y vote la alteración para que se conociera por la urgencia y porque nos están diciendo que es algo importante para a CODEA y entonces bueno, votemos, lo vamos a al voto de confianza, pero me dicen que ahora que lo que dice el oficio no es lo que hay que probar, sino que lo que hay que probar es otra cosa, entonces no entiendo, yo no lo entiendo.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Sí adicional a eso, si la fecha es el 14, aún cuando se acaba de juramentar la Junta directiva del CODEA la primer reunión mañana y es tema único, entonces no podrían ver este tema y para llamar a una próxima sesión extraordinaria para ver este tema no van a cumplir con las 24 horas con la actividad, por ende deberíamos de resolverlo ahora, entonces si hay muchas yo propondría porque el señor antes vino en un receso y no nos habló nada del tema, que si todavía está por ahí podríamos alterar y darle hasta dos minutos, o una cosa así digamos, para que eventualmente sean las palabras de las que quede en el acta, pero él tuvo la oportunidad, aquí vino aquí en las curules, nos habló del tema anterior, pero no nos dijo nada de este.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Yo este aproveché para leer el documento de manera somera, me fui al por tanto el documento y don Gerardo lo que hace es, me imagino que es a la expectativa de ser juramentada la Junta directiva, poder dar respuesta en tiempo, a una solicitud que se le dice se le hiciera este la Federación de natación, que es para un evento de esta semana de cuatro días, hay un análisis ahí que aporta financiero y en el por tanto, dice que no recomienda aceptar la solicitud, entonces eso es lo que él dice y por tanto recomienda no aceptar la solicitud, porque es lesiba, porque es lesiva para el CODEA, eso qué dice el final.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Sí, yo vengo yendo hace días el fomento a la juventud y que la juventud, la actividad inicia el catorce cómo es posible que nos vengan a decir al Concejo Municipal hoy, 12, a 2 días de la actividad, que la rechacemos, porque la el cálculo económico no se hiso, yo estoy casi segura que este cálculo no se hizo ayer, yo quisiera saber cuándo recibieron de FECODA, estamos hablando de un de jóvenes de más de 500 jóvenes que vienen a participar en natación y, dos días antes, les vamos a decir que no porque indica el señor Gerardo, que el cálculo económico no es suficiente y lo leo textualmente "En atención a lo anteriormente expuesto, esta dirección de codea en principio y bajo las condiciones ofrecidas, Ford FECODA no recomienda la acreditación de esta solicitud bajo los términos ofrecidos y comentados, por cuanto él manifiesta la condición de desventaja de la misma codea, no considerando tampoco relevante, la condición de exposición que podría tener CODEA ante las asociaciones deportivas de esta disciplina", cuando se tomó esa decisión, porque vienen ahora a dejarlo a nosotros dos días antes para decirles a este motor de jóvenes ya no vengan a participar en natación, eso es lo que está diciendo codea en este documento, esperemos que no sea, me hubiera encantado saber cuál era la opinión de la otra persona, que recibe el documento, que es el señor Magines, el jefe deportivo o el gerente deportivo, o el director deportivo.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EXPUESTA POR EL SR. GERARDO VARGAS QUIRÓS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO A.I. DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA EN EL OFICIO N.° CODEA-DA-136-2023. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. NO ADQUIERE FIRMEZA.**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS**

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
En justificación del voto entiendo que ellos recibieron un comunicado de San José que no podían hacer el torneo por las instalaciones estan canceladas, por el festival de la luz, pero generalmente lo hacen en San José, en la Sabana.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Gracias aquí el tema aquí es un tema de respeto financiero para el CODEA, no podemos venir a sugerir un cambio cuando hay un administrador con un estudio contable, que establece además algunas razones del ¿porqué? Porque lástima que no se leyó todo el oficio, pero bueno, eso era lo que intentaba decirles, que no era para probar el evento, sino más bien para los otro, lo importante aquí es que se restituyan las finanzas del codea y se deje de aprovechar cuando no es ni siquiera un tema de aquí por alguna razón no lo pudieron hacer donde originalmente lo planeaban gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
O sea, yo trato de entender y no entiendo nada qué difícil, a veces cuando volvemos lo fácil, difícil yo digo que este Concejo tiene esa capacidad, es muy simple, viene un tema, este Concejo que dice que no se haga una actividad, que se está solicitando para que se haga en codea, que es para fomentar el deporte, el codea recibe 1.200.000.000 del presupuesto municipal, para fomentar el reporte, el deporte y la rentabilidad es algo subjetivo, porque es un tema deportivo, en el tema social, si vamos a empezar a valorar la rentabilidad, entonces mejor apague y vámonos porque la rentabilidad se mide desde otros puntos de vista, fomentar deportes siempre va a ser beneficioso para la juventud y siempre va a ser beneficioso de desarrollo de las personas que practican los distintos deportes entonces es muy complicado discutir este tema en un oficio que aparece aquí de la nada y de un momento a otro, por eso lo voté negativo, lo voté negativo porque creo que necesitaba mucho más profundidad es la realidad, muchas gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Si mi voto negativo se alega de que hay un cálculo económico que le puede hacer un daño al CODEA, de mí 1.200.000 o 1.300.000 colones, pero resulta que el presupuesto, como lo acaba de decir el compañía es de más de 1000 millones y el dinero no se ha utilizado, está subutilizado a dónde está entonces el espíritu deportivo de los jóvenes que tanto venimos alegando estas últimas sesiones, hay que llamar a todos estos jóvenes y decirles, ya no se va a hacer en Alajuela judía no va a prestar las instalaciones por culpa del Concejo Municipal, porque no es CODEA es el Concejo el que está votando hoy porque el dinero no es suficiente. 1000000 de colones es muy poca ganancia para CODEA, por favor no seamos doble caras.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Efectivamente lo boté negativo, adicional a eso, el deporte no tiene un precio adicional a eso son jóvenes con ilusiones de todo el país, no es la primer vez que se hace, una de las últimas veces que estuve en el CODEA había una actividad similar que estaba en la Sabana, la tuvieron que cancelar por diferentes motivos y se la trajeron para Alajuela, ahí yo he subido algunas fotos en una de las redes sociales, este entonces creo que es erróneo, lo otro es que si hablamos a veces de economía circular, al ser estas personas de todo el país, posiblemente vienen a consumir, a negocios en la periferia del CODEA y al final y al cabo, algo también ingresa a este a este municipio, pero la salud no tiene precio y el deporte tampoco tiene precio, muchas gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Yo solamente quiero comentar que ya esto del codea para mí es un deyabú continuo y este Concejo ha tenido que asumir muchas obligaciones, porque le corresponden a la Junta administrativa del CODEA, yo digo cuánto genera esa piscina este jueves este viernes, este sábado y este domingo, castos absolutamente gastos, que tuvimos la posibilidad, pero además, como dijo don Alonso, dice don Guillermo, el CODEA no es un ente de lucro, es un ente de promoción y de ocupación de divulgación del deporte, entonces los jóvenes de natación de propio CODEA tuvieron la oportunidad de no viajar para participar y entrenarse y foguearse y hoy también, o sea, solo le vimos el aspecto lucro y en realidad creo que está distorsionado el principio del CODEA.

**ARTÍCULO SEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Documento suscrito por el Sr. Alfonso Vega Campos, cédula de identidad 203350471, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo, que dice: "Reciban un cordial saludo de nuestra parte, nos permitimos dirigirnos a ustedes para solicitar su colaboración con el cierre de las calles de la comunidad de Pueblo Nuevo de Alajuela, para la realización de una actividad que se llevará a cabo el día 21 de diciembre del 2023, a partir de las 6:00 pm y hasta las 11:00 pm, con un desfile de bandas que se desarrollará desde Condominio Maná, hasta la plaza de deportes de la localidad.
Por tal motivo solicito de la manera más atenta que nos colaboren con cuerpo policial. No omito manifestar que tendremos actividades artísticas, comparsas, desfiles y entretenimiento para toda la familia Les ruego confirmar mediante el número 8635-8717 con el suscrito.
El objetivo es poder dar una noche diferente a los vecinos y en especial a las familias de esta comunidad, permitiendo a todos disfrutar de actividades de este tipo en esta época.
Agradezco la atención a la presente y ayuda que nos puedan brindar".
**SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CIERRE PARCIAL DE LAS CALLES CANTONALES DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA PARA REALIZAR UN DESFILE DE BANDAS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, A PARTIR DE LAS 6:00 P. M. Y HASTA LAS 11:00 P. M., QUE SE DESARROLLARÁ DESDE CONDOMINIO MANÁ, HASTA LA PLAZA DE DEPORTES DE LA LOCALIDAD. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Trámite BG-1547-2023. Oficio N.° CTP-DT-DING-INF-0485-2023 del Departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmado por el Ing. Karlos Francisco Arredondo Víquez y el Ing. Rafael Magaña Aguilar, jefe, que dice: "**Asunto**: Cierre de vía para el evento "Desfile del Festival de la Luz Tambor 2023". **Referencia**: Expediente ING. 231203, oficio DVT-DGIT-ED-2023-2247. En atención a la gestión remitida a este Consejo de Transporte Público, registrada con el expediente ING. 231203, referente al evento "Desfile del Festival de la Luz Tambor 2023", organizado por la Parroquia católica de Tambor, en que se menciona la necesidad de uso de vía pública sobre la Ruta Nacional No. 718, ubicado en los distritos de Tambor y San Isidro, del cantón de Alajuela, de la provincia de Alajuela; se brinda la siguiente información:
Fecha y Horario: 17 de diciembre de 2023, de 5:30pm a 8:00pm

Recorrido:Salida del taller Electrónica Industrial en calle la División, en Tambor Alajuela, en la Ruta nacional terciaria la 718 hacia el norte en línea recta sin ninguna desviación hacia al norte por 2km hasta finalizar en la iglesia católica de Tambor.
Tipo de cierre: total con paso regulado.

Croquis: Desfile del Festival de la Luz Tambor 2023. Fuente: Parroquia católica de Tambor.
Considerando lo anterior y según lo indicado en el Plan de Manejo Vial entregado, este Departamento brinda un **Visto Bueno** para un cierre de vía con paso regulado para el evento según lo indicado con toda la documentación aportada; bajo el entendido que no debe generar mayor afectación al servicio de transporte público en recorridos y paradas para los autobuses y taxis.
Sin embargo, se aclara que este documento no representa un permiso, ya que por Ley es competencia de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el otorgamiento de este; a su vez, se recomienda realizar la coordinación respectiva con la Delegación de Policía de Tránsito y Municipalidad, para la adecuada regulación vial durante el tiempo del evento.
En vista de lo anterior, se procede a remitir copia de este oficio a las empresas involucradas, con el fin de notificar sobre este evento para anticipar todos los detalles de operación de las rutas; a su vez, informen a los usuarios de su servicio para estar enterados y que también tomen las consideraciones oportunas.
Sin más por el momento y quedando atentos a cualquier aclaración sobre el particular, se suscriben. Teléfono: 2586-9070. Correo electrónico: karredondo@ctp.go.cr".
**SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO TAMBOR Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TAMBOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Agenda de la sesión extraordinaria del jueves 14 de diciembre del 2023. "**SESIONES-EXTRAORDINARIAS. Diciembre 2023. JUEVES: 14-diciembre-2023**. **1-**Se recibe en audiencia a la señora Cinthia Monge Durman, esto en acatamiento del acuerdo municipal N° MA-SCM-3048-2023. (**1 espacio de 10 minutos**).
**2-**Se recibe en audiencia al Ing. Lawrence Chacón Soto, esto en acatamiento del acuerdo municipal N° MA-SCM-2903-2023. (**1 espacio de 10 minutos**)".
**SE RESUELVE APROBAR LOS TEMAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Trámite BG-1543-2023. Oficio N.° MA-SCOP-83-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del martes 05 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal,

segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 del martes 05 de diciembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2857-2023,** Ref. Licitación Menor 2023LE-000015-0000500001, denominado "Obras de Conservación Vial en el Sector 1 Central (Distritos Alajuela, San José y San Antonio), según demanda", cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el N°0082023000100197. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-6970-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-403-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto Final del proceso LICITACION MENOR 2023LE-000015-0000500001, denominado "Obras de Conservación Vial en el Sector 1 Central (Distritos Alajuela, San José y San Antonio), según demanda", cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el N°0082023000100197 y la Licda Ana María Alvarado Garita, Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia N°439-2023 donde establece que en el Programa III-02.03.02.05.02.02, se encuentran separados ₡50.000.000.00 (cincuenta millones de colones con 00/100) para el uso del Subproceso de Gestión Vial".
PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-6970-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.
SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el oficio MA-SCM-2857-2023 según el criterio emanado por la Licda. Johanna Barrantes León. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6970-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-SP-403-2023, consta de 02 folios."

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Básicamente señor presidente, son 2 dictámenes, uno bajo el oficio MA-SCOP-83-2023 y el otro sobre el oficio MA-SCOP-84-2023 los dos dicen exactamente lo mismo en el por tanto, por tanto, esta comisión acuerda recomendar al honorable Concejo Municipal y omitir a la Comisión Permanente de Hacienda y presupuesto el oficio MA-SCM-2857-23, según el criterio emanado por la licenciada Johanna Barrancos León obtiene cuatro votos positivos si quiere firmes en la misma votación, en el otro, nada más cambia el número de oficio que es, son referentes a las licitaciones en este que estoy leyendo, primero es la licitación menor, de los distritos de Alajuela, San José y San Antonio y la que sigue desde, San Rafael y la Guácima

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
A ver entonces trasladar los dictámenes de comisión números el número

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
O bueno, el 83 y 84 de la comisión de Obras, qué es el MA-SCOP-84 y MA-SCOP-83.

**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-83-2023 Y REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EL OFICIO MA-SCM-2857-2023 SEGÚN EL CRITERIO EMANADO POR LA LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Trámite BG-1544-2023. Oficio N.° MA-SCOP-84-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del martes 05 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 2, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 del martes 05 de diciembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2858-2023,** Ref. Licitación Menor 2023LE-000018-0000500001, denominado "Obras de Conservación Vial en el Sector 3 Sur (Distritos San Rafael y La Guácima), cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el N°0082023000100202. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-6971-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-402-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto Final del proceso LICITACION MENOR 2023LE-000018-0000500001, denominado "Obras de Conservación Vial en el Sector 3 Sur (Distritos San Rafael y La Guácima)". cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el N°0082023000100202 y la Licda Ana María Alvarado Garita, Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia N°443-2023 donde establece que en el Programa III-02.03.02.05.02.02, se encuentran separados ₡20.000.000.00 (veinte millones de colones con 00/100) para el uso de contratación por demanda de obras de conservación vial en el sector 3 sur (Distritos San Rafael y Guácima)".
PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-6971-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.
SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el oficio MA-SCM-2858-2023 según el criterio emanado por la Licda. Johanna Barrantes León. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6971-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-SP-402-2023, consta de 02 folios".
**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-84-2023 Y REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EL OFICIO MA-SCM-2858-2023 SEGÚN EL CRITERIO EMANADO POR LA LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPÍTULO VI. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES**

**ARTÍCULO PRIMERO** Documento suscrito por el Sr. Marvin Mora Bolaños, presidente del Concejo de Distrito Carrizal, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Carrizal, informales que la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal estará realizando el domingo 28 de enero una exhibición camiones y autos antiguos dentro del campo Ferial de Carrizal.
Debido a lo anterior y de acuerdo con la solicitud planteada por parte de la Asociación de Desarrollo de Carrizal, les solicitamos de forma muy respetuosa a este honorable Concejo

Municipal autorice la patente temporal para expendió de bebidas con contenido alcohólico para dicho evento, así como la exoneración del 5% de espectáculos públicos.
Cabe indicar que los recursos que recaude la Asociación de Desarrollo de Carrizal, en este evento estarán siendo utilizados en el desarrollo de nuestra comunidad, así como en la ayuda a las diferentes fuerzas vivas de nuestro Distrito.
Sin más por el momento agradecemos la colaboración que nos puedan brindar con esta solicitud, se adjunta acuerdo del Concejo de Distrito de Carrizal".
**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR LA PATENTE TEMPORAL PARA EXPENDIÓ DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR UNA EXHIBICIÓN CAMIONES Y AUTOS ANTIGUOS DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE CARRIZAL EL DOMINGO 28 DE ENERO DEL 2024. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DE VOTO**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Nada más quiero hacer una recomendación y un recordatorio porque me llegaron algunas informaciones de Carrizal, está prohibido en todo el cantón el uso de pólvora sonora, es solamente para que lo valoremos, para que no tengamos problemas y sobre todo para no hacerle problemas a las personas con necesidades especiales, es importante, que si no se usa, pues bien, pero sí se usa que no sea pólvora sonora, gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Únicamente retomando lo que señala la anterior ponente, es que es importante que en todos los permisos que demos de espectáculos públicos, agreguemos la leyenda verdad, de que es prohibida, es prohibido la utilización de juegos artificiales, o de pólvora en el cantón, en lo que es sonora, el daño que generan es demasiado grande, en especial a las personas con autismo, que se encuentran en el espectro autista y a las mascotas, particularmente que no entienden ni que está pasando, entonces creo que debemos de trabajar en eso muy buenas noches.

## CAPÍTULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-1505-2023. Oficio N.° MA-SCOP-69-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 11-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con once minutos del jueves 02 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ EN SUPLENCIA DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.** Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 11-2023 del jueves 02 de noviembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2427-2023,** Ref. oficio MA-A-5884-2023 remite el oficio MA-SASM-367-2023 referente al trámite N° 32635-2023, suscrito por el señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, mediante el cual solicito disponibilidad de agua para 10 servicios de agua potable, que requiere una propiedad en la Garita de Alajuela.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, autorizar la donación de tubería por parte del señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, para otorgar la disponibilidad de agua a la propiedad N° 2-093144-000, plano catastrado N° A-1706846-2013, ubicada en la Garita de Alajuela". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SÉTIMO

Oficio N.° MA-A-5884-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SASM-367-2023, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora del Subproceso Acueducto y Saneamiento, referente al trámite N° 32635-2023, suscrito por el señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, mediante el cual solicito disponibilidad de agua para 10 servicios de agua potable, que requiere una propiedad en la Garita de Alajuela. Se adjunta expediente original que consta de 27 folios.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, autorizar la donación de tubería por parte del señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, para otorgar la disponibilidad de agua a la propiedad N° 2-093144-000, plano catastrado N° A-1706846-2013, ubicada en la Garita de Alajuela".
Oficio N.° MA-SASM-367-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante el trámite N° 32635-2023, el señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, solicitó disponibilidad de agua para 10 servicios que requiere la propiedad con matrícula de folio real N° 2-093144-000 y plano catastrado N°A-1706846-2013; ubicada en La Garita de Alajuela, específicamente en Calle Limón (el solicitante presentó nota aceptando que sean 10 y no 95 servicios, como al inicio lo solicitó, ver folio 24 del expediente).
Al respecto, por medio del oficio MA-AAM-186-2023, el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad de Acueducto, indica que se realizó una inspección en la zona donde se pretende realizar el proyecto, encontrando que no se cuenta con la capacidad hidráulica ni hídrica suficiente para poder abastecer el proyecto pretendido por los usuarios actuales.
Por lo que, en una reunión efectuada con los interesados el día 20 de junio del presente año, se les indicó que no existe viabilidad técnica en este momento para otorgar la disponibilidad de agua para los 10 servicios solicitados, al igual que otros proyectos que se han pospuesto en la zona de La Garita de Alajuela, produciendo que se vea afectada en su desarrollo urbanístico. Por lo que, se está trabajando eh la ejecución de un proyecto que incluye realizar trabajos como la construcción de tanques de almacenamiento de agua, perforación de pozos y cambio de varias redes de conducción y de distribución, las cuales abastecerán de líquido hídrico a la zona en donde se pretende desarrollar el proyecto. Y, podría existir viabilidad técnica para suministrar la disponibilidad de agua para 10 servicios únicamente, si como parte de los trabajos programados por la Municipalidad para realizar en la zona, se instalan 600 metros de tubería de polietileno de 150 mm (6") de diámetro, (PEAD) DR 13.5, norma NSF61, iniciando la instalación de la tubería 100 metros al sur del Salón Comunal de La Garita, hasta cubrir 600m al sur (llegando al final de la calle).
Para realizar dichas obras el interesado se comprometió a suministrar 51 tubos de polietileno de 150 mm (6"), los cuales tendrán un costo aproximado de ₡7,750,000.00; y, por medio de la cuadrilla de la Actividad del Acueducto Municipal se realizará el trabajo de instalación de dicha tubería. Es importante aclarar que, con la instalación y puesta en operación de esta nueva red, se generará una importante recuperación de Agua no Contabilizada, ya que en el lugar existen quintas con alto consumo de agua que no pagan el servicio correspondiente debido a que la tubería municipal pasa por dentro de las propiedades privadas y no es posible poner medidores.
Una vez que el Concejo Municipal autorice la donación del material, para realizar la entrega de la tubería, la empresa deberá coordinar con la Actividad del Acueducto Municipal, a los correos electrónicos: stephanie.rodriguez@munialajuela.go.cr y/o pablo.palma@munialajuela.go.cr.
Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento recomienda que el Concejo Municipal autorice la donación de tubería que debe realizar al señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, para otorgar la disponibilidad de agua a la propiedad registrada bajo la matrícula N° 2-093144-000 y plano catastrado N° A- 1706846-2013, ubicada en La Garita de Alajuela, específicamente en Calle Limón, que requiere un total de 10 servicios. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 27 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**

Se rechace la donación de tubería que debe realizar al señor Racz Ferenc Geza, en nombre de Balaton Ferenc Sociedad Limitada, para otorgar la disponibilidad de agua a la propiedad registrada bajo la matrícula N° 2-093144-000 y plano catastrado N° A- 1706846-2013, ubicada en La Garita de Alajuela, específicamente en Calle Limón, que requiere un total de 10 servicios. Dado a que en esta zona hay un gran problema de abasto de agua y la Administración Municipal no se hizo presente con su equipo técnico para hacer las aclaraciones pertinentes. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ**

No, yo justifico mi voto negativo debido a que considero que es una falta de respeto completamente, el Acueducto municipal en este caso, porque me confirman que fueron convocados y existen bastantes dudas con respecto al tema y no pudieron ser aclarados, por tanto, se vota negativo. Se adjunta Oficio N.° MA-A-5884-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-SASM-367-2023, consta de 02 folios y 01 expediente original que consta de 27 folios".

**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-69-2023 Y RECHAZAR LA DONACIÓN DE TUBERÍA QUE DEBE REALIZAR AL SEÑOR RACZ FERENC GEZA, EN NOMBRE DE BALATON FERENC SOCIEDAD LIMITADA, PARA OTORGAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA A LA PROPIEDAD REGISTRADA BAJO LA MATRÍCULA N° 2-093144-000 Y PLANO CATASTRADO N° A- 1706846-2013, UBICADA EN LA GARITA DE ALAJUELA, ESPECÍFICAMENTE EN CALLE LIMÓN, QUE REQUIERE UN TOTAL DE 10 SERVICIOS. DADO A QUE EN ESTA ZONA HAY UN GRAN PROBLEMA DE ABASTO DE AGUA Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO SE HIZO PRESENTE CON SU EQUIPO TÉCNICO PARA HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-1506-2023. Oficio N.° MA-SCOP-70-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 11-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con once minutos del jueves 02 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ EN SUPLENCIA DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.** Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 11-2023 del jueves 02 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2469-2023,** Ref. Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales, donde se solicita la donación de la franja de terreno destinada a calle pública. Autorizar a Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la presentación catastral minuta N° 2023-52703-C, para la calle a efectos de que se proceda a inscribir al plano en el Catastro Nacional. Se transcribe el oficio:

"ARTÍCULO SEXTO Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. "Considerando: 1-Dicha vía fue ratificada por el Honorable Concejo Municipal en el artículo 5, capítulo VI de la sesión ordinaria No. 22-2019, del 28 de Mayo del 2019.

2-En estos momentos estamos en presencia de una vía pública de hecho existente que tiene más de 15 años abierta al libre tránsito en donde se encuentran construidas más de 25 casas, de algunas cuentan con permiso municipal
3-Estamos en la presencia de más de 20 predios, en donde sus dueños son copropietarios respectivos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble.
4-Durante muchos años la municipalidad ha cobrado los impuestos y dado los servicios necesarios, permitiendo la consolidación de las viviendas y de los derechos.
5-En este momento los copropietarios regístrales están anuente a donar la franja de terreno destinada a calle pública con el fin de mejor el servicio de agua potable que proporciona el A y A.
6-Con aprobación del Concejo de Distrito de San Antonio del Tejar en Sesión Extraordinaria No.73 -2023, celebrada del día Lunes 04 de Setiembre del 2023, acuerdo Artículo No.5, ha manifestado la anuencia en aceptar la donación de la franja de terreno con destino a calle pública, para ayudar a mejorar la calidad de vida de los vecinos de Calle Alfaro y que puedan contar con un servicio de agua potable acorde a sus necesidades.
7-Se acuerda enviar dicha solicitud a la Administración, así también donde 15 días para su respectiva contestación.
8-En el oficio MA-SCM-1956-2021, se encuentra plasmada la aprobación de la vía pública de hecho, con base al oficio MA-JVC-22-2021.
Por lo tanto Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo de Municipal, AUTORIZAR el siguiente trámite: donación de la franja de terreno destinada a calle pública.
1-Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la presentación catastral minuta No. 2023-52703-C, para la calle a efectos de que se proceda a inscribir al plano en el Catastro Nacional. Hacer todo lo que se refiere al este trámite, para hacer el traspaso respectivo al Municipio.
2-Autorizar al Alcalde o la persona que ejerza el puesto, a firmar la escritura pública que concreta dicha donación. Adjuntamos documentación de respaldo para dicho trámite".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
**1.** No autorizar el visado solicitado, ya que no es competencia de esta comisión la autorización de visados.
**2.** Recomendar autorizar al alcalde o a la persona que ejerza el puesto la firma de la escritura pública que concreta dicha donación en la presentación catastral minuta N° 2023-52703-C.
OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. UN VOTO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales, consta de 08 folios".

**LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE**
Gracias, buenas noches, nada más una consulta, tal vez alguno de los compañeros ahí de la comisión de obras, me lo puede aclarar, tal vez yo no lo entendí muy bien, entiendo donde dice el, por tanto, no autorizar el visado solicitado, ya que no es competencia de esta comisión, me parece perfecto que lo haga control constructivo y toda la cosa, pero en el segundo punto dice, recomendar autorizar al alcalde la persona que ejerce el puesto, la firma de la escritura pública que concreta de dicha donación, ahí no está acomodando a entender que sí se haga y le están diciendo que no es competencia, pero sí le está recomendando al alcalde que la o sea mi duda  me parece que está mal me parece.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
vamos a ver, nosotros no podemos autorizar ese visado, porque nosotros no usamos planos, correcto, es un tema meramente administrativo, pero nosotros sí podemos actualizar el alcalde que firme la escritura, él verá si de la parte técnica puede firmar o no puede firmarla si puede visarlo, porque no es el alcalde el que visa, o no funcionarios de control constructivo, él verá si ese visado es correcto, no es correcto y si puede firmar o no la escritura nosotros como Concejo lo único que podemos hacer es autorizarlo a la que el lo firma, después de ahí de la Ley General de administración pública, habla del deber de probidad y el deber vigilando

del debe de ver que las dos cosas se cumplan y si no se cumplen, evidentemente él no va a firmarlo y si se cumple lo firmará y ya solucionará el tema, pero hay una práctica que sí quiero referirme a esta y que tiene muchos años de estar arraigada en este Concejo, antes de nosotros, mucho antes , de que aquí cuando hay un plano medio raro que no se podía avisar porque el plan regulador no lo permitía o porque algunas circunstancias era media turbia, se la mandamos al Concejo y aquí los divisábamos con el criterio técnico, el resultado que nosotros no podemos divisar, entonces el funcionario se lava las manos, así visaron muchos trámites que hoy están en la Fiscalía y meten en temas complicados el Concejo nada más para los futuros regidores y regidoras de este Concejo, les recuerdo que aquí no se vistan planos, de ninguna forma, se lograban para siempre.

**LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE**
Qué pena, gracias, disculpe es que Alonso, yo insisto, a mí me parece que como está así, o sea mi criterio personal, yo estoy de acuerdo en que no se avise, eso estoy completamente de acuerdo, pero es que me parece que se contradicen porque si usted le ponen ahí no autorizar y después le ponen recomendar sí está diciendo, o sea, sí, háganlo, pero yo no lo estoy aprobando, entonces yo pensaría, que se podría devolver y que le corrijan la redacción me parece con mucho respeto, puede devolver ya, no, pero podríamos votar devolverlo, yo estoy de acuerdo en el criterio está perfecto, solo que siento que se contradice, entonces me preocupa que yo estoy diciéndole que lo haga.

**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE DEVOLVER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL OFICIO N.° MA-SCOP-70-2023 PARA QUE SE CORRIJA LA REDACCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-1507-2023. Oficio N.° MA-SCOP-71-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 11-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con once minutos del jueves 02 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ EN SUPLENCIA DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.** Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 11-2023 del jueves 02 de noviembre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2496-2023,** Ref. Oficio MA-A-6045-2023, donde remite el oficio MA-ACC-2130-2023 referente al trámite 41963-2023 a nombre de la Sociedad Asada Dulce Nombre de San Isidro, mediante el cual solicita el visado de la minuta catastral 2023-29243-C, mediante el artículo 25 del PRU. Se trascribe el oficio: "ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-6045-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-2130-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite # 41963-2023, a nombre de la Sociedad Asada Dulce Nombre de San Isidro, cédula jurídica 3-002-287959, mediante el cual solicita el visado de la minuta catastral 2023-29243-C, mediante la aplicación del artículo 25 del PRU. Se adjunta expediente debidamente foliado que consta de 27 folios".
Oficio N.° MA-ACC-2130-2023 de la Actividad Control Constructivo: "Para un mejor resolver del trámite N° 41963-2023 (34254-23, 34296-23), a nombre de la sociedad ASADA DULCE NOMBRE DE SAN ISIDRO (Rigoberto Medrano Medrano), cédula N° 3-002-287959 (6-0240-0084), el cual pretende obtener el Visado de la Minuta Catastral 2023-29243-C, con un área de 58.00 $m^2$, ubicado en el Distrito San Isidro.
Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:

"...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia,
previa entrada en vigencia del P.R.U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo,
según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano previo Acuerdo Municipal en los siguientes casos:
*1. Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querella para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*
*2. Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*
*3. Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*
*4. Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".*
(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).
*NOTA: Antecedentes Catastrales A-888978-2023, antes del Plan Regulador.*
Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del Punto 3 de artículo 25 del PRUA, con base a la Ley 8220, y sus reformas referentes al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web http://www.registronacional.go.cr/ del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.
Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo para la minuta catastral 2023-29243-C, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.
Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.
Expediente consta de 27 folios (y el ultimo folio no se folea ya que hay que devolverlo al contribuyente".
AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Rechazar el visado de la minuta catastral 2023-29243-C, fundamentado en el criterio del oficio MA-ACC-01502-2023, el cual fue rechazado por el Arq. Adrián Lee Bolaños. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N° MA-ACC-01502-2023, consta de 01 folio y 01 expediente debidamente foliado que consta de 27 folios".

**MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO**
Muy buenas noches a todos y a todas, este trámite por lo menos a mi juicio y salvo mejor criterio de la comisión, siento que presenta contradicción también, en el oficio primero Roy lo da como a avalado y dice que bajo el supuesto de que el la inscripción del lote o el fraccionamiento es anterior al plan regulador y la comisión lo está rechazando, con un oficio del arquitecto Adrián Li Bolaños, donde el supuesto es, que el trámite o la segregación fue posterior al plan regulador, entonces hay dos posiciones allí, que se contraponen y que de alguna forma u otra es bueno someterlo a revisión, por la numeración del oficio de la actividad de Control Constructivo siento que hoy es el que tiene la razón por la numeración, que ese

es el último trámite sin embargo, este para una mejor seguridad jurídica, que es lo que nosotros buscamos acá, sería bueno que la comisión lo revisara, me parece a mí.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Vamos a ver antes de darle la palabra, volvemos a lo mismo el visado plano no lo da el Concejo Municipal, la contradicción existe en la interna de la administración,

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Importante señalar que ahí estaba la asesora de control constructivo, en el momento que se discutió el tema, es importante señalar que nuestro asesor, a quien respeto estimo y le tengo un gran cariño el Ingeniero Juan Manuel caso, que le hace un servicio increíble a este cantón y que no todo el mundo lo valora, pero es un servicio adonoren de venir a todas las comisiones de leerse los temas, de sacar adelante muchísimos temas estuvo presente en la comisión y avaló este dictamen o sea, por qué se avaló, porque de ahí lamentablemente hay un criterio y pesa sobre el otro y esa es la realidad, que si quisieran volverlo a tramitar, la persona tiene derecho a apelarlo algo tiene derecho a ir a una apelación eventualmente después de este resultado y inclusive podría determinar ahí con la apelación en subsidio en la alcaldía y ahí lo pueden resolver, pero vuelvo a lo mismo, si hay un criterio que dice que no procede y no procede, lamentablemente yo respeto mucho el criterio de don Roy, pero lamentablemente son criterios encontrados y que los asesores avalaron este dictamen, entonces yo creo que votar en contra de lo que nuestros los en contra de lo que los asesores nos están recomendando, me parecería que sería un error para este Concejo.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-71-2023 Y RECHAZAR EL VISADO DE LA MINUTA CATASTRAL 2023-29243-C, FUNDAMENTADO EN EL CRITERIO DEL OFICIO MA-ACC-01502-2023, EL CUAL FUE RECHAZADO POR EL ARQ. ADRIÁN LEE BOLAÑOS. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-1517-2023. Oficio N.° MA-SCOP-81-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO DÉCIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2841-2023,** Ref. Trámite 46755-2023 del Sr. Eduardo Chinchilla Mora, referente al desfogue pluvial de Condominio Hacienda Garabito. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1334-2023. Trámite N.° 46755-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Eduardo Chinchilla Mora, cédula de identidad 602410250, que dice: "Reciban un respetuoso saludo. Si bien resulta claro que el llamado a responder directamente ante la gestión que presento a continuación, pero principalmente a tomar acciones al respecto de los temas municipales, recae sobre la administración municipal, también la fiscalización, asesoría y control político forma parte de los restantes mencionados, aspecto que les demanda pronunciamiento de las gestiones o denuncias que sean recibidas o conocidas, por tanto, procedo a poner en conocimiento de cada uno de ustedes y

respetuosamente solicito para cada área, respuesta formal de acciones generadas o pronunciamiento al respecto de esta nota, ya sea dirigido o puesto en conocimiento a mi persona, dentro del plazo establecido por ley.
Al respecto del proyecto urbanístico Condominio Hacienda Garabito ubicado en La Garita de Alajuela y todo el antecedente de ilegalidad que tanto el alcalde como los sub procesos de esta dependencia aquí indicados, ya son conocedores por las múltiples denuncias y diligencias que he elevado y presentado ante su persona y otros, debo proceder a elevar y advertir un tema que de primera entrada no debería tener desestima de acción inmediata de prevención y detención en caso de encontrarse en proceso de trámite ante esta municipalidad, además le solicito se informe en la medida de lo posible siendo una gestión pública, de cualquier trámite (actual en proceso) que esté llevando a cabo la Municipalidad de Alajuela al respecto de una posible aprobación o ratificación de un permiso de desfogue pluvial nuevo relacionado con dicho condominio o la ratificación del anterior otorgado.
Al día 12 de octubre del presente, he sido enterado por medio de documentación recibida por parte de SETENA, que el desarrollador de dicho proyecto urbanístico argumenta ante dicha institución, estar canalizando ante la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los respectivos trámites y permisos de desfogue pluvial para dicho proyecto, con el afán de "enmendar" lo pertinente y corrección de la falta o presunto delito confabulado en la tramitología de ese proyecto.
Al respecto de esta información, está de más hacerle llegar mi preocupación, total rechazo y oposición a cualquier ratificación del permiso de desfogue pluvial que fue otorgado en el pasado u otorgamiento de un nuevo permiso, si dicho trámite permite descarga alguna de aguas pluviales sobre el sector de colindancia este con dicho proyecto, pues claramente tiene conocimiento la Municipalidad de Alajuela, su persona y sus jefaturas involucradas con el tema, la absoluta ilegalidad de dicho acto, por cuanto simple y sencillamente NO EXISTE, ningún cuerpo o sistema pluvial público que así lo permita, en colindancia este con dicho condominio. Acto que una vez más les dejo saber, produce la descarga ilegal de pluviales sobre fincas privadas, calle pública municipal, fincas privadas y luego son conducidas hasta Quebrada Copeyal, lo que está provocando un crecimiento abusivo del caudal y con ello la afectación de fincas privadas, daño al medio ambiente, la destrucción de la zona protegida de dicha quebrada y por consiguiente daño patrimonial sobre nuestros inmuebles, mediante el consumo y erosión de mayor terreno destinado a escorrentías ilegales.
Como es conocido por todos ustedes, este proyecto sustentó y adquirió de forma presuntiva sobre la base de delito, todos los permisos de construcción y al día de hoy, muy a pesar de haber sido alertada la administración, previo a iniciar la venta de inmuebles en dicho proyecto, no se le brindó atención a la denuncia y se continúa progresivamente con el nivel de lesividad que produce tanto para las fincas lugareñas, como para todas aquellas personas que adquieren inmuebles en el citado condominio, pese a toda la ilegalidad avalada hasta el día de hoy por dicho municipio.
Adicionalmente debo recordarle al alcalde, las múltiples veces que le he solicitado respuesta por escrito, al respecto de la planificación que haya efectuado la Municipalidad de Alajuela, al margen de la posibilidad de depósito de pluviales desde distintos sectores sobre Quebrada Copeyal, siendo la falta de respuesta, la única réplica recibida.
Por lo anterior bajo el supuesto de no eliminar por completo la descarga de pluviales por el extremo este del proyecto, no debe considerar este municipio realizar emisión alguna de nuevo permiso de desfogue pluvial o ratificación cualquiera del ilegalmente adquirido por dicho desarrollador para ese proyecto, por cuanto continúa esta municipalidad motivando y avalando la ilegalidad de este caso. Por tanto, solicito a quien corresponde, emitir las respectivas medidas cautelares o de alerta internamente, para el rechazo de dicho trámite.
Con esto procedo a dejarlos una vez más al tanto de la persistente ilegalidad llevada a cabo por dicho proyecto, al día de hoy sin acción municipal para su detención definitiva y solicito respetuosamente pronunciarse al respecto de la posibilidad del supuesto trámite en gestión por parte del desarrollador, o de la forma que les corresponda.
Por lo anterior quedo a la espera de una respuesta a esta solicitud, estimando tener la atención necesaria y no se continúe motivando por parte de esta municipalidad, la serie de delitos presentes en este caso.

Defino mi correo electrónico eduardochinchilla@hotmail.com para la respuesta que deba ser enviada por cada parte puesta en conocimiento. Celular: 8360-6626".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Dar por recibido el tema y comunicarle al señor Eduardo Chinchilla Mora que al ser un tema que está judicializado consideramos que no tenemos competencia para entrar a resolver sobre el mismo, ni emitir algún criterio. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Trámite BG-1334-2023. Trámite N.° 46755-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 02 folios".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
El señor presidente, compañeras y compañeros, como solo el que camina se cae, fui denunciada por este señor, en ante la sala constitucional, tengo un recurso de amparo sí, me ofenden si yo no puedo decir nada, pero bueno, eso no importa ya la justicia sabrá entonces quisiera inhibirme porque no querría, que se vaya malinterpretar el dictamen está muy sencillo y tampoco va a causar mayor estrago, pero yo preferiría por un tema de transparencia judicial que el doctor Cubero me sustituya le agradezco mucho doctor.

**SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-81-2023 Y DAR POR RECIBIDO EL TEMA Y COMUNICARLE AL SEÑOR EDUARDO CHINCHILLA MORA QUE AL SER UN TEMA QUE ESTÁ JUDICIALIZADO CONSIDERAMOS QUE NO TENEMOS COMPETENCIA PARA ENTRAR A RESOLVER SOBRE EL MISMO, NI EMITIR ALGÚN CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-1518-2023. Oficio N.° MA-SCOP-82-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 12-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del jueves 16 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 12-2023 del jueves 16 de noviembre del 2023. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2740-2023,** Ref. Oficio MA-A-6485-2023 de la alcaldía remite el oficio MA-PPCI-0912-2023 en atención a diferentes oficios, en los cuales la Ing. María Auxiliadora Castro señala no conocer el informe "Estudio Hidrogeológico del cantón de Alajuela". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-6485-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MA-PPCI-0912-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente a los oficios MA-A-4020-2023 y MA-A-5956-2023; adjunta oficios MA-SASM-394-2023 Y MA-SASM-362-2023, a fin de que sean conocidos".
Oficio N.° MA-PPCI-0912-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "En atención a los oficios N°MA-A-4020-2023 y N°MA-A-5956-2023, por medio del cual se remiten los acuerdos del Concejo Municipal N°MA-SCM-1582-2023 y N°MA-SCM-2290-2023, respectivamente, relacionado a los oficios N°MA-SASM-307-2023 y SASM-TOP-12-2023 en los cuales, la Ing. María Auxiliadora Castro señala no conocer el informe "Estudio Hidrogeológico del cantón de Alajuela" al respecto, este Proceso debe indicar que mediante

oficio MA-PPCI-0717-2023 fue remitido al subproceso del Acueducto y Saneamiento Municipal el estudio realizado por SENARA.
Además, mediante oficio N°MA-SASM-362-2023 y N°MA-SASM-394-2023 el subproceso supra citado brindó respuesta a lo solicitado.
Así las cosas, se remite oficio N°MA-SASM-394-2023 y N°MA-SASM-362-2023, a fin de que sean conocidos por el Honorable Concejo Municipal".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Dar por recibido el trámite, pero no sin antes dejar constancia de que el municipio solo cuenta con el conocimiento de las nacientes captadas, no así de las que no han sido captadas o las que existen, por lo cual esto podría convertirse en un riesgo para las futuras generaciones en cuanto al abastecimiento del agua del cantón y compromete la calidad de vida de la población. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-6485-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-PPCI-0912-2023, consta de 08 folios".
**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCOP-82-2023 Y DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE, PERO NO SIN ANTES DEJAR CONSTANCIA DE QUE EL MUNICIPIO SOLO CUENTA CON EL CONOCIMIENTO DE LAS NACIENTES CAPTADAS, NO ASÍ DE LAS QUE NO HAN SIDO CAPTADAS O LAS QUE EXISTEN, POR LO CUAL ESTO PODRÍA CONVERTIRSE EN UN RIESGO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES EN CUANTO AL ABASTECIMIENTO DEL AGUA DEL CANTÓN Y COMPROMETE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO INCISO 6.1) SE RETIRA** el Trámite BG-1540-2023. Oficio N.° MA-SCPHP-40-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, regidor propietario, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, regidor propietario y el MSc. Leonardo García Molina, regidor suplente, referente al **DICTAMEN DE MAYORÍA**, con relación al oficio MA-SCM-2985-2023, referente al oficio MA-A-7095-2023 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i, Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto final del proceso LICITACIÓN MENOR N◦ 2023LE-000024-0000500001, denominado" Contratación por Demanda para Obras de Conservación Vial en el Sector 4 Noroeste (Distritos Sabanilla, San Isidro y Tambor)".

**INCISO 6.2) SE RETIRA** el Trámite BG-1540-2023. Oficio N.° MA-SCPHP-41-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora propietaria, Sra. María Balkis Lara Cazorla, regidor suplente y el MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor suplente, referente al **DICTAMEN DE MINORÍA,** oficio MA-SCM-2985-2023, referente al oficio MA-A-7095-2023 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i, Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto final del proceso LICITACIÓN MENOR N◦ 2023LE-000024-0000500001, denominado" Contratación por Demanda para Obras de Conservación Vial en el Sector 4 Noroeste (Distritos Sabanilla, San Isidro y Tambor)".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Le agradezco, como coordinadora adjunta de la comisión de Hacienda y encargada precisamente de este tema, voy a retirar el ambos dictámenes porque la comisión hoy decidió cosa distinta, entonces estaríamos entregándolos mañana, antes del mediodía si Dios lo permite, para ver si se agendan muchas gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Yo tengo una consulta sobre la técnica, porque aquí nadie me la ha querido responder le he preguntado en comisión, la volví a preguntar en Concejo y la vuelvo a preguntar en comisión, este es un ejemplo perfecto, resulta que nosotros tomamos un acuerdo en la comisión, se dictaminaron y vieron un dictamen de mayoría de una minoría, resulta que cuando se votó la firmeza de sus acuerdos en la comisión, no estoy hablando sobre la técnica, es una consulta para ver si doña Johanna me la aclara, no estoy hablando del tema, no estoy hablando del tema, estoy usando el ejemplo, no es un tema, es una consulta de funcionamiento del Concejo, bueno, si me lo permites, si no la hago en una moción y la traigo la otra semana para que me la aclare por escrito.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Creo que creo don Alonso por…

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Sí por sanidad, todos tranquilos.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Y que nos quede y que nos quede por escrito la respuesta.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Sí, lo  voy a hacer por escrito porque es un buen ejemplo y por dicha se dio.

## CAPÍTULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

**ARTÍCULO PRIMERO** Oficio N.° MA-A-7359-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante el oficio MA-A-5244-2023, se conoció el oficio MA-SP-0296-2023, suscrito por Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, referente a la Licitación Abreviada 2023LN-000002-0000500001, denominada, "**Contratación empresa que se encargue de realizar las mejoras a las redes de conducción y distribución del Acueducto Municipal**", la cual fue traslada a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el día martes 29 de agosto del año en curso, y recibida por el órgano colegiado supracitado en día 07 de setiembre del 2023.
A la fecha de emisión de este oficio se **encuentra vencido el plazo para resolver por parte de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**, según lo establece el **"Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela"** en el **artículo 52** y debido que es urgente para la administración contar con la contratación que le permita realizar las mejoras requeridas en las redes de conducción del acueducto municipal. Razón por la cual **se solicita al Concejo Municipal, retrotraer el acuerdo MA-SCM-2213-2023, tomado en el artículo N° 3, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 35- 2023 del día martes 29 de agosto del 2023, eximir del trámite de comisión y aprobar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2023LN-000002-0000500001, denominada, "Contratación empresa que se encargue de realizar las mejoras a las redes de conducción y distribución del Acueducto Municipal"**, a la empresa Constructora San Francisco S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-323347, por un monto anual de **₡200 000 000,00**, (doscientos millones de colones) lo anterior obedece al cumplimiento técnico, jurídico, financiero y económico requeridos para el proceso de compra establecido.
Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**
Muchas gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas bueno, yo creo que la confusión es absolutamente en los once regidores acá, porque al menos hoy en sesión de

la comisión de Hacienda probamos una licitación, pero completamente diferente a esta, la propuesta de retraerla de la comisión de Hacienda, lo que me preocupa un poco es que como coordinador, yo siempre pido antes de hacer la, de hacer la agenda, los temas pendientes y este tema la verdad es que yo nunca lo vi, o sea, no sé si fue que si no llegó a la comisión o por equis razón, se traspapeló el oficio, o el acuerdo no era la comisión de Hacienda y lo mandaron a otra comisión, no se, porque si les garantizo que la comisión de Hacienda y ustedes lo han visto, que ha venido sesionando prácticamente todos los martes y algunos días de manera extraordinaria, con la intención de agilizar todos los trámites pendientes y este trámite, la verdad es que nunca lo vi en trámites pendientes.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Muy bien, tal vez don Humberto, porque sí en el oficio, don Humberto señala que esto está desde agosto y supuestamente estamos al día, hasta hoy, incluso que nos reunimos, adelante don Humberto por favor.

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.**
Si gracias buenas noches a todos y a todas para ahorrar un poquito el tiempo se me hace ver la alcaldía y sobre todo, Sergio, que es el la persona que me lleva el control de proyectos, licitación y adjudicaciones y él me indica, don Humberto, estoy preocupado porque del mes de agosto y aquí está incluso en los documentos de ustedes, el oficio es SCM-2213 del 31 de agosto, recibido por Natalia en comisiones, el siete de septiembre a las 4:15 y me dice, no ha sido resuelto por el Concejo ni por la comisión esa licitación y ya vamos casi a cuatro meses y estamos hablando de la adquisición de válvulas y accesorios de hierro, bronce y acero y productos de plástico PBC , para el mantenimiento y operación de nuestro acueducto, o sea, todos sabemos que los materiales necesarios y no y cómo reparamos fugas y todas esas cuestiones, entonces por eso yo traje la semana pasada para que se retrotraer y ustedes me pidieron que mejor se agendara para que ustedes pudiesen investigar, en la administración o revisar incluso el expediente del caso, pero de tráelo traigo porque en la administración no ha sido, o sea, no ha sido resuelto por el Concejo y por la comisión, y vea que ahí está recibido por la comisión está muy clarito el siete de septiembre y no ha sido resuelto, cosa que extrañan al decir ustedes que la comisión de Hacienda todo el día, o se traspapeló, pero está recibido y no, y ese Concejo no lo ha visto, así, es el oficio de la comisión dirigido a usted online el MA-SCM 2213y recibido por Natalia el 7 de septiembre.

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**
Sí gracias, bueno, aquí no, no se trata de hacer controversias lo que pasa es que si queremos dejar claro porque? Porque, al retrotraer hay podemos estar diciendo que la comisión no, no está cumpliendo con su trabajo y con sus tiempos, yo sí, me cuido muchísimo y todas las semanas le pido a la secretaria, de la comisión correspondiente, los pendientes, por ejemplo, ayer se pedí y aquí tengo la lista y ese oficio lo que tenemos pendiente, o sea, ese documento tal vez lo recibieron, pero a la comisión no llegó, para que quede claro nada más.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Vamos a ver, doña Leila vamos a ver creo que la propuesta el reto traer el documento para agendarlo y conocerlo, si aparece o no aparece para estudiarlo porque es como un fantasma lo que hemos estado buscando.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Sí, efectivamente, por eso mi conjunción también en la comisión de Hacienda y ahora que aproveché que andaba por acá el señor alcalde, al menos en el SICOP, acabo de buscar el expediente como tal, en la primer línea, viene fecha de solicitud de contratación 20/09/2022, el número de procedimiento en donde dice información de cartel, dice fecha de publicación 31 de mayo del 2023, entonces lo que no sé es por qué la fecha de contratación tiene fecha del año pasado y la de publicación del 31 de mayo de este año, entonces de no sé si habrá que revisarlo o qué, porque de la todavía si las fechas están del mismo año, pero hay fechas del 2022 y el 31, y creo que ya el tiempo para adjudicar si esto era con plata del año pasado

del primer semestre, que es lo que me dice lo que podría decir yo, ya no tiene contenido presupuestario porque ya estamos en el segundo terminando el segundo semestre, entonces no sé, haciendo esa revisión me deja todavía más pensativo.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Sí, yo creo que sería importante no creo que se requiera moción que estamos viendo el tema que se devuelva la administración y nos haga una investigación me preocupa muchísimo, ya está en SICOP y no tiene contenido presupuestario según nos dice, si no ha pasado por el Concejo, por la administración o no ha sido devuelto con un criterio de la comisión de Hacienda, significa que no tiene contenido presupuestario y recordemos lo que eso significa, hacer un trámite de contratación sin contenido presupuestario.

**AUSENTES CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.**

**SE RESUELVE DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ENVÍE UN INFORME ACTUALIZADO AL RESPECTO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Oficio N.° MA-A-7472-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-SP-421-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría; en el cual remite **LICITACION PUBLICA N°2023LN-000003-0000500001**, denominado ***"Adquisición de válvulas y accesorios de hierro, bronce y acero, además de productos de plástico (pvc) para el mantenimiento y operación del Acueducto Municipal, según demanda"***, fue aprobada por la Alcaldía mediante el N°0082022000100637 por ₡164.400.000".
**AUSENTES CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO TERCERO** Oficio N.° MA-A-7473-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-SOIP-597-2023, suscrito por el Ing. Kasey A. Palma Chavarría, MPM Coordinador Obras de Inversión Pública; en respuesta al oficio MA-A-7263-2023 y referente al acuerdo MA-SCM-2563-2023, se adjunta dato del presupuesto para la construcción del muro Baviera-Montecillos; el mismo se contrataría bajo el concepto llave en mano. Cabe mencionar que se requiere de modificación presupuestaria para realizar dicho proyecto".
**Oficio N.° MA-SOIP-597-2023 del Subproceso Obras de Inversión Pública:** "Referencia Oficio MA-A-7263-2023. En adición al oficio N° MA-SOIP-568-2023, se indica que para llevar a cabo el cierre perimetral del muro Baviera- Montecillos se requiere de un presupuesto de ₡25.000.000,00 (Veinticinco millones de colones), esto con el fin de realizar la contratación de dicha obra".

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.**
Sí es importante gracias nuevamente buenas noches, con el señor muro este hecho, los análisis técnicos, ingenieros para que las cosas queden bien hechas y no suceda lo que ya

todos sabemos, se hizo un análisis técnico, se requiere una partida por el monto, creo que a 25000000, para contratar la construcción de un muro bien hecho y la seguridad incluso por parte de la empresa con que se adjudique en su momento, entonces, básicamente información de ustedes preguntan, por qué no se ha hecho es por los costos y para hacer un trabajo como corresponde en el sitio y la administración estaría obviamente en su momento cuando venga un documento presupuestario, ya sea vea, modificación o presupuesto, incluyendo los recursos, para la licitación correspondiente para este muro en el sector que todos ya conocemos bastante conflictivo, puedes darlo por recibido de la administración, actuará en la parte presupuestaria.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-A-7473-2023. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO CUARTO** Oficio N.° MA-A-7474-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-PSJ-2712-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora de Servicios Jurídicos; en respuesta del MA-A-7215-2023 referente al acuerdo Municipal MA-SCM-2655-2023; adjunta el Borrador del Recurso de Revocatoria con Apelación al Subsidio interpuesto por el señor Tulio Moreira Chaves y la señora Ana María Bravo Rodríguez en contra el acuerdo suscrito MA-SCM-2563-2023".
**Oficio N.° MA-PSJ-2712-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos:** "En respuesta al **oficio N° MA-SCM-2655-2023** y al **oficio N° MA-A-7215-2023** se remite para su revisión y firma en caso de considerarlo pertinente, el borrador del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor **TULIO MOREIRA CHAVES** portador de la cédula de identidad número 401350062 y la señora **ANA MARÍA BRAVO RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de identidad número 203160905, en contra del acuerdo transcrito en el **oficio N° MA-SCM-2563-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, tomado del acuerdo N° 1, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 41-2023 del día martes 10 de octubre de 2023, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela**.
Una vez firmado el documento, solicitamos sea devuelto para la respectiva notificación".
"**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA**, se conoce el **Recurso de Revocatoria** interpuesto por el **señor TULIO MOREIRA CHAVES** portador de la cédula de identidad número 401350062 y la señora **ANA MARÍA BRAVO RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de identidad número 203160905, en contra del acuerdo transcrito en el oficio N° MA-SCM-2563-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, tomado del acuerdo N° 1, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 41-2023 del día martes 10 de octubre de 2023, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, y;

**RESULTANDO**

**1-**Que mediante el acuerdo **N° MA-SCM-2234-2023, artículo N° 7, capítulo N° X de la sesión ordinaria N° 35-2023 del martes 29 de agosto de 2023**, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:
*"**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-990-2023. Trámite N.° 39571-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por los Vecinos Urbanización Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona, que dice: "Nosotros, vecinos de Urbanización Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona nos encontramos sumamente preocupados y molestos por la desatención que hemos recibido de parte de la Municipalidad de Alajuela referente a la falta de vigilancia y control de la delincuencia en nuestras urbanizaciones y la falta de voluntad política referente a problemas denunciados desde hace más de 20 años tanto en la Alcaldía como en el Concejo Municipal. A saber:*
***Paso Ilegal.***
*Al final de la Urbanización Baviera y colindando con Copán existe un paso ilegal en una zona comunal. Este paso une ilegalmente Urbanización Baviera con Copán convirtiéndose este en ruta de maleantes, drogadictos y delincuentes que utilizan este paso tanto para escapar de*

*las autoridades después de cometer sus delitos como para ir a comprar drogas a ese sector, volviendo la zona muy insegura para los vecinos de la Urbanización.*
*Este paso tiene **criterios legales** de la Municipalidad de Alajuela **donde se afirma su ilegalidad y se reitera la necesidad de cerrar este paso**, inclusive con las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia referentes al caso, la Municipalidad ha hecho caso omiso de estas. Solamente para citar algunos Oficios:*
- *Oficio **DR-2044-SM-12**, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 43-2012 le reitera al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, que no existe ninguna calle en ese sector, por lo que no debe haber acceso entre ambos residenciales, siendo que la delincuencia se filtra por este punto y se le traslada a la Administración para construcción de un muro en la zona.*
- *Oficio **DR-173-SM-04**, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2004 ratifica que no puede haber continuidad vial entre las Urbanizaciones Baviera y Copán y ordena el cierre definitivo del paso existente. • Oficio 2243-DU-03, donde el Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Jefe del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Alajuela indica que es incongruente la creación de una servidumbre en el lugar, ya que existe una reserva de terreno del INVU que impide la continuidad vial.*
- *Oficio **20-DU-03**, donde el Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Jefe del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Alajuela indica que el único lugar donde existe proyección vial en Urbanización Baviera es en la colindancia con Plaza Ferias y que. en el paso entre Urbanización Baviera y Copón los niveles no permiten la construcción de una calle.*
- *Oficio **1207-DAL-2002**, del Lic. Juan Luis Cantillano, Director de la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Alajuela, afirma que no existe ninguna calle que una ambos residenciales, por el contrario, en ese sector lo que existe es una rotonda que colinda con inmuebles privados y zonas de parques infantiles, por tanto no existe continuidad vial en el sector.*

*Por este paso desfilan diariamente asaltantes que buscan refugio en Copón, drogadictos, habitantes de la calle, que vuelven sumamente insegura la zona y que incluso se atreven a cobrar peaje a las personas que quieran transitaren el lugar.*
*Con respecto a esto solicitamos:*
***1. El cierre inmediato de este paso, acatando las disposiciones tanto del Departamento Legal y Departamento de Urbanismo de la Municipalidad como de la Corte Suprema de Justicia***
***2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia y recuperar los espacios públicos de la Urbanización.***
***Cuarterías Ilegales***
*En la Urbanización se han construido ilegalmente cuarterías a vista y paciencia de la Municipalidad. Principalmente la que está frente al Parque del Bloque A de la Urbanización en donde ni la Policía Municipal interviene (dicen que no pueden hacer nada, sin embargo, la Policía Municipal de San José si las interviene y si tiene los procedimientos necesarios), ni los Inspectores de Construcciones han hecho nada al respecto pese a claras violaciones de la Ley de Construcciones vigente y a las remodelaciones y ampliaciones constantes que tiene esta propiedad. A la fecha nunca se vio presencia de ellos, menos un sello de clausura en la Propiedad.*
*Si la Policía Municipal dice no tener la base o los procedimientos para poder intervenir esto, y en otras Municipalidades sí existen, como es que no se han modernizado ni capacitado al respecto, es increíble la falta de voluntad...*
*Con respecto a esto solicitamos:*
***1. Se intervengan estas cuarterías ilegales según corresponda.***
***2. Se nos brinde la información referente al porqué estas nunca fueron clausuradas pese a que violentan el porcentaje de cobertura del lote, no respetan los retiros de ley, poseen ventanas a la colindancia e invaden espacios públicos. Chatarrera Ilegal.***
*En Copan existe una vivienda que funge como Chatarrera ilegal 24Í7 receptando cables, mallas, parrillas, tapas de alcantarillas y todo lo que los amigos de lo ajeno lleven, chatarrera que tanto la Policía Municipal como Fuerza Pública tienen perfectamente localizada, porque*

*ya han estado ahí, sin embargo, nadie hace nada ni las interviene, propiciando este tipo de delitos en nuestras urbanizaciones.*
*A toda hora los amigos de lo ajeno desfilan por las calles de la Urbanización sin que nadie pueda hacerles o decirles nada al respecto por temor a represalias.*
*A razón de ejemplo, el lote que se encuentra baldío junto a Pricesmart, a este lote le han estado robando a malla perimetral y los tubos por las noches, aún teniendo cámaras de vigilancia en el lugar, no se ha hecho nada al respecto. Estas noches no han dejado dormir del ruido mientras arrancan tanto la malla como los tubos y, pese a que se llama tanto a la Policía Municipal como a Fuerza Pública, nunca llegan...*
*(IMAGEN)*
*Todo el material que sustraen va a aparara esa chatarrera clandestina.*
*Con respecto a esto solicitamos:*
***1. La intervención inmediata de esta Chatarrera clandestina***
***2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia y recuperar los espacios públicos de la Urbanización. Robo de malla perimetral parque de niños bloque J.***
*El día miércoles 8 de agosto de 2023 durante horas de la madrugada desmantelaron la malla perimetral que protege al parque de niños del bloque J de la urbanización Baviera recientemente remodelado, esta malla que divide el lote en estado de abandono de la parte oeste de la urbanización el cual es guarida de drogadictos e indigentes, los mismo en varias ocasiones habían hecho huecos en la malla para llegar a incomodar, increpar, pedir dinero y hasta asaltar a las madres y sus niños que utilizan este parque.*
*Con respecto a esto solicitamos:*
***1. La instalación de una tapia prefabricada entre el parque de niños en la colindancia con este lote y M 4.***
***2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia, cuidar los bienes públicos y recuperar los espacios públicos de la Urbanización.***
*(IMAGEN)*
*Correo para notificación: juntadirectiva@adilabaviera.com. Celular: Alberto Duran Piedra, ADI Baviera)".*
*(...)*
***SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACTUALICE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REFERENTE AL TEMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO".***
***2-****Que mediante el* ***oficio N° MA-A-5559-2023*** *de fecha 06 de octubre de 2023, la Alcaldía le solicitó al Proceso de Servicios Jurídicos y al Proceso de Construcción e infraestructura Municipal, "actualizar" los criterios legales y técnicos en razón de lo solicitado en el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el oficio N° MA-SCM-2234-2023, acuerdo tomado del artículo N° 7, capítulo N° X de la sesión ordinaria N° 35-2023 del martes 29 de agosto de 2023.*
***3-****Mediante el* ***oficio N° MA-PSJ-2279-2023*** *de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, en su condición de Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, y el señor Ing. Roy delgado Alpízar, Director y Coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura Municipal, emitieron la respectiva actualización de los criterios técnicos y legales en razón de lo establecido en el acuerdo N° MA-SCM-2234-2023, acuerdo tomado del artículo N° 7, capítulo N° X de la sesión ordinaria N° 35-2023 del martes 29 de agosto de 2023.*
***4-****Que mediante el* ***acuerdo N° MA-SCM-2562-2023*** *de fecha 16 de octubre de 2023, tomado del artículo N° 17, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 41-2023 del día martes 10 de octubre de 2023, se acogió*
*"****ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONCER*** *Oficio N. ° MA-A-6270-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2279-2023, suscritos por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos y el Ing. Roy Delgado Alpízar,*

*Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual brindan respuesta al acuerdo MA-SCM-2234- 2023, referente al trámite N° 395 71- 2023 suscrito por los vecinos de Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona".*

***Oficio N.° MA-PSJ-2279-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos:*** *"Se ha recibido en este Proceso el* ***oficio N° MA-A-5559-2023*** *de fecha 06 de setiembre de 2023, en donde se nos solicita "****actualizar los criterios técnicos y jurídicos****" con respecto a lo acordado en el* ***oficio N° MA-SCM-2234-2023****, acuerdo tomado del* ***artículo N° 7, capítulo N° X de la sesión ordinaria N° 35-2023, del martes 29 de agosto de 2023****, y en donde se plasma lo siguiente: "ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-990-2023. Trámite N.° 395 71-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por los Vecinos Urbanización Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona, que dice: "Nosotros, vecinos de Urbanización Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona nos encontramos sumamente preocupados y molestos por la desatención que hemos recibido de parte de la Municipalidad de Alajuela referente a la falta de vigilancia y control de la delincuencia en nuestras urbanizaciones y la falta de voluntad política referente a problemas denunciados desde hace más de 20 años tanto en la Alcaldía como en el Concejo Municipal. A saber:* ***Paso Ilegal.***

*Al final de la Urbanización Baviera y colindando con Copán existe un paso ilegal en una zona comunal. Este paso une ilegalmente Urbanización Baviera con Copán convirtiéndose este en ruta de maleantes, drogadictos y delincuentes que utilizan este paso tanto para escapar de las autoridades después de cometer sus delitos como para ir a comprar drogas a ese sector, volviendo la zona muy insegura para los vecinos de la Urbanización.*

*Este paso tiene* ***criterios legales*** *de la Municipalidad de Alajuela* ***donde se afirma su ilegalidad y se reitera la necesidad de cerrar este paso****, inclusive con las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia referentes al caso, la Municipalidad ha hecho caso omiso de estas. Solamente para citar algunos Oficios:*

- *Oficio DR-2044-SM-12, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 43-2012 le reitera al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, que no existe ninguna calle en ese sector, por lo que no debe haber acceso entre ambos residenciales, siendo que la delincuencia se filtra por este punto y se le traslada a la Administración para construcción de un muro en la zona.*
- *Oficio DR-173-SM-04, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2004 ratifica que no puede haber continuidad vial entre las Urbanizaciones Baviera y Copán y ordena el cierre definitivo del paso existente.*
- *Oficio 2243-DU-03, donde el Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Jefe del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Alajuela indica que es incongruente la creación de una servidumbre en el lugar, ya que existe una reserva de terreno del INVU que impide la continuidad vial.*
- *Oficio 20-DU-03, donde el Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Jefe del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Alajuela indica que el único lugar donde existe proyección vial en Urbanización Baviera es en la colindancia con Plaza Ferias y que. en el paso entre Urbanización Baviera y Copón los niveles no permiten la construcción de una calle.*
- *Oficio 1207-DAL-2002, del Lic. Juan Luis Cantillano, Director de la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Alajuela, afirma que no existe ninguna calle que una ambos residenciales, por el contrario, en ese sector lo que existe es una rotonda que colinda con inmuebles privados y zonas de parques infantiles, por tanto no existe continuidad vial en el sector.*

*Por este paso desfilan diariamente asaltantes que buscan refugio en Copón, drogadictos, habitantes de la calle, que vuelven sumamente insegura la zona y que incluso se atreven a cobrar peaje a las personas que quieran transitar en el lugar. Con respecto a esto solicitamos:*

1. ***El cierre inmediato de este paso, acatando las disposiciones tanto del Departamento Legal y Departamento de Urbanismo de la Municipalidad como de la Corte Suprema de Justicia***
2. ***Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia y recuperar los espacios públicos de la Urbanización. Cuarterías Ilegales***

*En la Urbanización se han construido ilegalmente cuarterías a vista y paciencia de la Municipalidad. Principalmente la que está frente al Parque del Bloque A de la Urbanización en donde ni la Policía Municipal interviene (dicen que no pueden hacer nada, sin embargo, la Policía Municipal de San José si las interviene y si tiene los procedimientos necesarios), ni los Inspectores de Construcciones han hecho nada al respecto pese a claras violaciones de la Ley de Construcciones vigente y a las remodelaciones y ampliaciones constantes que tiene esta propiedad. A la fecha nunca se vio presencia de ellos, menos un sello de clausura en la Propiedad.*
*Si la Policía Municipal dice no tener la base o los procedimientos para poder intervenir esto, y en otras Municipalidades sí existen, como es que no se han modernizado ni capacitado al respecto, es increíble la falta de voluntad...*
*Con respecto a esto solicitamos:*
***1. Se intervengan estas cuarterías ilegales según corresponda.***
***2. Se nos brinde la información referente al porqué estas nunca fueron clausuradas pese a que violentan el porcentaje de cobertura del lote, no respetan los retiros de ley, poseen ventanas a la colindancia e invaden espacios públicos. Chatarrera Ilegal***
*En Copan existe una vivienda que funge como Chatarrera ilegal receptando cables, mallas, parrillas, tapas de alcantarillas y todo lo que los amigos de lo ajeno lleven, chatarrera que tanto la Policía Municipal como Fuerza Pública tienen perfectamente localizada, porque ya han estado ahí, sin embargo, nadie hace nada ni las interviene, propiciando este tipo de delitos en nuestras urbanizaciones.*
*A toda hora los amigos de lo ajeno desfilan por las calles de la Urbanización sin que nadie pueda hacerles o decirles nada al respecto por temor a represalias. 4 razón de ejemplo, el lote que se encuentra baldío junto a Pricesmart, a este lote le han estado robando a malla perimetral y los tubos por las noches, aún teniendo cámaras de vigilancia en el lugar, no se ha hecho nada al respecto. Estas noches no han dejado dormir del ruido mientras arrancan tanto la malla como los tubos y, pese a que se llama tanto a la Policía Municipal como a Fuerza Pública, nunca llegan... (IMAGEN)*
*Todo el material que sustraen va a aparar a esa chatarrera clandestina.*
*Con respecto a esto solicitamos:*
***1. La intervención inmediata de esta Chatarrera clandestina***
***2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia y recuperar los espacios públicos de la Urbanización. Robo de malla perimetral parque de niños bloque J***
*El día miércoles 8 de agosto de 2023 durante horas de la madrugada desmantelaron la malla perimetral que protege al parque de niños del bloque J de la urbanización Baviera recientemente remodelado, esta malla que divide el lote en estado de abandono de la parte oeste de la urbanización el cual es guarida de drogadictos e indigentes, los mismo en varias ocasiones habían hecho huecos en la malla para llegar a incomodar, increpar, pedir dinero y hasta asaltar a las madres y sus niños que utilizan este parque. Con respecto a esto solicitamos:*
***1. La instalación de una tapia prefabricada entre el parque de niños en la colindancia con este lote y M 4.***
***2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia, cuidar los bienes públicos y recuperar los espacios públicos de la Urbanización. (IMAGEN)*** *Correo para notificación: juntadirectiva@adilabaviera.com. Celular: Alberto Duran Piedra, ADI Baviera)". (...)*
***SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACTUALICE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REFERENTE AL TEMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.***
*En primera instancia, en lo que respecta al "**PASO ILEGAL**" debemos de indicar que, el Proceso de Servicios Jurídicos **MANTIENE y REITERA** lo plasmado en el **oficio N° 1207-DAL-2002** de fecha 07 de julio de 2003, emitido por el Lic. Juan Luis Cantillano Vargas, quien en su momento fue Director de la Asesoría legal de esta Municipalidad.*
*En dicho oficio se indicó que, en el sector suroeste de la urbanización Baviera, NO EXISTE **NINGUNA CALLE O PASO** que una a COPAN con dicha urbanización, sino que, lo que existe*

*es una **<u>rotonda</u>** que colinda con inmuebles privados y zonas de parques infantiles, condiciones que no han cambiado al día de hoy.*
*Con relación al tema, no solo debe de considerarse lo indicado por este Proceso, tómese en cuenta que, el Ing**. Paúl Agustín Soto Lizano**, entonces Jefe del departamento de Urbanismo, había manifestado en el **oficio N° 2243-DU-03** de fecha 25 de noviembre de 2003 donde indicó que, con base en el diseño de sitio de la Urbanización Baviera, no existe una calle pública con continuidad vial, que colinde con calle cercana a Monteemos, situación que al día de hoy, tampoco ha variado, por cuanto no existe una modificación legal del diseño de sitio de dicha urbanización. Tómese en cuenta que se señala en el mismo diseño, como terreno colindante a esa zona comunal, el terreno perteneciente al INVU, de manera que la continuidad Vial **<u>NO ES FACTIBLE</u>** por cuanto dicha zona comunal **<u>NO COLINDA</u>** con calle pública existente. Dicha situación se observa claramente en el diseño de sitio aprobado por el INVU y la Municipalidad, en el que se aprecian dos franjas de terreno entre las calles internas de urbanización Baviera y sus colindantes al sur oeste, por lo que no existe continuidad vial. Asimismo la curva que conforma la intersección de avenida 6 y calle 6 de urbanización Baviera colinda con un Área Comunal, con un nivel considerablemente superior (unos 6 metros) por encima del nivel de la rasante de las calles de su colindancia con COPAN.*
*En virtud de lo anterior, tampoco resulta legalmente posible la creación de una servidumbre, paso o calle para facilidad de los habitantes de COPAN y Montencillos, lo anterior, por cuanto, existe una reserva de terreno del INVU, que impide esa continuidad vial, pero además, el propio diseño de sitio de Urbanización Baviera, no considera esa continuidad.*
*En síntesis, tanto el Proceso de Servicios jurídicos, como el Proceso de Planeamiento Construcción de Infraestructura Municipal <u>reiteran y mantienen el criterio jurídico / técnico brindado</u>, sobre dicho paso, que de forma irregular se encuentra entre ambas comunidades, **<u>al no existir continuidad vial en ese sector</u>**, siendo que, lo procedente es que no exista paso alguno entre ambas localidades. (...)*

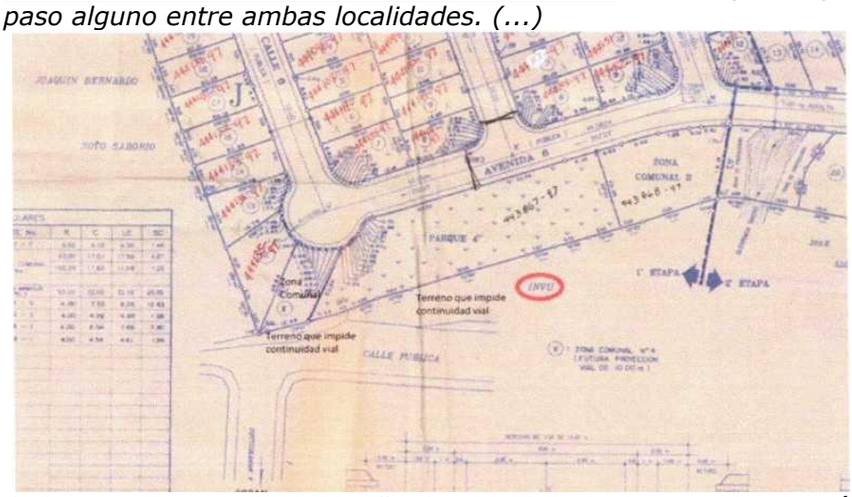


*(...) Figura 1. Detalle de diseño de sitio de colindancia urbanización Baviera y COPAN*
*Fuente: archivo municipal digital*
*Téngase en los términos indicados, actualizado el criterio técnico legal, considerando que a la fecha, dicho paso, ha generado graves problemas de seguridad no solo para los vecinos de la urbanización Baviera, sino de otras comunidades cercanas como lo es Lotes Llobet, Barrio El Carmen y en general el casco central de Alajuela, e incluso a los propios habitantes de la comunidad de Monteemos.*
*Por último, estamos conscientes de que existen varias problemáticas graves asociadas a este tema, sin embargo, la Administración girará las directrices respectivas a efectos de intervenir el problema de las cuarterías que fueron construidas de forma ilegal en dicha urbanización, lo anterior, en la medida de las posibilidades, en coordinación con Fuerza Pública y las demás instituciones competentes. No obstante, en lo que se refiere al robo de activos Municipales en los parques y zonas comunes, estos serán resueltos, como lo dicta la lógica y la sana critica, cuando esté resuelto de forma definitiva el cierre de dicho paso".*

***SE RESUELVE 1.-APR0BAR EL OFICIO N.° MA-A-6270-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y ACOGER EL OFICIO MA-PSJ-2279-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y EL ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. ARTÍCULO DECIMOCTAVO SE SOMETE A VOTACIÓN AMPLIAR LA SESIÓN POR DIEZ MINUTOS MÁS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.***

***JUSTIFICACIÓN DE VOTOS (…)***

***ARTÍCULO DECIMONOVENO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, PARA CONOCER*** *Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. Avalada por los señores regidores MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Licda. Selma Alarcón Fonseca y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "Para que en un plazo de 22 días, se les resuelva el cierre perimetral del muro que divide Baviera y Monteemos, apegados al criterio técnico y jurídico externado por Servicios Jurídicos. Exímase de trámite de comisión y Acuerdo en Firme".*

***SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".***

**5-**Que el día **18 de octubre de 2021**, mediante **trámite N° 46571-2023** el señor TULIO MOREIRA CHAVES portador de la cédula de identidad número 401350062 **y la señora** ANA MARÍA BRAVO RODRIGUEZ, portadora de la cédula de identidad número 203160905, **presentaron Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra del** acuerdo N° MA-SCM-2563-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, tomado del acuerdo N° 1, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 41-2023 del día martes 10 de octubre de 2023, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela que reza lo siguiente:

"***ARTÍCULO DECIMONOVENO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, PARA CONOCER*** *Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. Avalada por los señores regidores MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Licda. Selma Alarcón Fonseca y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "Para que en un plazo de 22 días, se les resuelva el cierre perimetral del muro que divide Baviera y Monteemos, apegados al criterio técnico y jurídico externado por Servicios Jurídicos. Exímase de trámite de comisión y Acuerdo en Firme".*

***SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN****".*

**6-**Que se han cumplido los procedimientos respectivos aplicables al caso.

**CONSIDERANDO**

Sin perjuicio de la lectura integral del recurso, indican -en lo que interesa- los recurrentes mediante el trámite **N° 46571-2023** que, *"(...) Tal y como lo demuestro en planos adjuntos, cuando compramos nuestras viviendas al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, nuestro diseño de sitio estableció la conexión en nuestra comunidad con una futura proyección vial de diez metros" de ancho entre nuestra urbanización Gregorio José Ramírez y la Urbanización La Baviera, precisamente donde ustedes ilegal e inoportunamente, han resuelto construir un muro limitando nuestro derecho al acceso a la vía pública que hemos disfrutado por años. Este disfrute ha sido incómodo, sobre todo en el paso de unas gradas construidas por la comunidad sin apoyo municipal. (...) este acuerdo no ha sido razonado y se tomó la decisión*

*a priori porque es carente de fundamento técnico jurídico. El acuerdo está absolutamente mal tomado. Por lo anterior, consideramos que su decisión fue totalmente ilegal y está fundada en una completa inoportunidad por lo que debe de revocarse tal acuerdo y abrir el paso vial peatonal de diez metros de ancho, ordenando la construcción de la calle correspondiente (...)".*

**Sobre el fondo**. En primer término, es de suma importancia indicar que, lo que se refiere a las áreas colindantes entre las urbanizaciones Baviera y Gregorio José Ramírez y basados únicamente en el diseño de sitio aprobado por el INVU, desde el punto de vista meramente técnico, analizando el área de parque de dicha urbanización, descrita mediante plano A-443867-1997 así como el diseño de sitio aprobado, claramente queda indicado que existen dos áreas públicas colindantes entre urbanización Baviera y urbanización Gregorio José Ramírez, a saber: un área de parque descrita mediante plano A-443867-1997 y una zona comunal.

Figura 1. Plano de catastro que describe zona de parque de urbanización Baviera y zona comunal para ampliación vial.

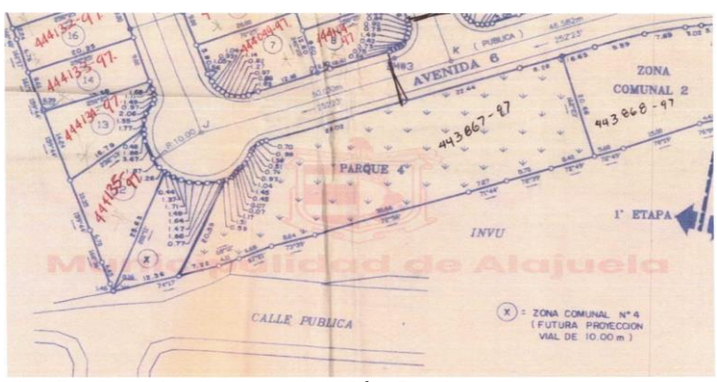


Figura 2. Plano de diseño de sitio de urbanización Baviera en el que se consigna zona comunal "X" N°4 como una zona comunal.

Del mismo diseño de sitio de Urbanización Baviera, es claro que, el desarrollador, en este caso el INVU, reservó un <u>ÁREA BIEN DELIMITADA</u>, entre los ejes de la colindancia sur del área de parque 4 y de la zona comunal y el derecho de vía de la calle pública que pertenece a urbanización Gregorio José Ramírez, <u>con lo cual todo paso se encuentra restringido</u>, pues esta zona de reserva, interrumpe posible la continuidad que alegan lo recurrentes, entre dicha calle pública <u>y las áreas públicas de urbanización Baviera</u>.

Por lo que, claramente queda establecido que, habiendo sido el diseño de sitio de urbanización Baviera sellado por el INVU y aprobado por el Concejo Municipal, <u>constituye ineludiblemente un mapa oficial</u>, por lo que <u>no existe duda de la veracidad en cuanto al trazado de vías públicas así como los límites de las áreas de parque y comunales</u>, así como áreas de reserva en favor del desarrollador, en este caso el INVU.

Además, resulta claro que, no <u>existe continuidad vial entre una y otra urbanización</u>, con lo cual es posible adoptar las medidas que correspondan en razón de promover la seguridad de

los habitantes, en cuento a realizar cerramientos perimetrales de dichas áreas públicas (zonas de parque, zonas comunales).
Aunado a lo anterior, corresponde al Concejo Municipal como administrador de dichas áreas públicas, aprobar o definir las acciones y obras que se implementen en cada caso, por iniciativa o no de la administración, pero siempre respaldada en un acuerdo de dicho órgano colegiado, que en este caso, con el sólo hecho de haber aprobado el diseño de sitio de la urbanización, quedó constituida esa configuración geométrica espacial en un mapa oficial, por lo que siempre que dicha delimitación no sufra variaciones cumpliéndose los trámites que obliga la ley, la administración municipal podrá realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante obras o instalaciones que promuevan una mayor seguridad de sus habitantes.
Con respecto a un posible trazado de una calle o servidumbre desde la calle pública de urbanización Gregorio José Ramírez (conocido como Copán), dicha pretensión resulta **INVIABLE por el hecho de existir una discontinuidad**, precisamente configurada por el área de reserva que previo el INVU, entre dicha vialidad y las áreas públicas de urbanización **Gregorio José Ramírez**, con lo que se confirma en todos sus extremos los criterios técnicos y legales que ha brindado el Municipio desde hace décadas atrás y actualizados recientemente.
Lo anterior, nos permite concluir que lo argumentado por los recurrentes en el recurso interpuesto, carece de veracidad, pues el acuerdo impugnado, sea el N° MA-SCM-2563-2023, no fue tomado de manera irresponsable, que no haya sido razonado, y mucho menos, "*carente de fundamento técnico jurídico*" por cuanto, fue el mismo Concejo Municipal, quien mediante el acuerdo N° MA-SCM-2234-2023, tomado del artículo N° 7, capítulo N° X de la sesión ordinaria N° 35-2023 del martes 29 de agosto de 2023, trasladó a la Administración el acuerdo de marras, para que se "actualizaran" los criterios basados en el tema en cuestión, emitidos en su momento, por el departamento legal y el departamento de urbanismo..
Es cuando, tanto el **Proceso de Servicios Jurídicos** como el **Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura** emitió en conjunto el **oficio N° MA-PSJ-2279-2023** de fecha 02 de octubre del 2023, por medio del cual, mantuvo los criterios otorgados por las dependencias antes mencionadas, argumentando que, en lo que respecta al "paso ilegal" debemos de indicar que, el departamento legal mantuvo y reiteró lo plasmado en el **oficio N° 1207-DAL-2002** de fecha 07 de julio de 2003, emitido por el Lic. Juan Luis Cantillano Vargas, quien en su momento fue director de la Asesoría Legal de esta municipalidad.
En dicho oficio se indicó que, en el sector suroeste de la Urbanización Baviera, no existe ninguna calle o paso que una a copan con dicha urbanización, sino que, lo que existe es una rotonda que colinda con inmuebles privados y zonas de parques infantiles, condiciones que no han cambiado al día de hoy.
Tanto el departamento legal como el departamento de Urbanismo, emitió criterios que en su momento y en la actualidad están debidamente fundamentados, y es que, el Ing. Paúl Agustín Soto Lizano, entonces Jefe del departamento de Urbanismo, había manifestado en el **oficio N° 2243-DU-03** de fecha **25 de noviembre de 2003** el mismo indicó que, con base en el diseño de sitio de la Urbanización Baviera, no existe una calle pública con continuidad vial, que colinde con calle cercana a Montecillos, situación que al día de hoy, tampoco ha variado, por cuanto no existe una modificación legal del diseño de sitio de dicha urbanización, es por ello que el argumento de los recurrente de que:
*"(...) Tal y como lo demuestro en planos adjuntos, cuando compramos nuestras viviendas al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, nuestro diseño de sitio estableció la conexión en nuestra comunidad con una futura proyección vial de diez metros" de ancho entre nuestra urbanización Gregorio José Ramírez y la Urbanización La Baviera, precisamente donde ustedes ilegal e inoportunamente, han resuelto construir un muro limitando nuestro derecho al acceso a la vía pública que hemos disfrutado por años. Este disfrute ha sido incómodo, sobre todo en el paso de una gradas construidas porta comunidad sin apoyo municipal. (...) este acuerdo no ha sido razonado y se tomó la decisión a priori porque es carente de fundamento técnico jurídico. El acuerdo está absolutamente mal tomado. Por lo anterior, consideramos que su decisión fue totalmente ilegal y está fundada en una completa*

*inoportunidad por lo que debe de revocarse tal acuerdo y abrir el paso vial peatonal de diez metros de ancho, ordenando la construcción de la calle correspondiente (...)"*
No existe ningún tipo de ilegalidad, ni tampoco inoportunidad en el acuerdo tomado basado en criterios que han existido y se han emitido por la corporación Municipal desde el año 2003, y es que, entre la Urbanización Baviera y el sector de Copan, existen más de seis metros de altura entre una y otra, y sumado a eso, en el mismo diseño de sitio, existe como terreno colindante a esa zona comunal, el terreno perteneciente al INVU, de manera que la continuidad Vial **NO ES FACTIBLE** por cuanto dicha zona comunal **NO COLINDA** con calle pública existente, como puede constatarse con las imágenes adjuntas plasmadas líneas atrás. Dicha situación se observa claramente en el diseño de sitio aprobado por el INVU y la Municipalidad, en el que se aprecian dos franjas de terreno entre las calles internas de la Urbanización Baviera y sus colindantes al sur oeste, por lo que no existe continuidad vial ni peatonal, argumento que incluso los mismos recurrentes han expresado en el presente recurso, por cuanto, alegan que *"(...) Este disfrute ha sido incómodo, sobre todo en el paso de una gradas construidas por la comunidad sin apoyo municipal (...)".*
Y es que se constata que, los múltiples acuerdos tomados por el Concejo Municipal, desde hace décadas, con respecto al tema en cuestión, han sido basados en los diseños de sitio de ambas urbanizaciones, con criterios técnicos y legales, no obstante, los recurrentes no se encuentran conformes con las respuestas y los acuerdos tomados, empero, la Municipalidad ha actuado conforme a derecho, los criterios y acuerdos no se emiten como temas "antojadizos" de la Administración y además la Municipalidad no puede ni debe "apoyar" el 'paso peatonal que de forma irregular transita por la urbanización Baviera, y muchos menos construir una calle donde no es viable hacerlo de acuerdo a los parámetros legales y técnicos que por su naturaleza siempre han existido y que no han cambiado.
Es de suma importancia mencionar y reiterar que, la curva que conforma la intersección de avenida 6 y calle 6 de urbanización Baviera colinda con un Área Comunal, con un nivel considerablemente superior (unos 6 metros) por encima del nivel de la rasante de las calles de su colindancia con Urbanización Gregorio José Ramírez, conocida como COPAN, por lo que tampoco resulta legalmente posible la creación de una servidumbre, paso o calle para facilidad de los habitantes de COPAN y Montencillos, lo anterior, por cuanto, existe una reserva de terreno del INVU, que **también** impide esa posible continuidad vial, pero además, el propio diseño de sitio de Urbanización Baviera, no considera esa continuidad.
Conviene aclarar que, aun cuando los recurrentes plasman en su recurso que *"(...) han resuelto construir un muro limitando nuestro derecho al acceso a la vía pública que hemos disfrutado por años (...)"* dicho argumento no es válido, por cuanto: 1- ese nunca ha sido un paso formal, sino que por el contrario, y como se demuestra del mismo decir de los recurrentes, se trata de un paso informal que utilizan algunas personas, que es hasta peligroso para quienes se arriesgan a transitarlo por temas de seguridad e incluso por ser "hechizo"; 2- los habitantes de la urbanización Gregorio José Ramírez (Copan), **cuentan con TRES salidas a calle pública** por medio de las cuales, pueden tener acceso al centro de Alajuela, Montecillos, Villa Bonita entre otras, así se constata con la imagen adjunta. Dicho acceso, puede ser ya sea de manera peatonal o vehicular, por lo que no es cierto que se les esté violentando su derecho de libre tránsito y que se les esté dejando sin accesos y salidas a calles públicas. Tómese en cuenta que dichas salidas tienen también acceso al servicio público de bus, ruta que se encuentra debidamente autorizada por el Consejo de Transporte Público.

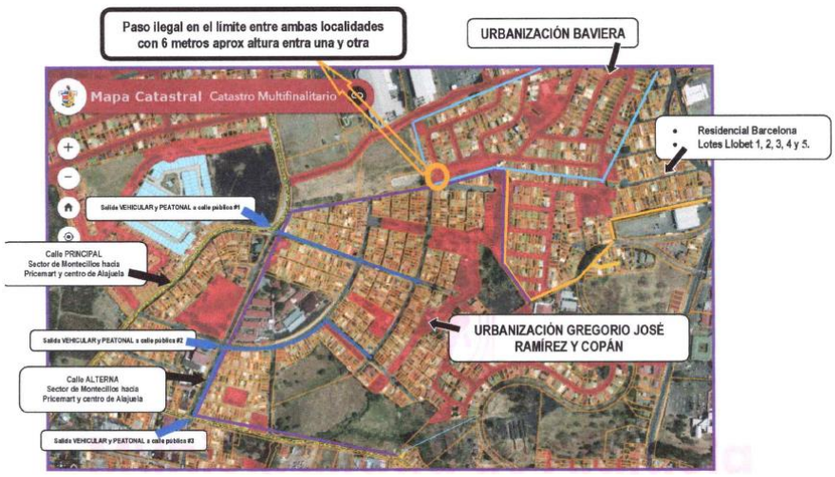


El departamento legal y el departamento de urbanismo, reiteraron y mantuvieron el criterio jurídico y técnico brindado, por lo que tampoco es cierto, que el acuerdo tomado en razón del paso que de forma irregular se encuentra entre ambas comunidades haya sido arbitrariamente tomado sin fundamentación, y es que, al no existir continuidad vial en ese sector, en principio no debería de haber ningún tipo de acceso entre la Urbanización Baviera y la Urbanización Gregorio José Ramírez.

La Administración instó al Concejo Municipal, para que se interpusieran sus buenos oficios, para retomar los sendos acuerdos que el mismo Concejo había tomado en el lapso de dos décadas, sobre este tema, en razón de que dichos acuerdos, fueron tomados adquiriendo su debida firmeza, y resolviendo en su totalidad, el cierre de dicho paso con la construcción de un muro entre ambas comunidades, lo anterior, por los graves problemas de seguridad que incluso se pueden documentar, que ocasiona este paso irregular abierto, no sólo en beneficio de los vecinos de la urbanización Baviera, sino también, en beneficio de las comunidades cercanas como lo es Lotes Llobet, Barrio El Carmen y en general el casco central de Alajuela, e incluso a los propios habitantes de la comunidad de Montecillos, que han sido seriamente afectadas por los innumerables asaltos y robos entre otros, tanto de activos Municipales en los parques y zonas comunes de la urbanización Baviera, como también las afectaciones directas y constantes, en la urbanización Baviera como principal afectada, y comunidades circunvecinas.

Por ende, según todo lo explicado de forma amplia y clara líneas atrás, el acuerdo **N° MA-SCM-2563-2023** de fecha 16 de octubre de 2023, tomado del acuerdo N° 1, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 41-2023 del día martes 10 de octubre de 2023, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, se encuentra ajustado a derecho, por lo que esta Alcaldía declara sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto.

**POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Alajuela, **RESUELVE**:

**1-Declarar sin lugar** el Recurso de revocatoria interpuesto por el señor señor **TULIO MOREIRA CHAVES portador de la cédula de identidad número 401350062** y la señora **ANA MARÍA BRAVO RODRIGUEZ, portadora de la cédula de identidad número 203160905**, en contra del acuerdo N° MA-SCM-2563-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, tomado del acuerdo N° 1, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 41-2023 del día martes 10 de octubre de 2023, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela.

**2**-Se admite el Recurso de Apelación interpuesto contra dicha resolución para ser conocido por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de Jerarca Impropio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 inciso 2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que señale lugar para oír notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo el apercibimiento de que si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten, se le tendrán por notificadas por el solo transcurso de 24 horas después de dictadas.

Igual consecuencia se producirá, si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas al despacho (artículos 34,36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales número 8687 del 04 de diciembre del 2008). Notifíquese".

**SE RESUELVE 1.-DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR TULIO MOREIRA CHAVES PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 401350062 Y LA SEÑORA ANA MARÍA BRAVO RODRIGUEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 203160905, EN CONTRA DEL ACUERDO N° MA-SCM-2563-2023 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023, TOMADO DEL ACUERDO N° 1, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 41-2023 DEL DÍA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. 2.-SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA DICHA RESOLUCIÓN PARA SER CONOCIDO POR LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SU CONDICIÓN DE JERARCA IMPROPIO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 190 INCISO 2 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE EMPLAZA A LA PARTE RECURRENTE, POR EL PLAZO DE CINCO DÍAS, PARA QUE SEÑALE LUGAR PARA OÍR NOTIFICACIONES ANTE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI LO OMITE, LAS FUTURAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN, SE LE TENDRÁN POR NOTIFICADAS POR EL SOLO TRANSCURSO DE 24 HORAS DESPUÉS DE DICTADAS. IGUAL CONSECUENCIA SE PRODUCIRÁ, SI EL MEDIO ESCOGIDO IMPOSIBILITA LA NOTIFICACIÓN POR CAUSAS AJENAS AL DESPACHO (ARTÍCULOS 34,36 Y 50 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES NÚMERO 8687 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2008). 3.-NOTIFICAR AL INTERESADO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO QUINTO** Oficio N.° MA-A-7476-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-PPCI-1054-2023, suscrita por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM Director, Planeamiento y Construcción de Infraestructura; en el cual da respuesta al oficio MA-A-7342-2023, referente al acuerdo Municipal MA-SCM-2793-2023, sobre la actualización de criterios en el tema de "Postes de Telecomunicaciones".

**Oficio N.° MA-PPCI-1054-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura:** "En atención al oficio MA-A-7342-2023, sobre actualización de criterios en el tema de "Postes de Telecomunicaciones" solicitado mediante acuerdo MA-SCM-2793-2023, se debe indicar que, si bien el canon por el uso del espacio público a la fecha no es un cobro que la administración haya materializado, se nombró de su parte un grupo de trabajo para ese fin, en el cual se ha definido ua ecuación propuesta para el cálculo del canon, la cual se encuentra en proceso de validación.

Además, se encuentra en elaboración el contrato a suscribir con las empresas que harán uso del espacio público por parte de un abogado miembro de dicho grupo de trabajo y de parte de Control Constructivo se enviara los expedientes de las estructuras ya aprobadas. Finalmente, se está definiendo las funciones y qué puesto del organigrama municipal será el encargado de administrar dicho canon y todo lo que ello implica.

Se espera para el mes de enero del 2024 contar con la definición de dichos aspectos".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS COMO REFERENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Oficio N.° MA-A-7479-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-PPCI-PGRC-1095-2023, suscrito por el Ing. Juan José Moya Arguello, Promotor de Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal; en el cual solicita la "**Contratación de una persona física o jurídica para obras complementarias del puente sobre el Río Ciruelas en Calle El Urbano, distrito La Guácima**". (Se adjunta informe)".

**Oficio N.° MA-PPCI-PGRC-1095-2023 de Prevención y Gestión de Riesgo Cantonal:** "Me permito remitirle **PARA CONOCIMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** el presente oficio ya que a través del Proceso de Planeamiento y Construcción de

Infraestructura, se pretende **CONTRATAR POR URGENCIA** una persona física o jurídica para la construcción de una obra para estabilización de un talud en la comunidad de Calle El Urbano, específicamente en el sitio donde se construye el nuevo puente, esto entre los distritos de San Antonio y Guácima, estas con el fin de mitigar la posibilidad de riesgo a deslizamiento latente en la zona y estructura citada anteriormente.
El alcance de este proceso consiste en realizar la contratación de una empresa con experiencia en construcción de obras y soluciones para estabilización de taludes, Para ello, se aportarán los estudios y planos de la propuesta de diseño realizadas por la empresa IMNSA Ingenieros Consultores S.A., mediante la Contratación por Directa N° **2020CD-000196-0000500001**, denominada: *"Contratación de una persona física o jurídica que realice el diseño del puente sobre el Río Ciruelas en Calle El Urbano, distrito Guácima".*
Además, se debe considerar el rediseño de la nueva estructura desarrollado por la empresa CODOCSA S.A., quienes desarrollan la construcción de la nueva estructura de paso, bajo la contratación N° **2022CE-000040-0006500001** promovida por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.), para el proyecto denominado: "*Reconstrucción del puente sobre el Río Ciruelas en la comunidad de Calle El Urbano, Guácima -San Antonio, Cantón de Alajuela*".
El trabajo comprenderá el suministro de toda la maquinaria, mano de obra, materiales y equipo necesario para la correcta ejecución de la totalidad del trabajo, conforme con lo solicitado por la Municipalidad de Alajuela y lo descrito en los diseños y planos indicados anteriormente, mismos que se contrataron en una primera etapa.
El proyecto se determina con una extensión de 40m y 20m de longitud aproximadamente en cada extremo del puente, el sitio se ubica en la conocida Calle El Urbano entre los Distritos de San Antonio y Guácima en las coordenadas que se muestran en la siguiente imagen:

| **Referencia Geográfica del Proyecto** | **Coordenadas CTRM05** |
|---|---|
| Provincia: Alajuela<br>Cantón: Alajuela<br>Distritos: Guácima - San Antonio<br>Localidades: Calle El Urbano y Rincón Herrera | 473 500 - 474 000 Este<br>104 000- 1 104 500 Norte |

**Mapa de ubicación:**

**Imagen N°1:** Zona de Intervención de la estabilización.

Del mismo modo, este proyecto se fundamenta que mediante Acuerdo N° 083-04-2022, tomado en la Sesión Ordinaria N° 07-04-2022, celebrada el día 20 de abril de 2022, la Junta Directiva Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias aprobó el Plan de Inversión denominado "Reconstrucción del puente sobre el Río Ciruelas en la comunidad de Calle El Urbano, Guácima - San Antonio. Cantón de Alajuela", por un monto de C352,021,663.88 (trescientos cincuenta y dos millones veintiún mil seiscientos sesenta y tres colones con 88/100), con reserva presupuestaria N° 201-21MP.
Mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0525-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por los señores Alicia Barrera Morales, Ingeniera Fiscalizadora, de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Jonathan Agüero Picado, director de la Dirección de Gestión del Riesgo de la CNE, se solicita aumentar la reserva presupuestaria del Acuerdo N° 083-04-2022, justificando el aumento en que el proyecto ha sido licitado en dos ocasiones, teniendo como resultado en la primera la infructuosidad, siendo que la estimación presupuestaria contemplada para este plan de inversión data de junio de 2021, por lo que se hace razonable que a la fecha los precios hayan variado al alza, por lo

que se requiere aumentar la reserva presupuestaria en ₡175,640,274.34 (ciento setenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro colones con 34/100), esto con la finalidad de poder cubrir la suma correspondiente al plan de inversión citado anteriormente.
Luego de esto mediante oficio N° **MA-A-1846-2023**, de fecha 27 de marzo de 2023, el señor Alcalde, indica a la CNE que este Municipio realizará un aporte de ₡165,569,215.07 (ciento sesenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos quince con 07/100), para obras complementarias.
Por ello, como parte de los resultados arrojados en el diseño de la contracción N° 2020CD-000196-0000500001, denominada: *"Contratación de una persona física o jurídica que realice el diseño del puente sobre el Río Ciruelas en Calle El Urbano, distrito Guácima"*, se indica que con el cambio en las márgenes del río, deben ser consideradas las obras de protección necesarias aguas arriba y aguas abajo, esto debido a la proximidad de casas, por lo que se recomendó que por temas de espacio realizar muros anclados, donde el espesor de la pantalla tiene 20 cm, 5 cm son de sacrificio por el efecto erosivo del río y 15 cm de pantalla estructural. La pantalla debe ser reforzada por varillas número 3 a cada 25 cm y bastones #4 alrededor de la placa de apoyo de los anclajes.
Esta pantalla debe tener drenajes separados de acuerdo con lo especificado en la vista frontal. El sistema de canalización de agua se debe realizar de acuerdo con lo estipulado en la lámina de manejo de aguas. Para esto se debe limpiar la berma y su respectivo drenaje, además se debe limpiar la zanja existe en la parte alta del talud.
Como parte de estos compromisos, los mismos requirieron de una modificación presupuestaria que dé como base el presupuesto requerido de este proceso, donde actualmente se desarrolla la construcción de la nueva estructura, a la espera de que el Gobierno Local asuma las responsabilidades adquiridas previamente y se asegure el sitio para su correcta operación y seguridad estructural, todo bajo la protección del interés públicos de todas las personas que se beneficiarán con este nuevo puente.
Dicha contratación resulta, urgente y primordial para la protección de las obras que actualmente se desarrollan con la construcción de la nueva estructura de paso, ya que falta de estos elementos, expondría los bastiones del puente ante una eventual crecida del cauce, por lo que se consideran elementos primordiales que aseguran la estructura ante un evento propio de la dinámica hidráulica de ríos, por lo que justifica su realización de manera urgente y excepcional para una ejecución inmediata, antes de que finalicen las obras de puente, que se estiman para febrero de 2024, cabe resaltar que esta contratación **de no llevarse a cabo podrían ocasionar lesiones al interés público, y daños graves a las personas o irreparables de presentarse una crecida del río**, e inestabilice las bases del nuevo puente, donde no solo afectaría nuevamente a la comunidad beneficiaría, sino el erario público.
Finalmente, de acuerdo con el plan de relación del costo beneficio presentado ante la Comisión Nacional de Emergencias, la reconstrucción de este nuevo puente se fundamenta en la reconstrucción de los daños generados por el paso de la Tormenta Tropical Nate, donde en la zona se produce una crecida del cauce del Río Ciruelas, debilitando estructural mente el puente que comunica la comunidad, siendo esta la una vía de acceso primordial para la zona, lo cual afecta de manera directa, el tránsito de vecinos de la zona, entre ellos estudiantes, comerciales y particulares, lo que perjudica la estabilidad económica y social de la zona, por lo que a través del Plan de inversión presentado se pretende generar los siguientes beneficios:
**BENEFICIARIOS**

| **COMUNIDADES** | **POBLACIÓN ESTIMADA** |
|---|---|
| *Calle El Urbano, El Roble, Rincón Herrera y San Antonio* | 2 *500 familias*<br>*(Más de 13 000 personas)* |

**PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

| **ACTIVIDAD** | **PRODUCTOS** |
|---|---|
| *Ganadería* | Carne |
| *Industria* | Industria Medica y Zonas Francas |
| *Comercio* | Pequeños y Medianos comerciantes |

| | |
|---|---|
| *Servicios* | Transporte público |

**PRINCIPALES DESTINOS DE COMERCIALIZACIÓN:**
1.Calle El Urbano
2.El Roble
3.Rincón Herrera
4.San Antonio

**SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA FAVORECIDA**

| | |
|---|---|
| *Transporte Público* | X |
| *Agua* | X |
| *Electricidad* | X |
| *Telefonía* | X |
| *Educación* | X |
| *Servicios médicos* | X |
| *Otros* | |

**ORGANIZACIONES LOCALES INTERESADAS**
Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, El Roble, y Rincón Herrera, Escuela Rincón Herrera, EBAIS El Roble, Comité de Deportes de El Roble y San Antonio.
Por tanto, se solicita interponer sus buenos oficios, a fin de **que el Honorable Concejo Municipal basado en los argumentos técnicos citados anteriormente, autorice la ejecución de esta Contratación por Urgencia** basada en lo que dicha el Artículo 66 de la Ley N° 9986, denominada: "Ley General de Contratación Pública", como el Artículo 166 del Reglamento de dicha ley, y con ello iniciar el proceso de licitación antes de finalizar este año, pues de lo contrario la estructura se compromete en su integridad y seguridad estructural".

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Vamos a ver los que vivimos en el sur, vamos el desastre vial que se vive por la ausencia de carreteras, todavía estoy esperando que me manden los estudios del conector del sur, pero como eso no va a llegar en esta administración ni me lo van a mandar nunca, a ver si se puede hacer el puente para la Playwood, por lo menos dejemos este puente listo, el tema de aquí es que en la modificación presupuestaria pasada, se le dieron los recursos, hasta ese momento, se dieron los recursos para hacer esta mejora, entonces si nosotros no aprobamos esto, por más que se haya hecho la modificación no se va a poder hacer la contratación, porque el tema es que después viene el invierno y cuando venga el invierno el puente va a quedar expuesto y no se hace ese muro y probablemente nos volvamos a quedar sin puente, imagínese el tema de fondo que hay ahí, entonces yo lamento que haya sido como siempre, a la última hora y en carrera, pero por lo menos tenemos la opción de mandarlo de una vez y si este es un conector importantísimo para el sur porque la verdad es que ya ahí no, no hay forma de llegar hora y media hoy o sea, ya no hay forma de llegar así, es terrible.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR REALIZAR LA "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CIRUELAS EN CALLE EL URBANO, DISTRITO LA GUÁCIMA". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
En justificación del voto, pues gustosamente aprobando esto en función del criterio técnico expresado en el oficio MA-PPCI-PGRC-1095-2023catalogado como muy urgente e indica que de no llevarse a cabo se puede ocasionar graves lesiones al interés público, daños graves a las personas, estamos hablando de una población estimada de 1500 familias, más de 13000 personas que van a ser que beneficiadas, con este con las bases del nuevo puente, así que es en justificación del voto.

**ARTÍCULO SÉTIMO** Oficio N.° MA-A-7480-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-ACC-2775-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador a.i., Control Constructivo; en el cual solicita para un mejor resolver del trámite 50745-2023, a nombre del Ing. Francisco Madrigal Gutiérrez, IT-4296, en el cual solicita el Visado de la Minuta Catastral 2023-77275-C, con un área de 100700 $m^2$, ubicado en el distrito de Desamparados; aplicación del artículo 25 del actual Plan Regulador".
**Oficio N.° MA-ACC-2775-2023 de la Actividad Control Constructivo:** "Para un mejor resolver del trámite **50745-2023**, a nombre del Ingeniero **Francisco Madrigal Gutiérrez**, IT-4296, el cual pretende obtener el Visado de la Minuta Catastral **2023-77275-C**, con un área de 10070 $m^2$, ubicado en el Distrito Desamparados.
**Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:**
*"...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R.U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:*
*1. Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querella para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*
*2. Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*
*3. Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*
*4. Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".*
**(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).**
Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3** de artículo 25 del PRUA, con base a la Ley 8220, y sus reformas referentes al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web http://www.registronacional.go.cr/ del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.
Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo para la minuta catastral **2023-77275-C**, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.
Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal. **Expediente consta de 8 folios**".
**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO** Oficio N.° MA-A-7481-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-SSA-043-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador de Servicios Administrativos, referente al oficio MA-A-1089-2023 y al MA-SCM-517-2023, en el cual se adjuntó en su momento y nuevamente se adjunta copia del ***"Borrador del Convenio entre el instituto Costarricense de Seguros y la Municipalidad de Alajuela para el Cobro de las Infracciones Administrativas a la Ley N°8839 y sus reformas"***.

Lo anterior, debido a que en el criterio jurídico que se adjuntó en su momento se avaló la aprobación tanto del Convenio como del Reglamento de interés, pero en el acuerdo adoptado sólo se dio la aprobación del Reglamento, omitiendo la aprobación del Convenio para su firma. En virtud de lo anterior, se les solicita dictar la aprobación expresa del Convenio en mención y que se autorice la firma".

**Oficio N.° MA-SSA-043-2023 del Subproceso Servicios Ambientales:** "**REFERENCIAS** MA-SCM-517-2023. Asunto. Convenio con el INS para la aplicación de las infracciones y sanciones a la Ley 8839.

En el artículo N.° 3, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.° 09-2023 del martes 28 de febrero del 2023 se aprueba el Reglamento Municipal para la Aplicación de la infracciones y sanciones administrativas de la Ley 8839 y sus reformas.

Aunado a lo anterior, tanto en el oficio MA-A-1089-2023 como en los respaldos técnicos y legales de este, se remitió de forma conjunta el **"Borrador de Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Alajuela para el Cobro de las Infracciones Administrativas a la Ley N° 8839 y sus Reformas"**, para conocimiento del Concejo Municipal, aprobación y que se autorice al Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal para su firma. No obstante, al realiza]; una lectura detallada del oficio de transcripción (MA-SCM-517-2023) en el acuerdo como tal (parte dispositiva del final) solamente se aprueba el reglamento de la materia, pero no el Convenio como tal; razón por la cual, solicito se tomen las acciones necesarias para enderezar este yerro y así proceder a la implementación del Reglamento pues el convenio es necesario para el cobro de infracciones".

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL COBRO DE LAS INFRACIONES ADMINISTRATIVAS A LA LEY N° 8839**

"Entre nosotros, Luis Fernando Campos Montes, mayor, casado una vez, master en Administración de Negocios, con énfasis en Banca y Finanzas, vecino de Canoas de Alajuela, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos dieciséis-setecientos ochenta y ocho, en condición de Gerente General, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Instituto Nacional de Seguros, de este domicilio, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve, frente al Parque España, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero-uno nueve cero dos, en adelante denominado "INS"; y Lic. Humberto Soto Herrera, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Educador, portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos veinticinco- ciento noventa y dos, vecino de Sabanilla de Alajuela, en mi condición de Alcalde Municipal de Alajuela, representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil sesenta y tres- dieciséis, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N.° 1494-E11-2020 de las catorce horas con cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 47 del martes 10 de marzo de 2020, para el periodo legal que inicia el 1o de mayo de 2020 y concluirá el 30 de abril de 2024, denominada en adelante como "LA MUNICIPALIDAD", ambos con facultades suficientes para este acto, acordamos celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las cláusulas que se enumeran más adelante:

**ANTECEDENTES**

**I.** Que el artículo 56 de La Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, establece que todo vehículo automotor deberá estar asegurado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III: Seguro Obligatorio para vehículos automotores, de dicha ley y su reglamento, tal como lo dispone la Ley 8653: Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

**II.** Que el artículo 2 inciso 44 de la Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial, define el Derecho de Circulación como el derecho que se obtiene luego de pagar los rubros fijados por ley para la circulación de vehículos, durante un período determinado.

**III.** Que el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Tránsito 9078, publicado en el Alcance N°97 del Diario Oficial La Gaceta N°224, del 18 de noviembre 2015, bajo Decreto N°39303-MOPT-H, establece respecto al deber de recaudación de tributos, que las Aseguradoras que ofrezcan el SOA, en su condición de agentes recaudadores o perceptores, deberán recaudar y trasladar como corresponda, las sumas de dinero respectivas a los diferentes tributos,

impuestos, tasas, contribuciones forzosas especiales, timbres, multas, cánones y cualquier otro tributo que estrictamente forme parte del marchamo, conforme los términos definidos por las respectivas leyes y reglamentos.
**IV.** Que, con el objetivo de recaudar las infracciones como componentes del Derecho de Circulación, es necesario que el **INS** coordine con la **MUNICIPALIDAD** aspectos relacionados con la prestación del servicio y el pago del costo de este.
**V.** Que el artículo 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa en relación con el artículo 138 del Reglamento a esa misma ley, excluyen de los procedimientos de contratación administrativa los acuerdos celebrados entre entes de derecho público.
**VI.** Que la Ley 9825 modifica la Ley 8839 para la gestión integral de residuos sólidos, artículos 54 y 55, e introduce el artículo 55 bis, de forma que faculta a las municipalidades para la aplicación de sanciones administrativas inherentes a la gestión integral de residuos sólidos ordinarios.
**VII.** Que el artículo 55 bis del cuerpo normativo supracitado indica en su inciso f) que "De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el Instituto Nacional de Seguros (INS), la municipalidad podrá ejecutar el cobro correspondiente a la multa".
**VIII.** Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4 inciso c) y 7 del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD se encuentra autorizada para la suscripción de pactos, convenios y contratos con el fin de velar por la adecuada administración de los intereses locales, por tanto:
**ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**
**PRIMERA: OBJETO GENERAL**
El presente convenio tiene como objeto la definición de los servicios que el **INS** le brindará a la **MUNICIPALIDAD**, para la recaudación de sumas de dinero que por concepto de Multas por infracciones administrativas a la Ley 8839, el propietario del vehículo o su representante debe cancelar integralmente para retirar el Derecho de Circulación correspondiente.
**SEGUNDA: DEFINICIONES**
**DERECHO DE CIRCULACIÓN:** derecho que se obtiene luego de pagar los rubros fijados por ley para la circulación de vehículos, durante un período determinado.
**MULTA:** infracción a la Ley 8839 en que incurre el propietario del vehículo y que debe cancelar para retirar el derecho de circulación cada año.
**SICSOA:** Sistema informático para el Cobro del Seguro Obligatorio Automotor y demás rubros del derecho de circulación, administrado por el INS.
**PERÍODO DE COBRO MASIVO:** el que abarca desde el primer día hábil del mes de noviembre de cada año, hasta el 31 de enero del siguiente año.
**TASA BÁSICA PASIVA:** "*La Tasa Básica Pasiva es un promedio ponderado de las tasas de interés brutas de captación a plazo en colones, de los distintos grupos de intermediarios financieros, que conforman las Otras Sociedades de Depósito (OSD) Este promedio se redondeará al veinteavo de punto porcentual más cercano."* Fuente: BCCR **Metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva** (Vigente a partir del 03/02/2016).
**TERCERA: OBLIGACIONES DEL INS**
**EL INS** se obliga a cumplir con lo siguiente:
**1.** Prestar a la **MUNICIPALIDAD** el servicio de recaudación de las Multas por infracciones administrativas a la Ley 8839, que el cliente debe cancelar integralmente como requisito indispensable para retirar los Derechos de Circulación correspondientes, tanto en sus Sedes, como en las cajas recaudadoras externas por medio de las cuales se realiza el cobro del Derecho de Circulación.
**2.** Siendo que el pago de estas multas constituye requisito indispensable para retirar los derechos de circulación cada año, el **INS** se compromete a realizar ajustes administrativos, tecnológicos u otros necesarios para garantizar este cobro, tanto en Sedes como en las cajas recaudadoras externas.
**3.** Devolver al cliente los montos de pagos múltiples o adicionales, cuando aún no se hayan transferido a la **MUNICIPÁLIDAD**, previa verificación de la existencia del hecho por medio de la presentación de los documentos que así lo demuestre, sea, el derecho de circulación

cancelado doblemente o la boleta de cancelación ante otra entidad financiera o recaudadora de este tipo de infracciones.
**4.** Los pagos realizados mediante cheques, cuando éstos no fueren pagados por el respectivo banco por no cumplir con todos los requisitos exigidos para este tipo de documento o por carecer del contenido pecuniario suficiente, pagos duplicados y equivocados, serán deducidos de los giros que el **INS** realiza a la **MUNICIPALIDAD** en el curso de la recaudación.
**5.** A solicitud de la MUNICIPALIDAD, reconocer y pagar un interés igual al establecido como tasa básica pasiva diaria por el Banco Central de Costa Rica en el mes atrasado, cuando se dieren atrasos en los depósitos o transferencias por razones atribuidles al INS.
Monto a reconocer = $\sum^{n}i = 1$ ($TBP_i$/360) * Monto de la transferencia atrasado
Donde $TBP_i$ es la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica correspondiente al día i del atraso en la transferencia; n el total de días de atraso en el depósito.
**6.** Facilitar a la **MUNICIPALIDAD** una aplicación en el sistema de cobro de derechos de circulación SICSOA, que permita ajustar o eliminar el cobro de las Multas por infracciones administrativas a la Ley 8839, en el caso de que estos ya se hallan cancelado por otro medio.
**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**
Para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la MUNICIPALIDAD se compromete a:
**1.** Establecer y mantener la arquitectura informática y de comunicaciones definida por el **INS** necesaria para enlazarse con el sistema informático SICSOA antes de cada periodo masivo de cobro, de manera tal que realice la carga y mantenimiento de la información de las Multas por infracciones administrativas a la Ley 8839 directamente al sistema mencionado. Para esta labor, la **MUNICIPALIDAD** dispondrá del siguiente equipo:
**a.** Un computador con procesador Intel/AMD o igual a 2.6 GHz, al menos 4 Gb de memoria RAM, disco duro con al menos 4 Gb libres.
**b.** Sistema operativo, WINDOWS 10 o superior, debidamente instalado y actualizado.
**c.** Internet Explorer versión 11o superior o Google Chrome versión 2018 o superior, debidamente instalado y actualizado.
**d.** Una conexión a Internet de al menos 10 Mb.
**e.** Resolución de pantalla de 1.2800 x 1.024 o superior.
**2.** Informar al **INS** con al menos un mes de anticipación al inicio del período masivo de cobro, por medio del Departamento de Inversiones de la Dirección Financiera, el número de la cuenta cliente en la cual el **INS** deberá realizar las transferencias, depósitos o acreditaciones producto de la recaudación de las Multas por infracciones administrativas a la Ley 8839.
**3.** Devolver al cliente los montos de pagos repetidos o adicionales cuando el **INS** los haya transferido a sus cuentas, previa verificación de la existencia del hecho.
**4.** Coordinar con personeros del **INS** de previo al período de cobro masivo, la carga y remisión del detalle de la información correspondiente a las Multas por infracciones administrativas a la Ley 8839, a fin de brindar la correcta información al pagador.
**5.** De previo al inicio de cada nuevo período masivo de cobro y antes de hacer la carga de las Multas por infracciones administrativas a la Ley 8839 a cobrar, la **MUNICIPALIDAD** se obliga a eliminar de la base de datos de cobro, las Multas por infracciones correspondientes a su conciliación anual.
**6.** Garantizar el adecuado manejo de la documentación objeto de este convenio y que será puesta bajo su poder.
**7.** Presentar al Departamento Gestión Operativa y SOA, antes del inicio del periodo masivo de cobro, el listado con los números de cédula y nombre de las personas que laboran en el servicio contratado, con el objetivo de proveer las claves de acceso al sistema SICSOA. Además, deberá actualizar cualquier cambio de personal que ocurra durante la prestación del servicio.
**8.** Divulgar, por los medios que estén a su alcance, los beneficios que conlleva la recaudación oportuna de las Multas por infracciones administrativas a la Ley 8839 para el país. Esta divulgación debe ser formalmente informada al INS para su registro.
**9.** Mantener abiertas las oficinas o dependencias en horario normal, como mínimo, hasta el 31 de diciembre con el objetivo de que los propietarios de vehículos puedan gestionar las reclamaciones que consideren pertinentes. El horario de atención debe ser suministrado al

**INS** con un mes de anticipación al inicio del cobro masivo para su respectiva divulgación. Se exceptúa de esta obligación los días decretados como de asueto.

**QUINTA: COMPROMISOS MUTUOS**

**1.** Las partes reconocen que, con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio, no se genera entre ambas instituciones y sus funcionarios, ningún vínculo ni obligación de carácter laboral ni de subordinación jerárquica.

**2.** Las partes garantizan el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información y comunicaciones durante el plazo de vigencia del convenio. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor, ambas partes se comprometen en lo que a ellas atañe, a llevar a cabo el mantenimiento correctivo a la brevedad posible, dependiendo de la magnitud del daño o avería.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

Ambas entidades se comprometen a guardar la confidencialidad respecto de toda la información propiedad tanto de la MUNICIPALIDAD como del INS, que se reciba al amparo del presente convenio, bajo los siguientes parámetros:

**1.** Resguardar la confidencialidad de toda información de cualquier naturaleza, obtenida como parte del servicio. Toda información confidencial en su poder deberá ser cuidadosamente custodiada. No se usará ninguna Información confidencial para ningún otro propósito que no sea en relación con el servicio contratado y los trabajos que sean necesarios relativos a estos.

**2.** Garantizará que toda persona con la cual comparta Información Confidencial no divulgue su contenido sin autorización previa de la parte dueña de la información.

**3.** En el momento de terminar la relación contractual, cada parte devolverá y/o destruirá en presencia de funcionarios de la contraparte toda información o análisis que sean resultado directo o derivado de información confidencial en su poder, incluyendo copias tanto físicas como cualquier medio electrónico o digital serán completamente removida. Además, ambas partes se comprometen a mantener esta confidencialidad, aún después de concluido este convenio.

**4.** El manejo, trasiego o revelación indebida de la información, acarreará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan. Ambas partes se comprometen a establecer los sistemas de control necesarios, que eviten cualquier acto de corrupción.

**SÉTIMA: DE LA RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE COBRANZA**

**1. La MUNICIPALIDAD** retribuirá al **INS**, por los servicios de este convenio, el equivalente al 3.45% sobre el monto global recaudado.

Se faculta al **INS** a realizar el débito de dicho pago de las sumas recaudadas, de cada corte bisemanal, que genera la información interna.

Una vez rebajado el monto el servicio, el INS transferirá las sumas dineradas netas después de finalizada cada quincena de recaudación, la cual corresponderá a quince días hábiles posteriores a la fecha de corte y comunicará a la dirección electrónica que la **MUNICIPALIDAD** señale, la información detallada de la recaudación.

Cuando el día que corresponde a la transferencia fuere no hábil, el INS hará el depósito o transferencia el día hábil anterior más próximo a cada fecha.

**2.** Ante la potencial diferencia en el cálculo del monto de la retribución a pagar por los servicios, se empleará para su determinación, la conciliación electrónica del archivo que envía el **INS** a la **MUNICIPALIDAD**.

**3.** Las partes convienen revisar el porcentaje de la retribución por los servicios en el mes de julio de cada año, según el "Procedimiento para determinar el porcentaje de comisión a cobrar por los costos incurridos en la cobranza", que se describe en el **Anexo #1** y que forma parte integral de este convenio.

**OCTAVA: RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL**

**1.** Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución y fiscalización del presente convenio, facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y operativos y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, el **INS** designa al Departamento de Gestión Operativa y SOA, ubicado en el quinto piso de las Oficinas Centrales del INS, San José, mientras que la **MUNICIPALIDAD** designa a la Actividad Gestión Integral de Residuos Sólidos Ordinarios, ubicada 100 m oeste de la iglesia La Agonía, Alajuela Centro,

en la cabeza de la Lcda. Yamileth Oses Villalobos, Coordinadora de esa dependencia, o quien ocupe su lugar.
**2.** Las partes permitirán que sus auditorías internas, externas o personal calificado, previa coordinación visiten sus agencias, sucursales o cajas auxiliares asignadas para la recaudación, con el objeto de fiscalizar que el presente convenio esté siendo ejecutado según lo acordado en el presente documento. Las visitas se efectuarán comunicando el nombre del personal visitante con un mínimo de cinco días de antelación a la otra parte, conforme a los procedimientos definidos por el **INS**.
**3.** Las partes ejercerán estricta vigilancia y control sobre la documentación bajo su poder y serán responsables por el uso indebido que se le pueda dar durante la vigencia del presente convenio, además de coordinar los medios de control interno y externo que garanticen la seguridad de la información y operación en sí del sistema de recaudación.

**NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Se establece como lugar para atender todo tipo de notificaciones, el domicilio social, indicándose para el **INS** sus oficinas centrales, ubicadas en San José frente a Parque España, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve y nueve Bis; y para la **MUNICIPALIDAD** sus oficinas centrales ubicadas en Alajuela Centro, cien metros oeste de la Iglesia La Agonía.

**DÉCIMA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma. Podrá ser renovado de forma automática, por periodos iguales y sucesivos hasta por un máximo de tres renovaciones, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito su decisión de darlo por terminado, al menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**

Este Convenio podrá ser modificado únicamente por medio de Adendum suscrito por las partes con las mismas solemnidades de este Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN CONTRACTUAL**

Las partes podrán resolver este convenio sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la contraparte. También podrá rescindirlo por razones de oportunidad o conveniencia, interés público, caso fortuito y fuerza mayor, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de la Contratación Administrativa y 204 a 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

**DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN**

Para efectos fiscales el presente Convenio es de cuantía inestimable.

**DÉCIMA CUARTA: DEL ACUERDO MUNICIPAL**

Para la suscripción del presente convenio, el alcalde cuenta con la autorización conferida mediante Acuerdo_____en firme por el Concejo Municipal.
Firmamos el presente contrato mediante firma digital, constando en cada firma la hora y fecha de esta. Luis Fernando Campos Montes, Gerente General, Instituto Nacional de Seguros, Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde, Municipalidad de Alajuela. VISTOS BUENOS INSTITUCIONALES Dirección Jurídica, Instituto Nacional de Seguros, Proceso Servicios Jurídicos Municipalidad de Alajuela".

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL COBRO DE LAS INFRACIONES ADMINISTRATIVAS A LA LEY N° 8839. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO** Oficio N.° MA-A-7482-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio **MA-PHM-245-2023**, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro; Director Hacienda Municipal; mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria 09-2023 por un monto de ₡**48.364.769.22**; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la Expresión Financiera y el Plan Anual

Operativo, según normativa de la Contraloría General de la República. (Se remitirá de forma digital mediante correo electrónico)".

**Oficio N.° MA-PHM-245-2023 del Proceso Hacienda Municipal:** "En cumplimiento del artículo 109 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria **09-2023** por un monto de **₡48,364,769.22**; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el **3.78%** de los presupuestos municipales del año 2023, según normativa de la Contraloría General de la República".

**Se procede incorporar los cuadros de la Modificación Presupuestaria N.º 09-2023, se detalla:**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 09-2023**

| PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | | **SALDO ACTUAL** | **SUMA QUE AUMENTA** | **SUMA QUE REBAJA** | **SALDO** |
| **1** | ADMINISTRACION GENERAL | 1 635 243 639,10 | ₡3 295 000,00 | ₡10 055 755,11 | 1 628 482 883,99 |
| **TOTAL PROGRAMA I** | | **1 635 243 639,10** | **₡3 295 000,00** | **₡10 055 755,11** | **1 628 482 883,99** |

| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | | **SALDO ACTUAL** | **SUMA QUE AUMENTA** | **SUMA QUE REBAJA** | **SALDO** |
| **13** | Alcantarillado Sanitario | 128 765 100,66 | - | 583 661,15 | 128 181 439,51 |
| **30** | Alcantarillado Pluvial | 827 205 775,81 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 | 827 205 775,81 |
| **TOTAL PROGRAMA II** | | **955 970 876,47** | **₡1 000 000,00** | **₡1 583 661,15** | **955 387 215,32** |

| PROGRAMA III: INVERSIONES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | | **SALDO ACTUAL** | **SUMA QUE AUMENTA** | **SUMA QUE REBAJA** | **SALDO** |
| **1** | **EDIFICIOS** | | **₡8 273 794,05** | **₡1 513 038,94** | |
| **8** | Construcción de Autobuses Terminal FECOSA | 76 647 066,30 | 1 513 038,94 | 1 513 038,94 | 76 647 066,30 |
| **40** | Salón Comunal del Coco | - | 3 729 010,35 | - | 3 729 010,35 |
| **50** | Mejoras Infraestructura Escuela De Itiquís | - | 434 927,68 | - | 434 927,68 |
| **52** | Remodelación del Mercado Municipal | - | 2 596 817,08 | - | 2 596 817,08 |
| **2** | **VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE** | | **₡35 212 314,02** | **₡35 212 314,02** | |
| **3** | Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal | 6 603 748 970,72 | - | 35 212 314,02 | 6 568 536 656,70 |
| **17** | Construcción de puente sobre rio Quizarraces, conector San Isidro-Carrizal | 4 514 274,68 | 35 212 314,02 | - | 39 726 588,70 |
| **5** | **INSTALACIONES** | 358 270 066,72 | ₡583 661,15 | ₡0,00 | |
| **4** | Plan Operación Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales | 358 270 066,72 | 583 661,15 | - | 358 853 727,87 |
| **TOTAL PROGRAMA III** | | - | 44 069 769,22 | 36 725 352,96 | 7 344 416,26 |

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 09-2023**

**DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2023**

| | | SALDO ACTUAL | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | REMUNERACIONES | 2 355 893 823,79 | - | 583 661,15 | 2 355 310 162,64 |
| 1 | SERVICIOS | 5 500 049 998,48 | 4 808 038,94 | 11 055 755,11 | 5 493 802 282,31 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1 315 998 622,08 | 583 661,15 | - | 1 316 582 283,23 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES | 14 749 125,98 | 1 000 000,00 | - | 15 749 125,98 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 23 354 139 832,80 | 41 973 069,13 | 36 725 352,96 | 23 359 387 548,97 |
| | **TOTAL GENERAL** | **32 540 831 403,13** | **48 364 769,22** | **48 364 769,22** | **32 540 831 403,13** |

**ALCALDE MUNICIPAL**

**HACIENDA MUNICIPAL**

**JEFE DE PRESUPUESTO**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 09-2023**
**PROGRAMA I**
**AÑO 2023**

| | | SALDO ACTUAL | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | 424 532 073,99 | 3 295 000,00 | 10 055 755,11 | 417 771 318,88 |
| | **TOTAL GENERAL** | **424 532 073,99** | **3 295 000,00** | **10 055 755,11** | **417 771 318,88** |

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 09-2023**
**PROGRAMA II**
**AÑO 2023**

| | | SALDO ACTUAL | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | REMUNERACIONES | 1 139 055 542,17 | - | 583 661,15 | 1 138 471 881,02 |
| 1 | SERVICIOS | 3 152 980 732,53 | | 1 000 000,00 | 3 151 980 732,53 |
| 3 | INTERESES | 14 749 125,98 | 1 000 000,00 | - | 15 749 125,98 |
| | **TOTAL GENERAL** | **4 306 785 400,68** | **1 000 000,00** | **1 583 661,15** | **4 306 201 739,53** |

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 09-2023**
**PROGRAMA III**
**AÑO 2023**

| | | SALDO ACTUAL | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | 1 922 537 191,96 | 1 513 038,94 | - | 1 924 050 230,90 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1 011 205 101,42 | 583 661,15 | - | 1 011 788 762,57 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 22 527 574 423,95 | 41 973 069,13 | 36 725 352,96 | 22 532 822 140,12 |
| | **TOTAL GENERAL** | **25 461 316 717,33** | **44 069 769,22** | **36 725 352,96** | **25 468 661 133,59** |

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.º 09-2023**

| P | SP. | PR. | S. | GR. | REN. | NOMBRE | SALDO ACTUAL | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | | 1 | 3 | 1 | Información | 3 900 000,00 | | 3 295 000,00 | 605 000,00 |
| 1 | 1 | | 1 | 4 | 6 | Servicios generales | (1 995 000,00) | 3 295 000,00 | | 1 300 000,00 |
| 1 | 1 | | 1 | 6 | 1 | Seguros | 20 611 571,37 | | 6 760 755,11 | 13 850 816,26 |
| 2 | 13 | | 0 | 3 | 1 | Retribución por años servidos | 7 870 605,48 | | 583 661,15 | 7 286 944,33 |
| 2 | 30 | | 1 | 4 | 99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 57 658 106,53 | | 1 000 000,00 | 56 658 106,53 |
| 2 | 30 | | 3 | 2 | 6 | Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras | 10 273 041,00 | 1 000 000,00 | | 11 273 041,00 |
| 3 | 1 | 8 | 1 | 4 | 3 | Servicios de ingeniería | - | 1 513 038,94 | | |
| 3 | 1 | 8 | 5 | 2 | 1 | Edificios | 76 647 066,30 | | 1 513 038,94 | 75 134 027,36 |
| 3 | 1 | 40 | 5 | 2 | 1 | Edificios | - | 3 729 010,35 | | 3 729 010,35 |
| 3 | 1 | 50 | 5 | 2 | 1 | Edificios | - | 434 927,68 | | 434 927,68 |
| 3 | 1 | 52 | 5 | 2 | 1 | Edificios | - | 2 596 817,08 | | 2 596 817,08 |
| 3 | 2 | 3 | 5 | 2 | 2 | Vías de comunicación terrestre | 3 649 162 791,25 | | 35 212 314,02 | 3 613 950 477,23 |
| 3 | 2 | 17 | 5 | 2 | 2 | Vías de comunicación terrestre | 4 514 274,68 | 35 212 314,02 | | 39 726 588,70 |
| 3 | 5 | 4 | 2 | 99 | 6 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | 362 554,11 | 583 661,15 | | 946 215,26 |
| **TOTALES** | | | | | | | **3 829 005 010,72** | **48 364 769,22** | **48 364 769,22** | **3 827 491 971,78** |

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIO Nº 09-2023**

**AÑO 2023**

**Cuadro 1**

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS**

| Programa | Act/serv/grupo | Proyecto | ORIGEN | MONTO | Programa | Act/serv/grupo | Proyecto | APLICACIÓN | MONTO | Gasto Corrientes Aumentos | Gasto Corrientes Disminuciones | Gasto Capital Aumentos | Gasto Capital Disminuciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | **1** | **8** | **Construcción de Autobuses Terminal FECOSA** | **1 513 038,94** | **3** | **1** | **8** | **Construcción de Autobuses Terminal FECOSA** | **1 513 038,94** | | | | |
| | | **5** | Bienes Duraderos | 1 513 038,94 | | | **1** | Servicios | 1 513 038,94 | 1 513 038,94 | | | 1 513 038,94 |
| | | | | **1 513 038,94** | | | | | **1 513 038,94** | | | | |
| **2** | **30** | | **Alcantarillado Pluvial** | **1 000 000,00** | **2** | **30** | | **Alcantarillado Pluvial** | **1 000 000,00** | | | | |
| | | **1** | Servicios | 1 000 000,00 | | | **3** | Intereses y Comisiones | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 | | |
| | | | | **1 000 000,00** | | | | | **1 000 000,00** | | | | |
| **1** | **1** | | **Administración General** | **6 760 755,11** | **3** | **1** | **40** | **Salón Comunal del Coco** | **3 729 010,35** | | | | |
| | | **1** | Servicios | 6 760 755,11 | | | **5** | Bienes Duraderos | 3 729 010,35 | | 6 760 755,11 | 6 760 755,11 | |
| | | | | | **3** | **1** | **50** | **Mejoras Infraestructura** | **434 927,68** | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | **Escuela De Itiquís** | | | | | |
| | | | | | | | | | **5** | Bienes Duraderos | 434 927,68 | | | | |
| | | | | | | | | 3 | 1 | **52** | **Remodelación del Mercado Municipal** | **2 596 817,08** | | | |
| | | | | | | | | | | **5** | Bienes Duraderos | 2 596 817,08 | | | |
| | | | | | | **6 760 755,11** | | | | | | **6 760 755,11** | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | **Plan Operación Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas** | | | | | | | | | | | | |
| **3** | **5** | **4** | **Residuales** | **583 661,15** | | | **2** | **13** | | **Alcantarillado Sanitario** | **583 661,15** | | | | |
| | | **5** | Materiales y Suministros | 583 661,15 | | | | | **0** | Remuneraciones | 583 661,15 | 583 661,15 | 583 661,15 | | |
| | | | | **583 661,15** | | | | | | | **583 661,15** | | | | |
| | | | **TOTALES** | **9 857 455,20** | | | | | | | **9 857 455,20** | 3 096 700,09 | 8 344 416,26 | 6 760 755,11 | 1 513 038,94 |

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 09-2023**

**GASTOS CAPITALIZABLES**

| **CLASIFICADOR ECONOMICO** | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Construcción de Autobuses Terminal FECOSA** | **TOTAL** |
| **1** | **GASTOS CORRIENTES** | **1 513 038,94** | **1 513 038,94** |
| **1,1** | **Gastos de Consumo** | **1 513 038,94** | **1 513 038,94** |
| **1.1.1** | **Remuneraciones** | **-** | **-** |
| 1.1.1.1 | Sueldos y Salarios | - | - |
| 1.1.1.2 | Contribuciones Sociales | - | - |
| **1.1.2** | **Adquisición de Bienes y Servicios** | **1 513 038,94** | **1 513 038,94** |
| | **Total** | **1 513 038,94** | **1 513 038,94** |

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 09-2023**

**GASTOS CAPITALIZABLES**

**CLASIFICADOR ECONÓMICO**

| | | **Programa I** | **Programa II** | **Programa III** | **Total** |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **GASTOS CORRIENTES** | **(6 760 755,11)** | **(583 661,15)** | **583 661,15** | **(6 760 755,11)** |
| **1.1** | **Gastos de Consumo** | **(6 760 755,11)** | **(1 583 661,15)** | **583 661,15** | **(7 760 755,11)** |
| **1.1.1** | **Remuneraciones** | **-** | **(583 661,15)** | **-** | (583 661,15) |
| 1.1.1.1 | Sueldos y Salarios | **-** | **(583 661,15)** | **-** | **(583 661,15)** |
| **1.1.2** | **Adquisición de Bienes y Servicios** | **(6 760 755,11)** | **(1 000 000,00)** | **583 661,15** | **(7 177 093,96)** |
| **1.2** | **Intereses** | **-** | **1 000 000,00** | **-** | **1 000 000,00** |
| 1.2.1 | Internos | - | 1 000 000,00 | - | 1 000 000,00 |
| | | | | | - |
| **2** | **GASTO CAPITAL** | **-** | **-** | **6 760 755,11** | **6 760 755,11** |
| **2.1** | **Formación de Capital** | **-** | **-** | **6 760 755,11** | **6 760 755,11** |
| 2.1.1 | Edificaciones | **-** | - | 6 760 755,11 | 6 760 755,11 |
| 2.1.2 | Vías de Comunicación | - | - | - | - |
| 2.1.4 | Instalaciones | - | - | - | - |
| | **Total** | **(6 760 755,11)** | **(583 661,15)** | **7 344 416,26** | **-** |

| Municipalidad de Alajuela<br>Modificación Presupuestaria 09-2023<br>INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN EL CLASIFICADOR FUNCIONAL | |
|---|---|
| **EGRESOS TOTALES** | **0,00** |
| **1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES** | **0,00** |
| **1.1 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES** | **0,00** |
| **1.2 DEFENSA** | **0,00** |
| **1.3 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD** | **0,00** |
| **2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS** | **0,00** |
| **2.1 ASUNTOS ECONÓMICOS** | **0,00** |
| 2.1.2 AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA | ***0,00*** |
| 2.1.3 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA | ***0,00*** |
| 2.1.4 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN | ***0,00*** |
| 2.1.5 TRANSPORTE | **0,00** |
| *2.1.5.1 Transporte por carretera* | *0,00* |
| 2.1.6 COMUNICACIONES | **0,00** |
| 2.1.7 TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS | **0,00** |
| 2.1.8 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS | **0,00** |
| 2.1.9 ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS | **0,00** |
| **2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** | **0,00** |
| 2.2.2 DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES | *0,00* |
| **3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES** | **0,00** |
| **3.1 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS** | **0,00** |
| 3.1.2 DESARROLLO COMUNITARIO | *6 760 755,11* |
| 3.1.6 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS | *-6 760 755,11* |

**Justificación Modificación 09-2023**
**Programa I**

| Departamento | Aumentar | Disminuir | Objetivo | Monto |
|---|---|---|---|---|
| **Control Fiscal y Urbano** | *Servicios generales | *Información | Para darle contenido presupuestario a la compra de zapatos y compra de cintas reflectivas, para ser utilizadas por los funcionarios de este Proceso. Esta modificación se requiere realizar debido a que el contenido presupuestario de información no será utilizado. | ¢ 3 295 000 |

**Programa II**

| Departamento | Aumentar | Disminuir | Objetivo | Monto |
|---|---|---|---|---|
| **Alcantarillado Pluvial** | *Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras | *Otros Servicios de Gestión y apoyo | Para poder cubrir el prestamos financiero con el que actualmente la actividad. | ¢ 1 000 000 |

**Programa III**

| Departamento | Aumentar | Disminuir | Objetivo | Monto |
|---|---|---|---|---|
| **Construcción de Autobuses Terminal FECOSA**<br><br>**Recursos Humanos** | * Servicios de ingeniería | * Edificios | Para realizar la cancelación del reajuste de precios de acuerdo con la resolución del oficio n° MA-085-PHM-2023 | ¢ 1 513 038,94 |
| **Salón Comunal del Coco**<br><br>**Recursos Humanos** | * Edificios | * Seguros | Para realizar la cancelación del reajuste de precios de acuerdo con la resolución del oficio n° MA-236-PHM-2023 | ¢ 3 729 010,35 |
| **Mejoras Infraestructura Escuela De Itiquis**<br><br>**Recursos Humanos** | * Edificios | * Seguros | Para realizar la cancelación del reajuste de precios de acuerdo con la resolución del oficio n° MA-238-PHM-2023 | ¢ 434 927,68 |
| **Remodelación del Mercado Municipal**<br><br>**Recursos Humanos** | * Edificios | * Seguros | Para realizar la cancelación del reajuste de precios de acuerdo con la resolución del oficio n° MA-228-PHM-2023 | ¢ 2 596 817,08 |

**Programa III**

| Departamento | Aumentar | Disminuir | Objetivo | Monto |
|---|---|---|---|---|
| **Construcción de puente sobre Rio Quizarraces, conector San Isidro-Carrizal**<br><br>**Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal** | * Vías de comunicación terrestre | * Vías de comunicación terrestre | Debido que se dio un error involuntario mediante el oficio MA-SGV-952-2023, ya que no se tomó en cuenta que eso se había incluido en el Presupuesto extraordinario II. | ¢ 35 212 314,02 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Operación Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales**<br><br>**Alcantarillado Sanitario** | *Útiles y materiales de resguardo y seguridad | *Retribución por años Servidos | Para realizar la cancelación de la orden de compra n° 03492, esto porque realizaron la devolución de la Gestión de pago porque en la subpartida presupuestaria no cuenta con los recursos suficientes para realizar dicha cancelación. | ¢ 583 661,15 |

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Gracias, oh vamos a ver siempre los combos de lo que urge y lo que no urge juntos, pero es una modificación la verdad es que muy sencilla, a mí sí me preocupa dos cosas o sea, ya sí, no hay tiempo de mandar una comisión, una modificación, si queremos hacer lo que ahí viene, es así de simple, si esto se da la comisión ni con ciencia China, se va a poder aprobar la modificación de ninguna forma porque hay que tener claro que den el tiempo procesal para una modificación, requiere por lo menos de 22 días, en el último de los casos, mientras va a se manda la comisión y mientras regresa teniendo esto, claro de yo voy a votar por las circunstancias y por lo que representa pero creo que deberíamos de haber planificado con mayor delicadeza este asunto.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Efectivamente, ahí hay algunos movimientos, por ejemplo, creo que eran Control Fiscal que no iban a utilizar lo de publicidad, entonces lo vamos a usar para comprar este cintas reflectivas, entre otras cosas, hay una torta que están salvando con esta modificación y las dos observaciones adicionales a lo que tengo es que, por ejemplo viene a reflejar la urgencia del sistema contable que la municipalidad no tiene, este ejemplo debido a que se dio un error involuntario mediante el oficio MA-SG-952-2023 ya no se tomó en cuenta que eso se había incluido en el presupuesto extraordinario número dos, ahí son 35000000 y la torta es la siguiente, para realizar la cancelación de la orden de compra número 3492 esto porque realizaron la devolución de la gestión de pago, porque en la subpartida presupuestaria, no cuenta con los recursos suficientes para realizar dicha cancelación, por la módica suma de 583.000 colones, o sea, hicieron una compra y no estaba la plata.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Yo nada más sé comparto las palabras de don Alonso Castillo, Guillermo sin embargo, en esta modificación viene unos recursos, seguimos presupuestando incorrectamente el tema de planillas y viene uno rubros para cubrir ciertas garantías laborales y sociales que me parecen importante y no afectar más ya el personal municipal, de tema, igual considero que es sencillo.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09-2023 POR UN MONTO DE ₡48.364.769.22. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO N.° MA-A-7665-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE PROCEDE A CONOCER**
Oficio N.° MA-A-7665-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-PRH-0582-2023, suscrito por el Lic. Arturo Salas Carballo,

Coordinador a.i., Recursos Humanos; en el cual solicita la aprobación para iniciar con la contratación de la capacitación "**Ser Mejores Hombres en el Trabajo, la Familia y la Comunidad**", como parte del proceso de Posvención después del hecho acontecido con el compañero municipal; el objetivo es impartir el mismo a 190 funcionarios. En virtud de lo anterior, se requiere que el Concejo Municipal lo apruebe y autorice a la Alcaldía para proceder con dicha contratación".

**Oficio MA-PRH-0582-2023 del Proceso Recursos Humanos:** "Con la finalidad de que sea sometido a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la siguiente solicitud ya que con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública N°9986 el pasado 01 de diciembre del 2022, se determina lo siguiente:

Que el artículo 4 del RLGCP indica "Decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación emitida por el jerarca de la Institución solicitante, por quien éste delegue, o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada Institución".

Que en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°51-2022 del lunes 19 de diciembre del 2022, no se expresó la posibilidad de que dicho órgano colegiado delegara la autorización para suscribir la Decisión Inicial en los casos de contrataciones por excepción contenidas en el art. 3 de la Ley General de contratación Pública, para este caso la capacitación abierta.

Que se hace necesario realizar la capacitación en "**SER MEJORES HOMBRES EN EL TRABAJO, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**" para ser recibido por el personal operativo Municipal, debido al suicidio ocurrido en agosto de un funcionario en el centro de trabajo, la Municipalidad de Alajuela inició un proceso de POSVENCIÓN, el cual conlleva una serie de actividades terapéuticas, organizacionales y educacionales que se organizan luego de un suicidio con el objeto de disminuir el estrés emocional en las personas afectadas y bajar el riesgo de suicidios por imitación. Según el Ministerio de Salud, en Costa Rica, del año 2018 y hasta el 2022, se contabilizaron 1.984 fallecimientos por suicidio, de los cuales el **82% (1.627) eran hombres** y el 18% (357) mujeres, dicha capacitación se pretende se imparta por el Instituto Costarricense de Masculinidad, (Instituto WEM) que es una Organización No Gubernamental que desarrolla procesos de educación y capacitación con hombres tanto en Costa Rica como en el resto de América Latina en temas de masculinidades, y que cuenta con amplia experiencia.

Que con la reciente modificación presupuestaria del 2023, se pretende realizar la contratación por un monto de ₡12.000.000 en la partida capacitación perteneciente a Recursos Humanos, con los cuales se busca capacitar a 190 funcionarios.

Por lo antes expuesto, se requiere que el Concejo Municipal autorice el realizar la decisión inicial (o delegar en la Alcaldía dicha posibilidad de autorización) para contratar la capacitación a los funcionarios Municipales".

**LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE**

Buenas noches, señor presidente, muchas gracias, escuché bien, pero una sola capacitación vale 12000000 de colones, ¿Cuántas sesiones de capacitación tiene? la contratación, o sea, es que 12000000 de colones, no los gastamos nosotros, ni siquiera la institución que yo trabajo para más de 600 trabajadores, me parece que está un poco elevado el precio y me gustaría también si tiene una parte fuerte, de salud mental, porque lo que estamos viendo es habilidades para la vida y la familia, pero lo estamos justificando con una situación de salud mental, también me gustaría saber si soy si las sesiones son presenciales o si son virtuales, porque si son virtuales para mí todavía está aún más elevado el precio, de lo que debería ser y también cuál sería la empresa o si saldrías a SICOP muchas gracias y buenas noches.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Vamos a ver para contestar quién está ahí, doña Leyla o Sócrates ahí, por favor, perdón, Sócrates, perdón ley necesito alterar para darle el uso de la palabra a un Arturo hasta por cinco minutos para que evapore la consulta en votación.

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN PARA ATENDER AL LIC. ARTURO SALAS CARBALLO, COORDINADOR A.I. RECURSOS HUMANOS, AUSENTE CON PERMISO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, ENTRA A LA VOTACIÓN LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**LIC. ARTURO SALAS CARBALLO, COORDINADOR A.I. RECURSOS HUMANOS**
Buenas noches, bueno, buenas noches miembros del Concejo Municipal, este para contestar la pregunta, este si la modificación fue aprobada la semana anterior en estas modificaciones que veníamos fue por 12000000, realmente la capacitación cuesta 10.200.000 si es para casi 200 funcionarios y es del plan de protección que se viene haciendo, después de las suicidio que pasó ahora en agosto con este funcionario Víctor González, se han venido haciendo una serie de intervenciones, capacitaciones, manejo de Finanzas saludables, como manejar la ira y otras que me hubiera gustado que estuviera la psicóloga, para que le explicara más a fondo, pero ella lamentablemente no pudo estar acá, las capacitaciones son presenciales, están en tres módulos y de hecho este es el documento, es porque se va a hacer por excepción es con el Instituto Wem, que en este caso es el único que tiene lo del manejo de hombres, manejo de la ira, de cómo solventar estas situaciones, porque de acuerdo a las estadísticas que está casi el 83% de los suicidios que han habido en Costa Rica, son de hombres, esa institución que estaba para atender especialmente a los hombre y sobre todo un género que en las estadísticas y todas las intervenciones que ha tenido la psicóloga, ha salido mucho con lo que es el machismo, que esa prepotencia que tenemos a veces los hombres, de no generar este o no decir las cosas, entonces es lo que nos ha provocado ya terminar con esa capacitación que es abierta, es por excepción, porque solo este instituto, la edad o eso o es un instituto que a nivel de Costa Rica a nivel internacional este tienen la trayectoria de edad y este ya dije que eran presenciales, esa focal en tres etapas, para darlos verdad en alrededor de 22 días, donde ya se tiene planificado, si esa bien y se da la capacitación, sacarla, digamos a funcionarios no interrumpiendo las cuadrillas, no interrumpiendo el servicio, para dársela a los 200 funcionarios, no sé si les contesto y si tiene alguna otra pregunta, perdón y la tarifa está basada en la tarifa que tiene el Instituto Web, por costo verdad que es una tarifa que ellos manejan a nivel gobierno bueno no gubernamental, pero, pero este tarifa que ellos tienen estipulado, esa es una estimación que nosotros hacemos en valor a esa tarifa, para las 190 personas, este entonces no sé si tiene alguna otra duda.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Y es que no me queda duda si son 200 o 190 que acaba de decir este si fueras en 200 perdón 190 el valor promedio es de 50000 colones de inversión por colaborador municipal, usualmente cuando se contrata una capacitación, digamos, se contrata la capacitación, como tal para un número, pero creo que es, no sé comparto con Diana que estos 50000 coronas creo que al ser algo global, debería ser más bajo y creo que la municipalidad tenía un convenio con este instituto, porque si más no recuerdo, aquí cerca se daba, se daba unas capacitaciones, creo que las daba este instituto para hombres si mal no recuerdo, no sé si sea este u otro, pero si había un programa aquí por Villa Hermosa si mal no recuerdo este que no con el tema de suicidio, pero sí con otros este con otros temas de masculinidades.

**LIC. ARTURO SALAS CARBALLO, COORDINADOR A.I. RECURSOS HUMANOS**
Sí, digamos a nivel de, digamos, de gestión municipal, de Recursos Humanos, no, el convenio no es con nosotros, no sé si a eso se refiere, no sé si con quién era o que si era, tal vez con la bolsa de empleo, que ellos también dan capacitaciones, digamos, no recuerdo que sea con nosotros, y está basado esos 50000 colones, en una tercera etapas, o sea, no es un solo día de capacitación, son tres etapas donde, digamos, 20 funcionarios van a ir de por día y van a ir a tres veces a tres etapas y va a ser presencial.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Sí, vamos a ver, me parece que el tema es muy importante, aquí yo no creo que ninguno de nosotros estuviésemos cuestionando el fondo del asunto, nos preocupa mucho, hay un estudio de mercado, porque nada más me metí a internet y el Colegio de profesionales en Orientación,

que son los que manejan el tema en las escuelas y en los Colegios, indica de un curso de 40 horas y el costo por personas de 20000 colones, entonces mi pregunta es, sí me acabo de meter así al azar, mi pregunta es, estamos hablando del Colegio de Profesionales en Orientación yo no le quito méritos al instituto bien porque me ha tocado trabajar con ellos en Fuerza Pública el tema temas de masculinidad, pero aquí a lo que voy es, el municipio, necesito utilizar los fondos de la mejor manera si tenemos un estudio de mercado de ver cuál institución puede dar mejor capacitación y me decís que bueno, el Instituto Wem, sí, pero está el colegio profesional que hace que uno sea mejor que otro, con una diferencia de 30000 colones, más del 80% del del costo y aquí vienen los temas, vienen las obras, viene, quién lo va a facilitar, duración 40 horas costo dice dan hasta becas para algunos funcionarios y viene una página, entonces así me imagino que se podrán encontrar otras gracias.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Buenas gracias don Arturo por venir a explicarnos, efectivamente, sí, es un tema que está anclado en la situación de género, porque no solamente mayor número de intentos de suicidio se da en hombres, sino que también tiene mayor efectividad, o sea, más hombres se suicidan que mujeres el Instituto Wem tiene convenio porque yo iba a sugerir el tema de hablar con los encargados de la red de hombres interinstitucional, que también existe desde el 2010 y la persona contacto dentro de la UNED, me refiere a que ellos mismos establecieron un convenio, con el Instituto Wem, porque es el Instituto más especializado en masculinidad, pareja y el tema de la sexualidad, entendiendo que el trasfondo sin querer revictimizar, que el trasfondo del presidio del compañero, condolencias a su familia, si tiene que ver con muchos de estos factores, entonces hilando un poquito más fino de esos 53684.21 que le costaría por funcionario, si son tres módulos, cada módulo saldría a 17894.73 que es muy parecido al monto de 20000 colones, pero desde un instituto especializado entonces me parece que el precio está bien ojalá, que sí atienda porque no es un es un tema que todavía es muy tabú y en el primer simposio de suicidio que promovió la visa alcaldía en las fotos de Facebook, no hubo llenazo, no es un tema que apasione, entonces ojalá que sí, efectivamente sea en beneficio, para toda la toda la población.

**LIC. ARTURO SALAS CARBALLO, COORDINADOR A.I. RECURSOS HUMANOS**
Sí, de hecho, dentro del tema también, este hacer un tema presupuestarte nos preocupa, en ese también acuérdense que los muchachos hacer presencial van a ir entonces el lugar, digamos el Wem y se incluyendo las instalaciones donde se va el precio ya incluye las instalaciones de aire y creo que y tengo entendido que es hasta un refrigerio, que le dan que va dentro de toda la capacitación, digamos entonces como un todo, entonces ellos tienen que hacerse cargo de esos incluir en sus gastos y sí, digamos, este es un tema de saber verdad que es para la gente operativa y que tengo entendido, comprendo lo que dice doña Selma, pero tengo entendido que es el único instituto, que está especializado en dar temas de masculinidad, no sé si éste realmente tendría que averiguarlo, en este momento lo desconozco, si ese este cómo fue que dijo de profesionales en orientación da tema masculinidad, realmente en este momento lo desconozco.

**DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, REGIDORA SUPLENTE**
Buenas noches, solo un par de consultas, la primera sería, cuántas horas va a ser la capacitación, porque eso puede justificar mucho el precio de la obra profesional de las personas, que van a dar las capacitaciones y la segunda es también como modo de anotación, el Colegio de psicólogos tiene toda una comisión sobre suicidio que si puede abordarse para las guías y todo lo demás de estos temas, como apoyo también para para los temas, eso serían mis dos acotaciones gracias.

**LIC. ARTURO SALAS CARBALLO, COORDINADOR A.I. RECURSOS HUMANOS**
Si el tema este anda alrededor de las tres si no logra equivocarme por módulo, lo que pasa es que son muchas personas, inclusive sí tres horas por módulo, sí más o menos por ahí anda.

**LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA**
Bueno también para aclarar, o sea, un orientador, no es lo mismo que un profesional en psicología, son muy similares, pero no es lo mismo, entonces, ellos tienen un equipo interdisciplinario, o sea que cuadra o enmarca todo un programa, digamos, dirigido a lo que a la masculinidad, es un abordaje completo donde tiene que ver desde la, desde la niñez hasta la edad entonces yo personalmente como profesional en psicología, no veo que esté elevado el costo 50000 colones por persona donde el módulo va a ser de tres horas tres módulos o sea nueve horas no está un monto elevado gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Vamos a ver en mi voy a dar mi criterio a mí me parece que el tema es sumamente importante, abordarlo que esto tiene un valor más allá de lo monetario, sin embargo, que creo que todas estas solicitudes deben venir acompañadas del programa del programa de capacitación quién lo imparte las certificaciones de la gente que lo imparte, etc, porque eso le facilita al mismo en Arturo, la exposición y todo lo demás, sin embargo, compañeros ya lo vimos para alteración, aquí la propuesta es ya sea autorizar al señor alcalde la autorización, para realizar la decisión inicial, para contratar esta capacitación por excepción de los funcionarios municipales, a discutir el tema voy a someter a votación muchas gracias.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.**

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR LA DECISIÓN INICIAL PARA CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN "SER MEJORES HOMBRES EN EL TRABAJO, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Sí en justificación, no sé por qué, por excepción, primero segundo, yo mencioné el Colegio de Orientadores como un ejemplo, porque si yo me meto y busco el de psicólogos, Psiquiatras y otras instituciones más, a mí lo que no me parece es, primero creo que como recomendación es peligroso mencionar el nombre de la persona que se suicidó, porque esto es pubs hay que guardar ese tipo de confidencialidad en este tema, y segundo, que yo creo que sí, esto tiene que hacerse con un estudio de mercado, nosotros no podemos seguir aprobando excepciones, cuando estamos en un país donde estos temas se abarcan por cientos de instituciones y no más y no es por ser cochino en un tema de suicidio, es porque el municipio trabaja bajo parámetros de la ley de control interno necesitamos hacer estudios de mercado, para poder adjudicar este tipo de temas y 12.000.000 no se brincan, gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Bueno, yo lo voto fundamentado en 3 cosas, principalmente en la necesidad de la capacitación, para cada nadie es un secreto los eventos que han existido en el municipio, la donación y tiene una importancia fundamental que se de esta capacitación me encanta Segundo asunto que me hace importante o se me hace importante, es que y se le está dando a un Instituto de renombre, que adicionalmente ha contribuido con el tema de la masculinidad y ha contribuido con el desarrollo integral del hombre en la sociedad y Ángel ayudado a reducir los índices de violencia intrafamiliar, lo cual me parece importante y el tercer tema es porque y como siempre, estamos en el último momento y es un tema de alta sensibilidad y necesita probarse y comprometerse sus recursos para que esas capacitaciones se puedan dar, yo creo que la importancia social que conlleva, versus el costo económico, es proporcional, que tenga muy buena.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Sí, mi voto negativo, lo pensé bastante aquí hay varias, varias aristas, una también el municipio tiene psicólogas, si más no recuerdo este, hay un departamento, pero adicional a eso resulta que el compañero también tiene tu compañeras, aquí estamos, únicamente abordando la parte de los hombres, pero también ahí pudieron haber compañeros de trabajo, sean secretarias, sean jefes, sean lo demás, así como afectó a los compañeros de trabajo, también afectó a las compañeras de trabajo, entonces creo que estamos haciendo una discriminación en ese sentido, no sé si posteriormente vendrá uno exclusivo para mujeres, pero creo que es una problemática, que debería abarcarse sin género para todas los colaboradores municipales, porque aquí estamos asumiendo que fueron impactados los hombres, pero tal vez las compañeras fueron más impactadas y no las estamos atendiendo.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
No bueno, hay difieren justificación del voto positivo bueno, la problemática existe el real, igual que en su momento acá yo mocioné un taller totalmente gratuito, de una línea super elevada con una magistrada y era un tema de violación y en contra de la violencia de género, gratuito en línea, con una plataforma que ponía el Poder Judicial para 1000 personas y asistieron solamente cincuenta con quienes estoy sumamente agradecida, doce municipios se beneficiaron, no solamente el de acá, así que lo para mí lo más importante, Arturo, es que la inversión realmente llegue, que la gente entienda y sí tiene que ser una acción afirmativa en favor de los hombres, porque es una problemática, que les está afectando y si está sociedad tuviera mayor apertura para que los hombres hablen de ciertos temas con sensibilidad, que es totalmente contrario a la cultura patriarcal, pues entonces sería otra, la historia no estaría entre una mensualidad.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Nada más para concluir aquí apoyamos el primer foro de prevención contra el suicidio, con dos expositores internacionales, que no podía acompañar por mi incapacidad, pero seguimos, pues fue el inicio y fue una primicia en las municipalidades y en este país, esa presentación no estuve presente, les digo, pero igual la participación, pero hay que empezar ahorita doña Waizaan, no tiene mucha acogida el tema, pero es una realidad y las estadísticas dicen, que son alarmantes y Alajuela, es alarmante todavía peor, además de que es alarmante Alajuela alarmante.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER** Oficio N.° MA-A-7660-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito correo electrónico recibido este lunes 11 de diciembre del 2023, en el cual adjunta oficio INL-895-2023, suscrito por el señor Robert T Alter, Director Oficina para Asuntos Antinarcóticos, de la Embajada de los Estados Unidos; en el cual nos brinda una respuesta positiva a colaboración solicitada y nos indica que la misma se ejecutaría este jueves 14 de diciembre del 2023, se trata de instalación de ventanas y canoas en el Salón Comunal El Futuro".
**Oficio INL-895-2023, suscrito por el señor Robert T Alter, director Oficina para Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos:** "Asunto: Respuesta a Oficio MA-A-3340-2023. Me complace saludarlo y a la vez dar respuesta a su amable solicitud vía Oficio MA-A-3340-2023, en el cual solicita nuestro apoyo para Proyecto Centro Preventivo Comunitario El Futuro.
La Embajada de los Estados Unidos de América por medio de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL), con el firme interés de apoyar a la Municipalidad de Alajuela en sus esfuerzos por desarrollar programas de prevención para niños y jóvenes en comunidades en riesgo, responde positivamente a su solicitud y colaborará con la donación de tres ventanas estilo 50/20 aluminio bronce y vidrio claro de 5mm divididas en dos paños de móviles con cierre de impacto y la reparación de un set de canoas. Correo electrónico: WrightBL@state.gov".

**SE RESUELVE 1.-ACEPTAR LA DONACIÓN DE TRES VENTANAS ESTILO 50/20 ALUMINIO BRONCE Y VIDRIO CLARO DE 5MM DIVIDIDAS EN DOS PAÑOS DE MÓVILES CON CIERRE DE IMPACTO Y LA REPARACIÓN DE UN SET DE CANOAS, LAS CUALES SE REALIZARÁN EL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN EL SALÓN COMUNAL EL FUTURO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. 3.-ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO IX. INICIATIVAS

**ARTÍCULO PRIMERO** Moción suscrita MAE. German Vinicio Aguilar Solano. "**Considerando que: -**La infraestructura municipal debe estar al servicio y bienestar de sus administrados, procurando en todo momento potenciar el bienestar físico, emocional, social y espiritual de las personas y la colectividad.
**-**Los grupos de Alcohólicos Anónimos contribuyen al bienestar y desarrollo de mejores generaciones de ciudadanos, al combatir los flagelos humanos del alcoholismo y la adicción a las drogas.
**-**Estos grupos contribuyen a fortalecer las capacidades de las personas, con el propósito de liberarse de la adicción y del consumo de alcohol, constituyéndose en una red de apoyo para la persona que está sufriendo la afectación de las drogas, su familia, el vecindario y la sociedad en general.
**Por tanto:** Mociono para que este Honorable Concejo Municipal, autorice el uso del espacio público al Grupo de Alcohólicos Anónimos Fraternidad del INVU Las Cañas, en los términos en que se describe en la carta adjunta.
Solicito se exonere del trámite de comisión conforme al artículo 44 del Código Municipal. Acuerdo firme".

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Sí, bueno, aprovechando que está yo, Johanna, o eventualmente se requeriría algún informe técnico, porque lo que están solicitando es que se utilice de parqueo del anfiteatro, entonces, no sé si legalmente eso es posible o no, y si eventualmente parquear carros en dicho anfiteatro podría causar algún tipo de problema o no, la actividad es muy loable y todo lo demás, pero no sé si jurídicamente y técnicamente es procedente.

**LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO**
Muchas gracias señor presidente, buenas noches, estimadísimos regidores y señores síndicos y síndicas, muchas gracias por el espacio, quiero contarles que desde la Asociación de Desarrollo integral las Cañas, se tomó la decisión debido a que no por la Comunidad de alcohólicos anónimos, sino porque el anfiteatro pasaba haciendo como decir un segundo ambiente del mirador del de acá del aeropuerto, decidieron poner una cadena y así cerrar ese acceso de parqueo por el cual la naturaleza del anfiteatro no, se creó así, ellos solicitaron una. Un espacio para poder parchear los días lunes, mientras dura la reunión y nosotros estuvimos de acuerdo siempre y cuando se comprometieran a no dejar ningún carro, la pregunta era qué iba a ocurrir si un carro ajeno al de ellos, ingresaba al anfiteatro y después no lo podían sacar y ellos no pudieron, no se comprometieron con eso, por ende, la cadena está puesta y la naturaleza del anfiteatro no es parqueo si no es un anfiteatro donde deberían de haber obras culturales muchas gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
No yo, quiero hablar abiertamente Eder, el sector de la Guácima, Río Segundo que limita en medio del aeropuerto, un sector abandonado y con muchísimas ocurrencias, ahora veo que están poniendo maya para quitar los miradores, en lugar de incentivar que se hagan cosas bonitas y que se desarrolle la forma de forma adecuada, entre más restrinjamos los espacios públicos, más vamos a promover la violencia y la no apropiación de los espacios nosotros ocupamos comunidades empoderadas, que se comprometan con los espacios públicos, para

que se vean bonitos, si los alejamos si los distanciamos, si generamos barreras, hacemos lo que se ve ahorita usted pasa por el aeropuerto puentes malos porque los puentes están todos feos, la entrada a Alajuela está fatal y aquí lo he dicho un montón de veces y lo vuelvo a decir y arreglaron la mitad de la calle y la otra mitad de la calle la van a arreglar después, pero el centro de la calle nadie lo arregla, las jardineras, nadie las ve bonitas porque el pueblo no está apropiado del espacio público y esa es la entrada a Costa Rica, la gran solución poner un puente beily que soluciona el tema de la gente que viene de San Ramón y la gente que sale de Alajuela, que va para San José , ahora tiene que hacer un ceda doble cuando teníamos un carril de acceso, ahora no tenemos, o sea entonces arreglamos un problema y hacemos otro, o sea, yo creo que aquí tenemos que ir eh Eder usted es el síndico en el segundo usted ha tenido la oportunidad de viajar mucho, gracias a Dios, usted ha ido a ver cómo se hacen las grandes autopistas en estados un vaya y dígame qué intercepción de un aeropuerto en Estados Unidos tiene esa cochinada que tiene Costa Rica, siendo un país que depende del turismo, que depende del desarrollo económico y que dependemos de las transnacionales sí de aquí nosotros no promovemos el apropiamiento de esta zona, estamos jodidos Eder, hay que trabajar muy duro para podernos apropiar de esa zona y me preocupa ese distanciamiento que estamos haciendo.

**MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE**
Muy buenas noches, compañeros compañeras, Concejo Municipal, señor alcalde, señor presidente, muy buenas noches vamos a ver, a mí me preocupa algo y tiene que ver directamente con el tema, que es el parqueo, hace año y medio por ahí, específicamente en una de las muchas visitas que hecho al Invu Las Cañas, específicamente la muchos vecinos se quejaban de que ese lugar lo agarraban de parqueo, los vecinos de Invu agarran de parqueo y es un espacio público que era el parqueadero de todo el Invu, entonces lo que se hizo fue sacar a todo mundo porque no puede ser un espacio de parqueo, o sea, no puede ser un espacio ahí donde todo mundo llega y guarda el carro y lo dejan dormir y hay veces que atraviesan y se pelean entre los vecinos, por porque uno en verdad lo tiene atravesando hasta el otro al permitirle creo yo que totalmente de acuerdo con que verdad el fin es totalmente. Probable que personas se estacione en un espacio público estamos abriendo un portillo grande para que otra vez todos los vecinos vuelvan y decir, podemos parquear aquí ¿Por qué? Porque esto sí, porque esto no, entonces yo sí pongo eso, que lo pensemos, que lo pongamos en la balanza, porque ya ese problema existe y ha existido por años en ese lugar, en el Invu Las Cañas.

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**
Muchas gracias señor presidente en el mismo sentido de compañero Cristopher, a mí me preocupa un poco de que de que bueno el objetivo del proyecto fue un anfiteatro y podríamos tener ahí en estos momentos de Navidad grupos de villancicos, o obras de teatro o cosas culturales, y pues podríamos ser qué esa noche utilicemos en vez de eso tener vehículos, como se dijo que es un rato, también existe y la igualdad de derechos un vecino puede decir porque a él sí y a mí no, cuando uno va por una carretera municipal y falta una tapa en una alcantarilla y me voy con mi carro yo podría inclusive demandar al municipio por ese incidente que pasó con el vehículo qué pasaría si en ese anfiteatro hay vehículos y se roban un carro o tachan los carros, de ahí la persona también podría demandar al municipio porque es un activo municipal, no es propiedad municipal, entonces deberíamos de pensar bien las cosas a mí me parece que si fue creado con el fin y la naturaleza o el objetivo de que fuera un anfiteatro, no convirtamos las cosas bonitas y culturales en parqueos a mí me parece que podríamos y no estoy en contra de la gente alcohólicos anónimos, sino que podríamos buscar otra opción o otra solución para ellos y vean ustedes que los mismos vecinos solicitaron que no se parquearan vehículos ahí, entonces también hay que escuchar a las mayorías muchas.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Yo a veces no entiendo yo he pasado por ahí he visto carros parqueados, como que si eso fuera el parqueo público de esa zona, pero resulta que ahora nos estamos rasgando las vestiduras mira, Glenn perdona, pero si a mí me chocan el carro me lo roban como le pasó la

compañera que se la abrieron, en la vía pública entonces también es obligación de la administración, estamos hablando de una actividad loable estamos hablando de un grupo de personas que requieren una guía y dice clarísima la moción de 7 a 9 nosotros nos encargamos de regular la participación de los 20 miembros, que no todos llevan carro y creemos, dice reunión las reuniones se llevarán a cabo los lunes, viernes y sábado en el horario de 7 a 9 y ellos van a regular el parqueo y quien regula el partido de los vecinos cuando se parquean ahí porque resulta que el anfiteatro del Invu las Cañas en gran parte es el parqueo de algunos vecinos de la zona y alguien ha hablado o sea, estamos hablando de un grupo de personas que quieren regenerarse, escultura, quien dice que es una escultura, estamos regenerando seres humanos, que uno de esos logre superarlos el día es maravilloso, pero entonces ahora resulta que ahora vamos a restringir eso también, acabamos de prohibir una actividad de jóvenes natación y ahora estamos prohibiendo que el grupo de personas que se quieren regenerar y en A y A, no tengan cómo parquearse dos horas tres veces por semana, Dios mío, está doble moral, me está matando hoy.

**LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS.**
Muy buenas noches, creo que en este caso pues sí, eventualmente, si es importante, como dijo don Guillermo, acá un criterio un poquito, formal, jurídico y técnico, afectos también de ver como dice doña Selma y se parquea mucha gente, bueno, ese acceso, cómo lo hace gente, si es a través de alameda recordemos que el Invu está este prácticamente son alamedas, entonces también si los ingresos del de los vehículos van a ser a través de las alamedas recordemos que eso no es posible porque las alamedas tienen solamente uso peatonal, no uso vehicular, entonces sí, también hay que ver ese aspecto, sí existen otros lugares donde el Concejo ha otorgado permisos de uso para que sean utilizados del parqueo recuerdo el caso y me parece que ahí hay una zona de parque donde el Concejo Municipal en algún momento, dio un permiso de uso, para parqueo o sea que no es imposible, sin embargo, creo que sí hay que ver estos otros temas, me preocupa porque creo que la eso ahí sí es a través de alameda, estoy casi segura lo que recuerdo de lo que conozco de la zona y creo que es el punto más más preocupante, porque repito, las alamedas indicado que solamente tienen uso peatonal y no uso vehicular, más que el tema de que si la naturaleza del inmueble lo permite o no lo permite, o si son sería un permiso de uso exclusivamente para esos días y esas horas que el Concejo sí tendría la potestad de otorgarlo si fuera si fuera posible pero creo que sí es importante verificar este tema de ley del acceso y del ingreso.

**SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ADJUNTE UN ESTUDIO TÉCNICO Y LEGAL DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS FRATERNIDAD DEL INVU LAS CAÑAS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-1476-2023. Trámite N.° 50418-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por los Vecinos de Urbanización Villa Rosario, Alajuela, San Rafael, que dice: "Mi nombre Eithel Álvarez Castillo, ced. 108050400. Tel 88177553. Vecino de urbanización Villa Rosario. Alajuela. San Rafael, Detrás de Panasonic. Hago esto en representación de mis vecinos, para que nos donen o ayuden con material para poder mejorar la calle que tenemos, estamos con serias afectaciones en la calle y estamos cubriendo un alcantarillado que con esfuerzo de los vecinos y rifas, donaciones logramos comprar; pero necesitamos material en lo posible lastre o pavimento reciclado, eso ya se los dejo a ustedes con cual, necesitamos cubrir los tubos, y aprovechar para mejorar el paso de nuestra calle, así las unidades de emergencia, tengan un mejor desplazamiento, si se presenta un caso.
mejorar el entorno, que motive a una ciudadanía; A seguir apoyándonos como nos hemos apoyado hasta el momento.

Como estamos en límites con el cantón de belén. Nos sentimos olvidados. Porque pedimos ayuda, en un lado y otro, parecemos que estamos jugando ping pong.
Gracias al señor, don Marvin Venegas, que nos dio la oportunidad de escucharnos. Él es fiel testigo de nuestro esfuerzo, nos ayudó, a donde dirigir esta carta, concejales que se representan en este municipio.
Por favor en lo que puedan ayudar.
Ya que tenemos motivación a seguir mejorando, y lograremos más con su ayuda.
Correos electrónicos: urbavillarosariovecinos@gmail.com / eacastillol710@yahoo.com".
**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE VALORE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EITHEL ÁLVAREZ CASTILLO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-1477-2023. Trámite N.° 50423-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel Enrique Soto Soto, que dice: "Reciban por medio de la presente un cordial saludo, de parte del suscrito. Manuel Enrique Soto Soto, vecino de San Rafael de Alajuela Barrio Lourdes, cédula de identidad 2-02830482 teléfono 83914138, correo electrónico manuelenriquesoto@gmail.com
Respetuosamente y ante su autoridad me presento para solicitarles se me conceda un permiso de venta estacionaria en San Rafael de Alajuela al costado sur de la cancha o plaza de la iglesia católica para vender elotes y artesanías de madera (CHORREADORES, TORTILLERAS, PATACONERAS, TABLAS PARA PICAR, CORTINEROS)
Este permiso seria para vender estos productos y artesanías los cuales Yo produzco y fabrico para mantener a mi familia.
Adjunto documentos personales. Agradeciendo de antemano la ayuda que se me brinde en lo solicitado. Telf. 83914138".
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMENENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-1480-2023. Trámite N.° 50401-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Edwin Araya Sánchez, administrador del Comité Auxiliar en Alajuela de la Cruz Roja Costarricense, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Alajuela. Conocemos el espíritu de colaboración y servicio que ha demostrado esta Municipalidad de Alajuela por lo que de manera respetuosa les estamos solicitando los permisos respectivos y la exoneración correspondiente para una feria para los días del 10 al 28 de abril del 2024 en el área del bulevar del parque central de Alajuela En esta zona se instalara un puesto de comidas tradicionales, dos puestos de dulces, un puesto de juegos de habilidad manual,
Por otra parte, solicitarles la zona norte del parque con el fin de promocionar al emprendedor alajuelense que desee comercializar sus productos, con el fin de instalar varios puestos de artesanías, en maderas, artículos en cuero, en barro, prendas de vestir, entre otros. Se les dará el beneficio de 3 toldos 5metros por 9 metros para que puedan tener sus artesanías resguardadas de lluvias y del sol.
El horario será de 8 am a 11 pm, cabe destacar que se mantendrá el orden y el aseo todos los días de la actividad programada se contará con sistema para las aguas residuales.
El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para poder continuar con nuestra labor de salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias a través de la labor humanitaria y voluntaria que contribuye a una sociedad resiliente, inclusiva y preparada.
Nos omitimos el compromiso de nuestra organización en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el aseo durante la actividad. Igualmente se realizará los pertinente para entregar el inmueble en las condiciones de limpieza con la que se nos fue entregado.

Seguros estamos de que contaremos con la colaboración de ustedes como en anteriores oportunidades. Correo electrónico: alajuela@cruzroja.or.cr".
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMENENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-1487-2023. Trámite N.° 50552-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Juana Albertina Guido Tercero, que dice: "Bendiciones señores del Concejo Municipal de Alajuela, reciban un cordial saludo de parte de la suscrita **Juana Albertina Guido Tercero, identificada con cédula número 155816946807**, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un permiso para realizar ventas de frutas en la Rotonda Siquiares de la ruta 27. Dicha solicitud la estoy haciendo porque soy una mujer incapacitada y hace unos meses me realizaron una cirugía en la pierna izquierda porque tengo problemas de desgaste y por eso se me dificulta caminar y movilizarme.
Este permiso lo estoy pidiendo con el objetivo que se me dé autorización para trabajar en ese lugar y así poder salir adelante. No quiero causarle daño a nadie solo ocupo tener algo con que llevar el sustento a mi hogar. Siempre me ha gustado trabajar, pero por mi condición nadie me da trabajo.
Quiero recalcar mi familia y yo desde el 2020 (durante la pandemia) hemos venido vendiendo nuestra fruta en ese punto, ventas de las cuales muchos hemos trabajado para sacar adelante a nuestras familias que se han visto beneficiadas con este puesto y gracias a Dios no hemos tenido problemas con nadie.
Para cualquier información adjunto mi número de teléfono 89797922 o el 70459266.
También el correo electrónico ajdg2584@gmail.com
Agradezco su pronta respuesta, ya que por el momento no cuento con ninguna ayuda para salir adelante.
Nota: no firmo el documento porque no sé leer ni escribir, es por esto que me apersono a sus oficinas para dar autenticidad a mi solicitud y a mi identificación".
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMENENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-1495-2023. Trámite N.° 50643-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Karla Guzmán Chinchilla de la Asociación Misión Norte de Costa Rica de los Adventistas del Séptimo Día Iglesia Juvenil Faith on Fire, referente a la cancelación del evento que se tramitó con los oficios Trámite BG-794-2023. Trámite No. 34249-2023, el pasado mes de julio para tener el permiso de utilizar el parque Juan Santamaría para realizar un concierto el próximo 25 de noviembre. Teléfonos: 2431-2087 / 88197775. Correo electrónico: ingkarlagc@gmail.com.
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1495-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Trámite BG-1496-2023. Trámite N.° 50680-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Alexander Rojas Alvarado, que dice: "Buenas tardes estimados me dirijo a usted agradeciendo la oportunidad que conocer mi situación Y por el cual estoy dirigiéndome a ustedes con la más sincera verdad de poder

solicitarles un permiso ambulante para la situación que estoy pasando el cual me lleva a tomar esta decisión mi persona trabaja para RABSA desde hace año y medio y hoy día estoy incapacitado por un lapso de tiempo de 2 meses por el momento, por situaciones de enfermedad que adjunto más adelante y necesito trabajar por el cual mi familia devenga mi persona para las necesidades diaria pagos alimentación vestimenta, y 2 pensiones alimenticias de un monto de 140.000, etc. el cual mi esposa, quien por mi salud tuvo que salir de laborar para poder llevarme y estar en mi proceso de enfermedad que es un tumor de proporciones gigantescas que hoy por hoy él no se explica como aun sigo con vida y viendo que sigo con vida ellos me van a ayudar para iniciar con mi tratamiento de quimioterapia el cual mi esposa ha tenido que vender cositas aprovechando las cogidas de café pero solo por una duración temporal de ahí se vienen la idea de ambos poder vender en la calle ya que mi trabajo es de fuerza y yo no puede y no sé por cuánto tiempo estaré incapacitado mi persona se encuentra con un tumor conserigico .
Les agradezco la ayuda de verdad que puedan colaborar en sus manos esta poder ver a mi familia adquiriendo ese permiso ambulante para poder seguir llevando el sustento a mi hogar al lado de mi esposa. Cédula 2-0512-0941. Teléfono:6348-51-92. Vecino de tuetal norte de Alajuela de la iglesia 800 oeste y 125 sur urbanización el milagro".
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMENENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-1373-2023. Oficio N.° SM-1130-2023 de la Municipalidad de Esparza, firmado por la Sra. Margott León Vázquez, secretaria del Concejo Municipal, referente a los desastres debido a las Lluvias Ruta N° 01. Correos electrónicos: concejo@muniesparza.go.cr / mvasquez@muniesparza-go.cr.
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1373-2023, OFICIO N.° SM-1130-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO** Trámite BG-1385-2023. Oficio N.° CM-SC-09-63-2023 de la Municipalidad de Desamparados, firmado por la Sra. Katherine Castro Gamboa, secretaria general a.i., referente a la cadena de Reflexión u Oración por los Pueblos tanto de Israel como de Palestina. Correo electrónico: kcastro@desamparados.go.cr.
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1385-2023, OFICIO N.° CM-SC-09-63-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO** Trámite BG-1395-2023. Oficio N.° SCMT-794-2023 de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Raquel Fallas Porras, secretaria Concejo Municipal, referente al Concejo Municipal de Corredores acuerda expresar su repudio a los actos contra el Pueblo de Israel por parte del grupo terrorista Hamás e invita a todos los Concejos Municipales y a la Cancillería de la República a un llamado de Paz. Correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr.
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1395-2023, OFICIO N.° SCMT-794-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO** Trámite BG-1396-2023. Oficio N.° SCMT-795-2023 de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Raquel Fallas Porras, secretaria Concejo Municipal, referente al oficio N.° SM-1395-2023 del Concejo Municipal de Barva de Heredia, apoyo acuerdo N.° 797-2023 "Oponerse al Proyecto de la Ley 23.254", "Promoción de la Industria de Destilados de Caña", específicamente al Artículo 6 que propone reformar el Artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre la Venta de Licores. Correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr.
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1396-2023, OFICIO N.° SCMT-795-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO** Trámite BG-1397-2023. Oficio Ref. 6335/2023 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. Depto. Secretaria del Concejo Municipal, referente al criterio sobre texto sustitutivo aprobado del Proyecto de Ley Exp. 23.511 "Ley Marco para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico". Correos electrónicos: secretariaconcejo1@belen.go.cr / secretariaconcejo2@belen.go.cr.
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1397-2023, OFICIO REF. 6335/2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO** Trámite BG-1520-2023. Trámite N.° 50960-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Vladimir Lobo Montero, presidente y la Sra. Lourdes Barrios Martínez, secretaria de la Asociación Pro-Vivienda Canaán, que dice: "Por este medio reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Pro-vivienda Canaán y a la vez desearle éxitos en sus funciones, también queremos dirigirnos a ustedes de manera muy respetuosa para explicarle la situación que vivimos.
A continuación, hacemos un resumen:
En mi condición de representante de la Junta directiva de la Asociación Pro-vivienda Canaán hemos venido luchando junto a mis compañeros, por el bienestar de nuestra comunidad, creada aproximadamente hace 7 años (año 2016), en La Guácima Arriba de Alajuela 200 metros norte del Campamento Bautista, donde somos copropietarios en derechos 109 vecinos y actualmente vivimos aquí en la comunidad 52 familias(ver fotos adjuntas), en la cual hay niños pequeños de cero años en adelante, jóvenes, estudiantes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas discapacitadas.
Los vecinos que representamos junto a la Junta Directiva de la Asociación, desde el inicio hemos tocado puertas en instituciones como el ICE y el AyA con la finalidad de buscar soluciones a nuestras necesidades de servicios básicos y no hemos tenido éxito, ya que en general el requisito que nos piden estas instituciones es que las calles sean públicas y por esta razón nos han negado los servicios públicos, el único servicio que se nos brinda en el de recolección de basura (**ver fotos adjuntas**) y esto se logró enviando una carta con la firma de todos los vecinos a la municipalidad y nos lo aprobaron aproximadamente hace 1 año.
Por este motivo es que necesitamos de su ayuda para que el consejo, por la vía de excepción, nos pueda recibir las calles como camino público adjuntamos a esta carta un croquis de distribución de las calles y en general de la constitución de nuestra comunidad, para poder tener el aval por la vía de excepción, esta consiste en que nos brinden una reunión, para explicarles de manera más explícita nuestra situación y recibir una asesoría o bien que nos asignen a una persona para que nos pueda orientar y nos de las instrucciones de lo que debemos hacer para que la Municipalidad reciba las calles, lo cual sería un gran aporte para nosotros y nuestra comunidad, para poder solucionar la problemática de la negativa de servicios básicos.
Esperamos contar con su apoyo para lograr darles una vivienda digna con los servicios básicos que todos los costarricenses tenemos derecho, pero que por no poder lograr que nuestras

calles sean públicas, se nos ha impedido. Agradecemos la pronta respuesta a nuestra solicitud y colaboración a la situación tan difícil que vivimos.
Se despide agradeciendo de antemano su atención. Correos electrónicos: vladimir11@gmail.com / lubama88@gmail.com".
**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO** Trámite BG-1502-2023. Oficio N.° 0406-AI-11-2023 de Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, referente a la atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, llevado a cabo el lunes 03 de abril del 2023, Sesión Ordinaria 14-2023, artículo No. 01, Capítulo V, y comunicado a este Despacho por medio del oficio No. MA-SCM-918-2023 del 19 de abril de 2023, referente a envíese copia de este acuerdo a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local y a la Auditoría Municipal para que le dé seguimiento a esta respetuosa solicitud. (…).
**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1502-2023, OFICIO N.° 0406-AI-11-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO** Documento suscrito por la Licda. Celina Castillo González, referente al informe de participación con oficialidad en la Sesión Ampliada del Concejo de distrito La Garita el 23 de noviembre del 2023, oficio MA-SCM-2860-2023.
**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO** Documento suscrito por la Dr. Leila Mondragón Solórzano, referente al Informe de la visita oficio al festival de Lahr 2023 "La Crisantema", oficio MA-SCM-2616-2023.
**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO SE RETIRA** el Trámite BG-1531-2023. Trámite N.° 51284-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio MHC-26-2023, firmado por la Sra. Milena Hernández Chacón, presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, referente a la respuesta y remisión del Recurso de Apelación al Concejo Municipal presentado por los señores Arturo Macguinness y Argie Seravalli en relación con la llamada de atención escrita, emitida por el director administrativo de CODEA Sr Gerardo Vargas, debido a la salida de activos del Comité de Deportes de Alajuela, **para que se adjunten los documentos correctos.** Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: gerardo.vargas@codea.go.cr.

**ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO SE SOMETE A VOTACIÓN ADICIONAR EN LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL 2023, COMO PRIMER TEMA JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO XI. MINUTO DE SILENCIO

**ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
**Presidente Municipal**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora**